# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



# COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI "educación en valores para la convivencia y la productividad"

# Agenda Escolar 2023 2024

Manual de Convivencia: por acuerdo N° 03 del 30 de enero de 2023, según acta de consejo directivo N°001 del 30 de enero de 2023

SIE: por acuerdo N° 02 del 30 de enero de 2023, según acta de consejo directivo N°001 del 30 de enero de 2023

Diseñado por: Publicaciones Ábako

Energy  D L M M I V S  1 2 3 4 5 6 7  8 9 10 11 12 13 14  15 16 17 18 19 20 21  22 23 24 25 26 27 28  29 30 31	Febrero  D L M M J V S  1 2 3 4  5 6 7 8 9 10 11  12 13 14 15 16 17 18  19 20 21 22 23 24 25  26 27 28	Marzo D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Abril  D L M M J V S  1  2 3 4 5 6 7 0  9 10 11 12 13 M 15  16 17 16 19 20 21 22  23 21 25 26 27 20 29  30
Mayo D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Junio D L M M J Y S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Mio D 1 M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 10 19 20 21 22 23 34 25 26 27 28 29 30 31	Mg9800 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 10 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 28 30 31
Septiembre  D L M M 1 V S  1 2  3 4 5 6 7 8 9  10 11 12 13 14 15 16  17 18 19 20 21 22 29  24 25 26 27 29 29 30	Octobre D L M M 1 Y S 1 2 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 20 29 30 31	Noviembre D. L. M. M. J. V. S. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Diclembre  Di L M M J V S  1 2  3 4 5 6 7 8 9  10 11 12 13 14 15 16  17 10 19 20 21 22 23  24 25 26 27 20 29 30  31
Enero  D L M M J V S  1 2 3 4 5 6  7 8 9 10 11 12 13  14 15 16 17 10 19 20  21 22 29 20 25 26 20  28 29 30 31	Febrero  D L M M J V S  1 2 3  4 5 6 7 8 9 10  11 12 13 14 15 16 17  18 19 20 21 22 23 21  25 26 27 28 29	Mar/20 D L M M J V S 1 2 10 4 5 6 7 0 9 17 11 12 13 14 15 16 24 16 19 20 21 22 29 31 25 26 27 28 29 30	Abril D L M M 1 Y S 1 2 3 4 5 6 7 0 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Mayo D L M M J Y S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 28 28 26 27 28 29 30 31	Minio   L M M   V S   3 4 5 6 7 6   9 10 11 12 13 14 15   16 17 16 19 20 21 22   23 24 25 26 27 38 29	0 L M M J V S 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 24 25 26 27 28 29 30 31	Agosto D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 26 28 30 31
Septiembre  D L M M 1 Y S  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 22 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 26 29 30	Octubre  D L M M J V S  1 2 3 4 5  6 7 8 9 10 11 12  13 14 15 16 17 18 19  20 21 22 23 34 25 36  27 20 29 30 31	Noviembre  D L M M J Y S  1 2  3 4 5 6 7 8 9  10 11 12 13 14 15 16  17 18 19 20 21 22 23  24 25 26 27 26 29 38	Diciembre  D. L. M. M. J. V. S. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 30 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

	•	- Agenda Escolar
	MIS DATOS PERSONALES	Foto
	_Fecha de nacimiento:	
Correo / e-mail:		
Dirección de la casa:	Teléfono:	
Nombre del Padre:		<u></u>
Dirección:	Teléfono:	
		<u> </u>
Dirección:	Teléfono:	
Nombre de la EPS:	HISTORIA CLÍNICA	
RH:		
Alérgico a:		
Llamar a:	EN CASO DE EMERGENCIA	
Dirección:	Teléfono:	
	DATOS DEL COLEGIO	

Mi director (a) de curso se llama:

Atiende los: \_\_\_ Soy del curso:

Jornada

# Honario

COLEGIO	REPUBLICA	DE COLON	IDIA I.E.D.	***************************************	•••••		
Viernes							
Jueves							
Miércoles							
Martes							
Lunes							
Hora							

## **TABLA DE CONTENIDO**

TABLA DE CONTENIDO5	Artículo 15. Clasifica
MANUAL DE CONVIVENCIA9	que afectan la conviv
Justificación9	Artículo 16: situacior
COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED 10	Artículo 17. Situacior Artículo 18. Situacion
CAPÍTULO I FUNDAMENTOS LEGALES: 12	CAPÍTULO VI RUTA DE
CAPÍTULO II LINEAMIENTOS EDUCATIVOS . 14	PARA LA CONVIVENC
Artículo 01: objetivos del manual de	Artículo 19. Compone
convivencia (Ley 1620 de 2013)14	Artículo 20. Compon
Artículo 02: principios del sistema nacional	Artículo 21. Compone
de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013)14	Artículo 22. Compon
Artículo 03: horizonte institucional15	Artículo 23. Acciones
Artículo 04: Requisitos para ser admitido	Artículo 24 comité es
como estudiante19	CAPÍTULO VII ESTÍMU
Artículo 05: uniformes y presentación	Artículo 25. Definició
personal21	estudiantes
CAPÍTULO III DE LAS RELACIONES DEL	CAPÍTULO VIII EVALU
ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD	COMPORTAMIENTO
EDUCATIVA22	Artículo 26. Criterios
Artículo 06: derechos de los estudiantes.	comportamiento
Todos los estudiantes del Colegio República	CAPÍTULO IX GOBIERI
de Colombia IED tienen derecho a:	REPRESENTACIONES
familia o acudientes. Los padres de familia	Artículo 27. Perfil de
como representantes directos de sus hijos	a cargos de represer
tienen derecho a:	Artículo 28. Perfil rej
Artículo 08: deberes de los estudiantes 23	Artículo 29. Funcione
Artículo 09: deberes de los padres de familia	académico del curso
o acudientes	Artículo 30. Funcione
CAPÍTULO IV COMPROMISOS DE LA	convivencia del curs
COMUNIDAD EDUCATIVA28	Artículo 31: personer
Artículo 10: responsabilidades generales: 28	Artículo 32 contralor
Artículo 11: responsabilidades del director	Artículo 33 cabildant
o rector del establecimiento educativo en el	Artículo 34: represer
sistema nacional de convivencia29	estudiantes Artículo 35. Represe
Artículo 12: responsabilidades de los	consejo directivo
docentes en el sistema nacional de	Artículo 36. Consejo
convivencia escolar30	Artículo 37. Consejo
Artículo 13. Participación de la familia en el	Artículo 38: comité a
sistema nacional de convivencia escolar30	Artículo 39: comité ir
CAPÍTULO V SITUACIONES QUE AFECTAN LA	presupuestos partici
CONVIVENCIA ESCOLAR	Artículo 40: comité d
Artículo 14. Definiciones del Decreto 1965 de	colegio
2013.	

Artículo 15. Clasificación de las situacione	2S
que afectan la convivencia escolar:	32
Artículo 16: situaciones tipo I	33
Artículo 17. Situaciones tipo II	34
Artículo18. Situaciones tipo III	
CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAI	
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Artículo 19. Componente de promoción	
Artículo 20. Componente de prevención	
Artículo 21. Componente de atención	
Artículo 22. Componente de seguimiento .	
Artículo 23. Acciones pedagógicas	
Artículo 24 comité escolar de convivencia	
CAPÍTULO VII ESTÍMULOS	
Artículo 25. Definición de los estímulos a l	ns ns
estudiantes	
CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE	12
	40
COMPORTAMIENTO	43
Artículo 26. Criterios de evaluación del	40
comportamiento	43
CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR Y	
REPRESENTACIONES DE LOS ESTUDIANTES	
Artículo 27. Perfil de candidatos que aspir	
a cargos de representación estudiantil	
Artículo 28. Perfil representante de curso.	.44
Artículo 29. Funciones del monitor	
académico del curso	44
Artículo 30. Funciones del monitor de	
convivencia del curso	
Artículo 31: personero de los estudiantes.	
Artículo 32 contralor estudiantil	
Artículo 33 cabildante estudiantil	46
Artículo 34: representante al consejo de	
estudiantes.	47
Artículo 35. Representante estudiantil al	
consejo directivo	
Artículo 36. Consejo académico	
Artículo 37. Consejo directivo	
Artículo 38: comité ambiental escolar	49
Artículo 39: comité institucional de	
presupuestos participativos	49
Artículo 40: comité de mantenimiento del	
colegio	49

#### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

Artículo 41: comité consultivo para el	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -
relacionamiento de la educación media con	SIE
el sector empresarial	CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES82
Artículo 42: revocatoria del mandato para los	Artículo 1º
cargos populares49	Artículo 2°. Son propósitos de la evaluación
CAPÍTULO X SERVICIOS GENERALES50	de los estudiantes en el ámbito institucional:
Artículo 43: biblioteca50	(Decreto 1290, Artículo 3°)82
Artículo 44: secretaría50	Artículo 3º. Definición del sistema
Artículo 44: secretaria	institucional de evaluación de los
	estudiantes82
CAPÍTULO XI REGLAMENTO DEL PROGRAMA	
DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 51	CAPÍTULO 2 ASPECTOS BÁSICOS84
Artículo quinto. Requisitos:51	Artículo 4. Criterios de evaluación,
Artículo sexto. Criterios de asignación 52	promoción y graduación84
Artículo séptimo. Procedimiento de	Artículo 5. Escala de valoración institucional
asignación52	y su respectiva equivalencia con la escala
Artículo octavo. Casos especiales 53	nacional91
Artículo noveno. Causales de pérdida de la	Artículo 6. Estrategias de valoración integral
ruta escolar:53	de los desempeños de los estudiantes 92
Artículo décimo. Causales suspensión del	Artículo 7. Acciones de seguimiento para
servicio de ruta escolar54	mejorar los desempeños de los estudiantes
Artículo décimo primero. Organización,	durante el año escolar93
seguimiento y control54	Artículo 8. Procesos de autoevaluación,
CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL ESCOLAR	coevaluación y heteroevaluación de los
OBLIGATORIO55	estudiantes94
Artículo 1 Servicio Social Obligatorio.	Artículo 9. Periodicidad de entrega de
(S.S.0)	informes a los padres de familia95
Artículo 2. Objetivos Generales del Servicio	Artículo 10. Estructura de los informes de
Social Obligatorio55	valoración de estudiantes96
Artículo 3. Deberes del estudiante en la	Artículo 11. Instancias, procedimientos
prestación del Servicio Social Obligatorio 56	y mecanismos de atención y resolución
Artículo 4. Deberes de la Institución para la	de reclamaciones de padres de familia
prestación del Servicio Social Obligatorio 57	y estudiantes sobre la evaluación y
Artículo 5. Prestación de servicio Social en	promoción96
Entidades Externas	CAPÍTULO 3 DERECHOS Y DEBERES97
	Artículo 12
Artículo 6. Exoneración del Servicio Social57	
CAPÍTULO XIII PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	CAPÍTULO 498
ESCOLAR -PAE- DEL DISTRITO CAPITAL58	Artículo 13. Seguimiento, revisión y ajustes
Acuerdo de convivencia58	al sistema institucional de evaluación de
ESTRUCTURA CURRICULAR74	estudiantes98
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES 75	
IMPRONTAS JORNADA NOCTURNA 76	
ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS78	

## HIMNO DE COLOMBIA

#### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible! ¡Oh júbilo inmortal! ¡En surcos de dolores El bien germina ya .

#### Estrofa 1

Cesó la horrible noche La libertad sublime Derrama las auroras De su invencible luz. La humanidad entera, Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz

#### Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

#### Estrofa 3

Del Orinoco el cauce Se colma de despojos, De sangre y llanto un río Se mira allí correr. En Bárbula no saben Las almas ni los ojos Si admiración o espanto Sentir o padecer.

#### Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

#### Estrofa 5

De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria; Su varonil aliento De escudo les sirvió.

#### Estrofa 6

Bolívar cruza el ande Que riega dos océanos Espadas cual centellas Fulguran en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.

#### Estrofa 7

La trompa victoriosa Que en Ayacucho truena En cada triunfo crece Su formidable son. En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo Americano Formando un pabellón.

#### Estrofa 8

La Virgen sus cabellos Arranca en agonía Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza Que cubre losa fría; Pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

#### Estrofa 9

La Patria así se forma Termópilas brotando; Constelación de cíclopes Su noche iluminó; La flor estremecida Mortal el viento hallando Debajo los laureles Seguridad buscó.

#### Estrofa 10

Mas no es completa gloria Vencer en la batalla, Que al brazo que combate Lo anima la verdad. La independencia sola El gran clamor no acalla: Si el sol alumbra a todos Justicia es libertad.

#### Estrofa 11

Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo En átomos volando "Deber antes que vida", Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez. Música: Oreste Síndici

#### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

# HIMNO DE BOGOTÁ D C

#### Coro:

Entonemos un himno a tu cielo, a tu tierra y tu puro vivir, blanca estrella que alumbra en los Andes ancha senda que va al porvenir. (Bis)

#### Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz y a un pendón. Desde entonces no hay miedo en tus lindes, ni codicia en tu gran corazón.(bis)

#### Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto el cordaje de un nuevo laúd y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la juventud.

#### Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie que sonríe ante el vano oropel, siempre atenta a la luz del mañana y al pasado y su luz siempre fiel.

#### Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído, una alfombra tendida a tus pies y del mundo variado que animas eres brazo y cerebro a la vez.

#### Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado, de un imperio sin puestas de sol, en ti un templo, un escudo, , una reja, un retablo, una pila, un farol.

#### Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta los astr os y a Bolívar que torna a nacer; a Nariño, accionando la imprenta, como en los sueños los vuelves a ver.

#### Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas, tantos hombres de fama inmortal que en el hilo sin fin de la historia les dio vida tu amor maternal.

#### Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia En Caracas y Quito estará para siempre la luz una reja, un retablo, una pila, un farol. de tu gloria con las dianas de la libertad.

#### Novena Estrofa

Noble leal en la paz y en la guerra, de tus fuertes colinas al pie, y en el arco de la media luna, resucitas el cid, santa fe.

#### Décima Estrofa

Flor de razas, compendio y corona, en la patria no hay otra ni habrá. Nuestra voz la repiten los siglos: Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

#### Manual de convivencia

El MANUAL DE CONVIVENCIA, establece los acuerdos y orientaciones para garantizar la formación en Ciudadanía y la Convivencia Escolar. Este, identifica nuevas formas y alternativas que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica a través del desarrollo de las capacidades ciudadanas para incentivar y fortalecer el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa. Además, contiene el sistema de información y comunicación, los derechos y deberes, las funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa y sirve de medio para facilitar el logro de los objetivos a partir del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Dando respuesta a la normatividad vigente sobre convivencia escolar, y al proceso de construcción del Plan Integral para la Ciudadanía y la Convivencia-PIECC como política de la SED, el Colegio República de Colombia ha venido desarrollando un trabajo de construcción colectiva que propende por el fortalecimiento de relaciones armónicas y el ejercicio de la ciudadanía.

Como resultado de este proceso la comunidad educativa ha avanzado hacia la construcción de los siguientes conceptos que orientan y articulan las prácticas pedagógicas y convivenciales:

Ciudadanía: el derecho y la disposición de participar en una comunidad de manera activa, autónoma y responsable en las diferentes relaciones del ser humano a partir de aprendizajes que contribuyen con la permanente reflexión de ideas y actos en beneficio de la sociedad.

Un ciudadano empoderado es aquel que es capaz de:

- Hacer uso de su libertad reconociendo los límites de ésta.
- Valorar la solidaridad desarrollando una actitud de respeto mutuo, es decir de aceptación del otro como un ser legítimo.
- ► Reivindicar el ideal de la igualdad reconociendo la diversidad implícita.
- Expandir sus capacidades y posibilidades de acción y en consecuencia incrementar el poder de actuar, es decir,

- cuando es capaz de tejer su futuro, de autoafirmarse y de autoestimarse, "pararse sobre sus propios pies", de situarse como ciudadano en la sociedad, comprometiéndose con el bien común.
- Cuando el sujeto tiene el poder de no aceptar demandas arbitrarias, indebidas y extralimitadas que menoscaban sus derechos, tiene el derecho de escoger y en esa medida a decir "esto no es aceptable para mí-, a manifestar con argumentos - esto me denigra y por lo tanto lo rechazo".
- Cuando tiene la capacidad de hacer y cumplir promesas y de requerir que otros cumplan con las promesas que ha contraído. En las promesas está en juego el valor y respeto de nuestra palabra, la sinceridad y la confianza. Un sujeto de derecho no sólo se ha ganado el respeto y la confianza de otros, sino que tiene también el poder de que otros asuman y cumplan con sus promesas.

Convivencia: la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, por lo que requiere de la interiorización de normas sociales y la construcción activa que el propio sujeto realiza a través de la interacción con el medio. Así mismo, como parte de un colectivo debe actuar con responsabilidad, estar en capacidad de reconocer al otro, comprender sus diferencias; con capacidad para tomar decisiones autónomas, es decir, un sujeto con decisión de construcción.

Ciudadanía y convivencia en la escuela: La convivencia y la ciudadanía en la institución se originan desde el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en: el respeto y el reconocimiento de la diferencia; el cumplimiento de los acuerdos construidos por los integrantes de la comunidad educativa: la vivencia de los valores institucionales u la participación comprometida de los sujetos en el quehacer diario. Lo anterior permite que la escuela se convierta en un espacio para la reflexión sobre problemáticas sociales y la construcción de situaciones democráticas que lleven a la resolución del conflicto y al desarrollo de la capacidad para vivir en comunidad.

Los siguientes son elementos que deben ser tenidos en cuenta para la formación de convivencia y ciudadanía en nuestra institución educativa:

- El reconocimiento y valoración de la diversidad como factor de avance pedagógico y cultural.
- La participación vista como la toma de posición consciente e informada, y como el hacer y comprometerse en las decisiones sobre asuntos que lo involucren directamente o a su grupo social.
- La resolución efectiva de los conflictos atendiendo al debido proceso y a orientaciones pedagógicas que contribuyan a favorecer la convivencia escolar y trascienda a la convivencia comunitaria
- El reconocimiento de los derechos humanos y civiles desde una posición ética y moral.
- El respeto y la responsabilidad frente a los deberes sociales, personales y medioambientales.

## COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED

Acuerdo nº 003 de consejo directivo Del 30 de enero de 2023

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para la vigencia 2022. La rectora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED, concertado, acogido y avalado, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Ley 115 de 1994 Artículo 87° y ss. y el Decreto 1860 de 1994 Artículos 17°, 23°,25° y ss., y demás normas concordantes;

#### Considerando

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las leyes, decretos y normas, las disposiciones de las Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la Ley de la Infancia y adolescencia en los 21 Artículos de pertinencia escolar, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 87/93, la Ley 732/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2002, Ley 599, el Decreto 1850 de 2002, código penal de 2000, y demás normas concordantes.

Oue se debe dotar al COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la institución, el acato a las disposiciones del plantel y que a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos u promoviendo los deberes para una convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus Artículos 7°,15°,18°,19°,20° numeral 1 y numeral 4 y también a los Artículos 41°,42°,43° y 44° principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, como los padres de familia y maestros, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 87° de la Ley 115 de 1994, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional)

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: directivos, maestros, estudiantes, padres de familia, lo que permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normalidad de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales.

Que es necesario establecer acuerdos claros de convivencia para que los diferentes estamentos de la institución cualifiquen los procesos de convivencia escolar y la formación en ciudadanía.

Que es fundamental conocer y reconocer los derechos, deberes y garantías que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos.

Que es importante reconocer y estimular a los integrantes de la comunidad educativa que vivencien los valores institucionales, las capacidades ciudadanas, promuevan una sana convivencia y una educación integral.

Que ningún manual puede estar por fuera de las normas jurídicas. El presente manual se construye conforme a la Constitución Nacional, leyes, decretos, acuerdos distritales y demás actos administrativos de la SED e institucionales, que establecen las pautas para una convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad y educación integral enmarcada en calidad y equidad.

#### Resuelve

PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio República de Colombia IED.

TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado constantemente para que se efectúen los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

**CUARTO:** Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 11 de Marzo 2022.

Quinto: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA del Colegio Republica de Colombia IED para la vigencia 2022–2023, hasta que sea derogado o modificado parcial y/o totalmente

#### PUBLÍOUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C a los 11 días del mes de marzo de 2023.

## Capítulo I fundamentos legales:

- La Constitución Política Colombiana de 1991
- 2. Decreto Ley 2158 Código Civil Colombiano
- 3. Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 4. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- 5. Ley 715 de 2001 Normas Orgánicas en materia de Recursos y Competencias
- **6.** Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Reglamentaria de la Ley 115
- 7. Ley 124 de 1994 Expendio de Bebidas embriagantes a menores de edad.
- 8. Ley 294 de 1996 Normas para prevenir, remediar y sancionar violencia Intrafamiliar.
- 9. Ley 679 de 2001 Explotación a menores
- **10.** Ley 704 de 2001 Prohibición de las peores formas de trabajo
- 11. Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único
- **12.** Ley 823 de 2003, Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- 13. Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1009 de 2006, por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.
- 15. Ley 900 de 2004 Regulación del empleo público, la carrera administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones
- **16.** Ley 1257 de 2008. Reglamenta las medidas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- 17. Ley 1620 de 2013 Creación del sistema nacional de convivencia escolar
- 18. Ley 1616 de 2013 Ley de Salud Mental
- **19.** Ley 1618 de 2013 Ley de Discapacidad Decreto 1290 de 2009.

- 20. Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el Artículo 113 de la ley 599 del 2000- reglamentada por el decreto 1033 de 2014.
- 21. Ley 1639 de 2013, por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el Artículo 113 de la ley 599 del 2000- reglamentada por el decreto 1033 de 2014. (Herramienta legal de carácter Nacional).
- 22. Ley 1761 de 2015 o Ley Rosa Elvira Celis, por la cual se crea el delito penal de feminicidio como delito autónomo. (Herramienta legal de carácter Nacional).
- 23. Ley 1801 de 2016 Código De Policía.
- **24.** Decreto 1850 de 2002 Organización de la Jornada escolar y Laboral
- **25.** Decreto 1567 de 1998 Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado
- Decreto 87 de 1993 Ejercicio del control interno en las entidades y Organismos del estado
- **27.** Decreto 1965 de 2013 reglamenta ley 1620
- 28. Decreto 1286 del 2005 Participación de los padres y madres de familia en los procesos educativos
- 29. Decreto 2968 de 2010 Comisión Nacional Intersectorial para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- Decreto 2082 de 1996 Atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales
- 31. Decreto 3011 de 1997 Educación para adultos
- **32.** Decreto 1421 del 26 agosto de 2017, -Por el cual se Reglamenta en el marco de la

- educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **33.** Resolución 2580 de 2009 Gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá
- 34. Resolución 2343 de 2002 Código Ético
- **35.** Resolución 3950 de 2008 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de Personal Administrativo
- **36.** Resolución 3950 de 2008 y Resolución 888 de 2009 Procedimientos y manual de procedimientos
- Resolución 1740 de 2009 Medidas para garantizar acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños y niñas de Bogotá
- 38. Resolución de 2.011 "Por medio del cual se reglamenta el servicio de apoyo pedagógico escolar, para niñas, niños y jóvenes, que por enfermedad o tratamiento médico se encuentran hospitalizados e incapacitados en la red adscrita a la secretaria Distrital de Salud"
- **39.** Acuerdo 79 de 2002 Código de Policía de Bogotá
- 40. Acuerdo 152 de 2005 Medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual
- **41.** Acuerdo 453 de 2010 Servicio de Apoyo Pedagógico para niñas, niños adolescentes y jóvenes hospitalizados e incapacitados en la red adscrita a la secretaria Distrital de Salud.
- **42.** Acuerdo 518 de 2012 Equipos interdisciplinarios en Instituciones Educativas Distritales
- **43.** Acuerdo 545 de 2013 Abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas
- 44. Resolución 2665 de 2003 Establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

- **45.** Decreto 366 de 2009 Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
- 46. La Ley 1482 de 2011 sanciona penalmente con pena privativa de la libertad y multa, los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- 47. CODIGO CIVIL colombiano, ART 250 al 261
- **48.** Decreto 166 de 2010 Alcaldía Mayor de Bogotá Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).
- 49. Resolución 800 del 2015. Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015
- 50. Decreto 062 de 2014 Alcaldía Mayor de Bogotá. Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
- 51. (Sentencia T-478/2015 Caso Sergio Urrego. Reconoce la existencia de discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protege el derecho a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad; determina corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad, por hechos relacionados con la discriminación sistemática contra estudiante.
- **52.** LEY 1774 2016 Protección al animal.

## Capítulo II lineamientos educativos

# 1

#### ARTÍCULO 01: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (LEY 1620 DE 2013)

Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Vivenciar en la interacción diaria los principios y valores determinados en el PEI "Educación en Valores para la Convivencia y la Productividad"

Fomentar la práctica de los principios de comportamiento social en todas las actividades de la Institución.

Lograr interés, participación, comprensión y armonía en todos los aspectos de la vida escolar.

Concienciar a los miembros de la comunidad educativa, de la responsabilidad que implica el buen manejo de la libertad, la autonomía, la identidad cultural y la democracia participativa.

Inculcar y redescubrir capacidades que permitan convivir armónicamente con los demás, actuando como personas útiles a sí mismas y a la sociedad.

Coordinar acciones entre la familia y la Institución, con el fin de descubrir, conocer y orientar valores, capacidades e inquietudes.

Fomentar actitudes personales y capacidad adaptativa como la apertura mental, la autocrítica y el valor de la honestidad para tener confianza en sí mismos y en los demás, para lograr la superación de dificultades interpersonales y hacer un manejo adecuado y oportuno de situaciones conflictivas.

Estimular el surgimiento de iniciativas tendientes al logro de la convivencia social. Estimular y promover las iniciativas y acciones que mejoran la convivencia social en contexto escolar y comunitario

Ofrecer espacios e instancias mediadoras de conflictos.

Fortalecer los procesos inclusivos al interior del colegio, con el fin de generar espacios de participación activa para los estudiantes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales, logrando así una interacción de toda la comunidad educativa.

# 2

# ARTÍCULO 02: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

Participación. En virtud de este principio, el colegio Republica de Colombia IED garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro la institución en el marco del Sistema Nacional de Convivencia

Corresponsabilidad. El Colegio Republica de Colombia IED junto con la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción,



Autonomía: El Colegio Republica de Colombia IED es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes

Diversidad: El Colegio Republica de Colombia IED reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, cognitiva, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluuentes.

Integralidad: Partiendo del anterior y resaltando que el ser humano posee y desarrolla diversas capacidades y habilidades, desde la filosofía del Colegio Republica de Colombia IED, la integralidad estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación

en el respeto a la Constitución y las leyes y la de la educación preventiva para la sanción social.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos. sexuales reproductivos: u "es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas u responsables"

#### ARTÍCULO 03: HORIZONTE INSTITUCIONAL

3

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Educación en valores para la convivencia y la productividad

#### MISIÓN

El colegio República de Colombia I.E.D, es una institución educativa distrital de carácter oficial de la ciudad de Bogotá, ubicado en la localidad de Engativá; ofrece el servicio educativo inclusivo con una propuesta pedagógica fundamentada en los valores

a través del modelo constructivista y un enfoque de aprendizaje significativo para los niveles de 'primera infancia, básica, media académica (énfasis en biotecnología, gestión empresarial, arte y diseño) y educación formal para adultos por ciclos.

#### VISIÓN

Para el año 2025, el Colegio República de Colombia será reconocido como una institución incluyente, certificada en procesos de calidad, que forma a los estudiantes en valores y emprendimiento; para la construcción de su proyecto de vida



#### **PERFIL**

El egresado del Colegio República de Colombia I.E.D., debe ser un ser humano que:

- Fundamente su proyecto de vida en los valores de solidaridad, libertad, autonomía y responsabilidad frente a sí mismo, al otro y a su entorno.
- Se reconozca como sujeto de derecho que participa democráticamente de la vida política, social y cultural en el ámbito familiar. local, nacional e internacional.
- Asuma una actitud conciliadora y de mediación en la solución de conflictos.
- Sea un comunicador competente que exprese sus ideas, respete a su interlocutor y maneje de forma pertinente, responsable y ética diversas

- formas de lenguaje en los contextos en los cuales participa.
- Comprenda el mundo que lo rodea, con actitud crítica, creativa, propositiva e investigativa, que le permita resolver de manera argumentada situaciones problémicas en diferentes contextos.
- Aplique los conocimientos básicos de las diferentes disciplinas del saber y use las herramientas cognitivas, tecnológicas, organizativas, sociales, necesarias para acceder a la educación superior y a la vida laboral y productiva.
- Sea sensible y empático frente a las capacidades, necesidades y particularidades de las personas que lo rodean.

#### **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Colegio República de Colombia se compromete a institucionalizar el mejoramiento continuo en todos los procesos de la gestión educativa liderado por un grupo interdisciplinario calificado con el objetivo de alcanzar una formación integral de calidad que responda a las necesidades sociales de la comunidad educativa.

#### Objetivos institucionales

- Mejorar los puntajes obtenidos en el índice sintético de calidad en las pruebas estandarizadas anualmente
- Potenciar en el estudiante la capacidad de apropiación y producción del conocimiento a través de interacciones individuales y colectivas autónomas que

- lo preparen para la vida, el acceso a la educación superior y al trabajo
- Alcanzar las metas establecidas en la planeación institucional durante cada vigencia
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en procesos de formación y cualificación.
- Implementar la efectividad de las estrategias, para fortalecer las competencias ciudadanas y de convivencia en el clima escolar.

para los niveles de primera infancia, Básica, media académica (énfasis en biotecnología, gestión empresarial, arte y diseño) y educación formal para adultos por ciclos.

#### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- El desarrollo de la personalidad teniendo en cuenta la autonomía, la responsabilidad, la libertad y el amor, a partir de los deberes y derechos de cada uno de sus integrantes.
- La preparación del estudiante para participar en la toma de decisiones con conciencia ciudadana y sentido de pertenencia para bien propio y de la comunidad.

- 3. El desarrollo del proceso de pensamiento del estudiante, para facilitar el acceso al conocimiento proporcionándole elementos dirigidos a conocer, analizar, valorar, criticar y transformar la realidad.
- 4. El estímulo y desarrollo de la creatividad en todas sus manifestaciones, respetando las aptitudes e intereses individuales, en sana competencia.
- 5. Favorecer el acceso a los avances científicos.
- **6.** Fortalecimiento de la espiritualidad para superar las vicisitudes de la vida.
- La organización y promoción de capacidades que permiten el desarrollo social, respeto a la diversidad y

- la participación democrática de los individuos en un ambiente de concertación
- La promoción y preservación de la salud, la educación física, la recreación, el deporte y la óptima utilización del tiempo libre.
- 9. La formación ciudadana, la promoción de una sana convivencia escolar y social, la educación como herramienta para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños niñas y adolescentes, como fruto de una responsabilidad compartida entre la familia, la institución, la sociedad y el estado.

#### PRINCIPIOS DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA:

- Conciencia moral: Tiene que ver con la conciencia del ser humano y con los fundamentos de la "beneficencia" y la "no maleficencia", entendidos como la importancia de que mis acciones beneficien al otro y nunca lo perjudiquen-intencionalmente-. Es la conciencia de mis actos en relación con una colectividad que se construye cotidianamente.
- 2. Bienestar propio y colectivo: Se fundamenta en la alteridad-"ponerme en los zapatos del otro"-en el reconocimiento de sí mismo y del otro desde la diversidad y por lo tanto el respeto de derechos y deberes. Se manifiesta en la conciencia del otro y de sus condiciones y necesidades, en la práctica del cuidado y el autocuidado, y en la posibilidad de las personas de desarrollar su proyecto de vida individual y colectiva en condiciones dignas.
- Construcción de acuerdos: Hace referencia a un ciudadano que es capaz de construir acuerdos colectivos para la vida en comunidad, resolver sus conflictos-entendiendo el conflicto no necesariamente como algo negativo,

- sino como la oportunidad de aprender y crecer- y a la posibilidad de construir el colegio y la ciudad que queremos desde acuerdos colectivos.
- 4. Participación y autonomía: Hace referencia al ser parte, hacer parte y sentirse parte de una colectividad-del colegio, el barrio, la ciudad -. En la práctica se vivencia en la conciencia de las personas como sujetos de derechos y deberes, y su reconocimiento como actores protagónico y transformadores.
- 5. Escucha activa y dialogo: Se fundamenta también en el reconocimiento de otro y hace referencia a la importancia de escuchar, comprender y construir con los demás, a la posibilidad del intercambio de sentires, saberes y experiencias como procesos constitutivos en el ejercicio de la ciudadanía.

Estos principios se materializan en el colegio con estrategias de mediación escolar, fomento de una cultura de paz, garantía y ejercicio de derechos y deberes, prácticas para el bienestar, ética del cuidado y construcción colectiva.

#### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Implementar acciones encaminadas a fomentar el uso racional de los recursos disponibles para la protección, conservación y mejoramiento del medio, que redunden en beneficio de la comunidad.
- Promover acciones formativas que desarrollen la autonomía y el sentido de pertenencia en los integrantes de la comunidad educativa.
- Integrar mediante diversas estrategias las disciplinas del saber para que los estudiantes desde su propia perspectiva estén en capacidad de construir conocimiento creativo e innovador.
- Promover a partir de un marco axiológico, actividades que le permitan fortalecer su crecimiento personal.
- Fomentar en la comunidad hábitos de nutrición e higiene para una adecuada salud física, mental y social, que redunde en una mejor calidad de vida.
- Estimular el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas, para la utilización y el buen manejo del tiempo libre.
- Orientar el proceso de evaluación institucional de manera que fortalezca la

- implementación del Proyecto Educativo Institucional-PEI.
- Invitar al estudiante colombianista a hacerse preguntas y que tenga claridad frente a lo que merece dar y recibir: conocimiento, amor, dignidad, libertad, por ejemplo.
- Ser agente de cambio positivo en la comunidad.
- **10.** Fomentar la cultura de la prevención y el autocuidado
- 11. Desarrollar competencias socioemocionales como parte de la educación para la ciudadanía, como base para el entendimiento de su compromiso como ciudadanos al construir con los otros un orden social caracterizado por la convivencia pacífica, la participación democrática y la valoración de la diversidad
- 12. Formar niños, niñas y jóvenes responsables con sus propias vidas, que persistan en la consecución de sus sueños y metas, que se ocupen de construir relaciones positivas con los demás, incluye no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad

#### PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.

El estudiante del Colegio República de Colombia IED:

- Tiene fortalecimiento de su autoestima, la que manifiesta a través del ejercicio consciente y responsable de la libertad y el amor, y el equilibrio entre derechos y deberes.
- 2. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución, la ciudad y el país.
- Demuestra un nivel académico alto que le permita ingresar a los estudios superiores y/o al campo laboral.

- Respeta, defiende y conserva el medio ambiente, haciendo uso adecuado de los diferentes recursos.
- **5.** Es creativo(a) en la solución de distintas situaciones de la vida diaria.
- Trabaja para alcanzar actitudes de ser investigativo y entusiasta por los avances tecnológicos.
- 7. Demuestra bases morales y fortalezas espirituales para afrontar con objetividad y claridad las vicisitudes de la vida.

- **8.** Es consciente de que, mediante el trabajo productivo, se logra prosperidad personal y de la comunidad.
- 9. Es partícipe consciente de las decisiones que afectan la vida política, administrativa y cultural.
- **10.** Es autónomo y responsable en el desarrollo de sus actividades, en procura de su crecimiento personal.
- Vive y actúa democráticamente, disfrutando de los derechos y cumpliendo

- con los deberes que permitan a sí mismo y a los demás el ejercicio de una vida diona.
- 12. Es sensible y empático frente a las capacidades, necesidades y particularidades de las personas que lo rodean.
- **13.** Adquirir hábitos de responsabilidad en cumplimiento, puntualidad, trabajo en equipo y liderazgo.

#### ARTÍCULO 04: REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO ESTUDIANTE

4

Posterior a la inscripción en la página web de la Secretaría de Educación Distrital o en la Dirección Local de Educación el aspirante debe presentar los siguientes documentos según la Resolución 1760 del 27 de junio de 2019: Documentos para la formalización de matrícula.

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el establecimiento educativo:

Documentos para formalizar matrículas estudiantes de educación inicial-preescolar

- Copia del Registro civil del estudiante
- Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).
- Copia del documento de identidad de los padres de familia y/o acudientes.
- Copia de recibo de servicio público

Documentos para formalizar matrícula estudiante primaria

- Copia del registro civil del estudiante
- Tarjeta de Identidad del menor a partir de los 7 años
- Copia documento identidad de los padres
- ► Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

- Copia del carné de salud infantil del menor al día
- Dos (2) fotos
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado.
- ► Copia de Recibo de servicio público
- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años, únicamente Visa y permiso de permanencia.

Documentos para formalizar matrícula estudiante secundaria

- Documento de identidad del estudiante
- ► Copia documento identidad de los padres
- Copia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)
- Dos (2) fotos
- Copia de Recibo de servicio público
- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa y permiso de permanencia.

Documentos para formalizar matrícula estudiantes adultos atendidos en ciclos y/o modelos educativos flexibles

Documento de identidad del estudiante

- Copia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud
- ▶ Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores) o solicitar convalidación acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4.1.2.
- Dos (2) fotos
- Recibo de servicio público
- Visa y cédula de extranjería en caso de estudiantes extranjeros.

Parágrafo 1. Educación diferencial: Se entiende por educación diferencial como un conjunto de acciones tendientes a reconocer al otro como un ser en igualdad de derechos, sin evidenciar sus características particulares sino más bien sus habilidades y posibilidades frente a la educación y al desempeño social; teniendo como eje principal El enfoque diferencial el cual enmarca una perspectiva de Derechos Humanos u es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones y dan respuesta a las distintas necesidades, eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanzaaprendizaje, que favorece el desarrollo humano.

Por lo tanto la institución educativa desarrolla diferentes estrategias que hagan posible adoptar el Decreto 1421 del 29 de Agosto 2017, el cual Reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; sin embargo, para estudiantes con diagnóstico de enfermedad mental, de muy difícil manejo (esquizofrenia u otros trastornos psicóticos. Bipolaridad, Trastornos de ansiedad, trastorno de personalidad, y demás relacionados en el DSM-5, CIE10), o que requieran medicación permanente; la institución educativa no cuenta con los profesionales expertos, recursos, infraestructura y demás condiciones que pueda requerir dicha población, entendiendo que necesitan de una atención especializada asignada por la SED, con un número mínimo de estudiantes por aula de clase y profesionales expertos como: Psicólogos, enfermeros, terapeutas y demás especialidades que puedan garantizar una educación acorde a sus necesidades, por lo que no se podrá garantizar su atención.

Actualmente la institución, viene atendido a población que presenta las siguientes discapacidades:

- Cognitiva
- Física
- Autismo / Asperger/
- Síndrome de Down
- Baja Visión
- ► Enfermedad multisistémica (estudiantes de aulas hospitalarias).

Parágrafo 2. En caso de ingreso de estudiantes con Discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, presentar los debidos soportes médicos recientes (no superiores a un año); en el caso de renovar la prueba de coeficiente (CI) el padre de familia o acudiente debe tener en cuenta que éste se debe realizar cada dos (2) años con el fin de conocer las condiciones actuales en las que se encuentre el estudiante, además para tener en cuenta las recomendaciones dadas por los profesionales del área de la salud dado el caso

Parágrafo 3. El programa Aulas Hospitalarias de la Secretaria de Educación del Distrito, según Acuerdo 453 del 24 de noviembre de 2010 por medio del cual se crea el servicio de Apouo Pedagógico para niñas, niños adolescentes y jóvenes hospitalizados e incapacitados en la red adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y Resolución 1012 del 30 de marzo de 2.011 "Por medio del cual se reglamenta el servicio de apoyo pedagógico escolar, para niñas, niños y jóvenes, que por enfermedad o tratamiento médico se encuentran hospitalizados e incapacitados en la red adscrita a la Secretaria Distrital de Salud: se ha consolidado durante siete años como una propuesta de inclusión para niñas,

niños, adolescentes y jóvenes en situación de enfermedad a través de la apertura de Aulas escolares en Hospitales de II, III, IV nivel de la Red Pública y Privada de Bogotá, apoyados por los colegios del Distrito. El Colegio Republica de Colombia IED viene acompañando y certificando este trabajo que realiza el equipo docente asignado al aua del Hospital Central Policia Nacional desde hace 5 años.

#### ARTÍCULO 05: UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

5

# UNIFORMES DE LAS ESTUDIANTES

(no aplica jornada nocturna)

#### De diario:

- ► Falda de paño azul a la rodilla, suéter de lana azul, según modelo.
- ► Camisa blanca de cuello sport o tipo polo.
- Zapatos negros colegiales de cuero y de amarrar (cordones negros)
- Media pantalón azul oscuro.

#### De educación física:

- Sudadera azul, en algodón perchado según modelo (no se permite pantalón entubado ni chaqueta con capucha).
- Pantaloneta azul según modelo.
- Camibuso blanco según modelo.
- ► Tenis BLANCOS (sin colores, ni rayas), cordones blancos.
- ▶ Medias blancas abajo de la rodilla.

## UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

#### De diario:

- Pantalón azul oscuro de dacrón-lino, según modelo. (no se permite pantalón entubado)
- Suéter de lana azul, según modelo.
- Camisa blanca de cuello sport o tipo polo.
- Zapatos negros colegial, de cuero y de amarrar.
- Medias azul oscuro

#### De educación física:

- Sudadera azul, en algodón perchado, según modelo (no se permite pantalón entubado ni chaqueta con capucha).
- Pantaloneta azul, según modelo.

- Camiseta blanca, según modelo.
- ▶ Tenis BLANCOS (sin colores, ni rayas), cordones blancos.
- Medias blancas.

**Parágrafo 1**. Se deben portar los uniformes respectivos con la camisa y/o camiseta por dentro, la sudadera se debe utilizar únicamente el día de la clase de educación física o en actividades programadas por la Institución. Evitar el uso del uniforme para actividades que no son del Colegio.

**Parágrafo 2.** Siempre que se ingrese al Colegio, debe hacerse con el uniforme respectivo.

**Parágrafo 3.** En caso de autorizarse el uso de la chaqueta de grado once, ésta no excluye el uso de ninguna otra prenda correspondiente al uniforme.

**Parágrafo 4.** Para casos de refriado el estudiante deberá portar tapabocas por salud pública, y opcional cuello o bufanda del mismo color del saco del uniforme de diario. En caso de requerir uso de sombrero o cachucha, es necesario presentar la remisión médica para tal fin.

**Parágrafo 5.** El estudiante Y acudiente que solicite cambio en el uso de alguno de los uniformes debe concertar en coordinación, respetando los acuerdos realizados y el manual de convivencia.



# Capítulo III De las relaciones del estudiante con la comunidad educativa

# 6 ARTÍCULO 06: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. TODOS LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED TIENEN DERECHO A:

- Una educación integral y de calidad acorde con la filosofía y orientación académica del colegio.
- Ser parte de una educación incluyente donde se respete el derecho a la diferencia, se generen ambientes de aprendizaje y se promueva la formación en ciudadanía y convivencia.
- Expresar sus inquietudes, solicitudes e iniciativas en forma verbal o escrita de manera respetuosa; y a ser escuchado oportunamente.
- 4. Participar en la construcción y revisión del Manual de Convivencia, del Sistema Institucional de Evaluación-SIE, del Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia-PIECC de la Institución, así como en la evaluación institucional de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley General de Educación.
- 5. Elegir, ser elegido y participar de los organismos de representación estudiantil siempre y cuando cumpla con los requisitos para ello.
- Conocer con anterioridad los logros a desarrollar en cada período académico y los resultados de su desempeño antes de ser registrados en el sistema.
- Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos en el SIE y en caso de ausentismo justificado acceder a la evaluación extemporánea.
- Los estudiantes que por su diversidad requieran flexibilizacion curricular, tienen derecho a ser evaluados y tener un seguimiento a través del instrumento PIAR.

- Gozar de una planta física adecuada para garantizar el desarrollo de sus actividades escolares.
- 10. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que se realicen en la Institución: Clases, Izadas de bandera, Convivencias, Visitas de estudio, Actos deportivos, Exposiciones, actividades culturales.
- Recibir sus clases completas, respetando los horarios de descanso y salida. Con excepción de solicitud de Rectoría, Coordinación u Orientación, no deben retirarse estudiantes de clase.
- 12. Al debido proceso pedagógico y administrativo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia garantizando la privacidad y el respeto.
- **13.** Participar en actividades culturales, científicas y deportivas a nivel institucional, Distrital o Nacional.
- Solicitar y obtener oportunamente los certificados, constancias, carné, paz y salvos, y otros que el estudiante requiera.
- 15. Recibir servicios de asesoría por Orientación Escolar que le permitan superar sus dificultades y en los casos que sea necesario ser remitido a las instituciones especializadas que le garanticen gestión a su situación o de ser necesario restitución de derechos.
- 16. A la inclusión social, (comprendida como las acciones que se realizan para lograr que los grupos que han sido social e históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la participación y sean tenidos en cuenta en las decisiones que les involucran).

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando sus derechos humanos, sexuales y reproductivos se vean amenazados o vulnerados conforme a lo dispuesto en el Directorio de Rutas para la atención integral de las situaciones críticas que afectan las I.E.D. http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro\_documentacion/caja\_de\_herramientas/serie\_2\_metodologias/directorio\_de\_rutas\_baja.pdf

Solicitar intervencion de los representantes docentes y estudiantiles de los diferentes proyectos de apoyo convivencial (hermes, piecc.justicia escolar restaurativa(JER). entre otros)

Los Estudiantes que lo requieran recibirán la asesoría y acompañamiento de docente, directivos y orientación, específicamente en el proceso de reconocimiento de su identidad de género y orientación sexual, respetando su derecho a la dignidad y privacidad.

# ARTÍCULO 07: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. LOS PADRES DE FAMILIA COMO REPRESENTANTES DIRECTOS DE SUS HIJOS TIENEN DERECHO A:

7

- 1. Solicitar y participar en una educación de calidad para sus hijos.
- Ser escuchados con atención y respeto en el horario preestablecido por parte de docentes, administrativos y/o directivos.
- 3. Hacer sus aportes al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Manual de Convivencia, al Sistema Institucional de Evaluación- SIE y al Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia-PIECC mediante delegados escogidos democráticamente.
- 4. Participar a través de sus delegados en las diferentes instancias de la institución.
- 5. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.

- Participar en la construcción del PIAR (según necesidad), así como conocer las novedades del seguimiento que se realiza durante el año lectivo.
- Informarse oportunamente sobre decisiones académicas, convivenciales, y administrativas que afecten a sus hijos.
- A conocer las rutas de atención integral cuando los derechos de sus hijos sean vulnerados.
- Asociarse libremente y a participar en los cargos representativos (Consejo de Padres, Consejo Directivo de la Institución Comité de Convivencia Comisiones de evaluación y promoción).

#### ARTÍCULO 08: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

8

- Conocer, respetar, participar y cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
- 2. Cumplir los horarios establecidos para cada jornada: Jornada mañana: básica (grado séptimo a noveno), de 6:15 a.m. a 12:15 p.m.; primero a grado sexto de 6:15 a.m. a 1:30 p.m.; DIEM (grados decimo y undécimo), de 6:15 a.m. a 2:15 p.m.; primera infancia de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.; Jornada Tarde: básica (grado séptimo a noveno), de 12:30 p.m. a 6:15 p.m. Jornada Nocturna: 6:30 p.m. a 10:00 p.m.
- En todas las jornadas, los estudiantes deben presentarse 10 minutos antes de la iniciación de clases.
- Cumplir oportunamente con las tareas, investigaciones y demás trabajos asignados para dentro y fuera del Colegio, en todas las áreas y dentro de los plazos establecidos, trayendo los elementos indispensables para su desarrollo.
- Cuidar y mantener en buen estado de los bienes materiales y la planta física, contribuyendo con el aseo, conservación,

- mejoramiento y embellecimiento de la Institución, comprometiéndose a restaurar o restituir los bienes dañados o destruidos
- Los hijos deben respeto y obediencia a sus padres. Los hijos son legítimos, extramatrimoniales y adoptivos, tendrán iguales derechos y obligaciones. (Código Civil Artículo 250. Obligaciones de los hijos
- Dirigirse con respeto a los directivos, profesores, funcionarios y compañeros de la Institución.
- Respetar y ser empáticos frente a la diversidad de todos los agentes de la comunidad educativa.
- 8. Informar ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier abuso sobre sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 9. Solicitar y obtener excusas en Coordinación de convivencia en caso de enfermedad o calamidad familiar, (mediante la presentación de la incapacidad médica o la presencia de los padres o acudientes, según el caso). Las excusas las deben presentar a los docentes en un tiempo no mayos a tres días hábiles siguientes a la reincorporación.
- 10. Asistir, participar y permanecer en el sitio y hora indicada para cada actividad. Cuando alguna actividad se realice fuera del colegio, debe presentar autorización escrita, firmada por el padre de familia o acudiente.
- 11. Cuidar de su dinero y objetos de valor. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de éstos. Sus uniformes, útiles de trabajo y objetos necesarios para sus clases, deben estar debidamente marcados para evitar confusiones y en caso de pérdida facilitar su ubicación.
- 12. No usar durante las actividades académicas radios, grabadoras, celulares, juegos, vapeadores, cigarros electrónicos e híbridos o cualquier aparato u objeto que impida la concentración para el trabajo, a menos

- que sean usadas como herramientas pedagógicas para el desarrollo de la actividad
- Procurar no usar balones durante el receso de descanso o recreo, salvo cuando haya partidos organizados por el colegio.
- 14. Asistir debidamente presentado portando el uniforme de acuerdo con el modelo dado por la Institución, de manera elegante, sin prendas adicionales, usarlo durante toda la jornada y en todas las actividades convocadas por la institución, cumpliendo las normas de higiene y presentación personal.
- **15.** Respetar y cuidar los elementos personales propios, de sus compañeros y demás miembros de la institución.
- **16.** Abstenerse de tocar o hacer contacto inadecuado con sus partes íntimas o la de sus compañeros y compañeras.
- 17. Ser y demostrar honestidad en todas sus acciones
- 18. Respetar los reglamentos y disposiciones para el uso adecuado de biblioteca, salas de cómputo, bibliobanco, audiovisuales, secretaría, pagaduría, laboratorios, espacios destinados para uso de docentes o administrativos, transporte escolar y campos deportivos.
- Participar activamente en las diferentes formas de organización y representación estudiantil que busquen y fomenten el bien común.
- 20. 18. Entregar oportunamente todos los documentos (informes, citaciones, circulares) que sean enviados por el Colegio a los padres de familia o acudientes, así como las respuestas dadas por ellos.
- 21. Contar con la autorización escrita de Coordinación de Convivencia para entrar o salir del colegio dentro del horario de clases. Se necesita presencia del padre de familia o acudiente quien firma el Registro de Entrada y Salida de Estudiantes.

- **22.** Participar en la evaluación y renovación del Manual de Convivencia.
- Representar con dignidad y altura a la Institución en actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas y sociales.
- 24. Portar diariamente el carné estudiantil y la agenda escolar y hacer uso adecuado de ellos
- **25.** Utilizar la tienda escolar únicamente en las horas de descanso.
- **26.** Emplear un vocabulario adecuado que fomente un ambiente de sana convivencia
- Fomentar en las clases un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje.
- 28. Devolver en Coordinación de Convivencia los objetos que halle y de los que no conozca a su dueño. Estos serán devueltos los días viernes durante el receso.
- 29. No consumir, portar y/o inducir a otros al consumo o venta de sustancias estimulantes, psicotrópicas o psicoactivas. No presentarse a las actividades escolares bajo el influjo de alguna de estas mismas sustancias.
- **30.** Reconocer en su compañero/a un sujeto de derechos en igualdad de condiciones.
- 31. Evitar actos de violencia de género contra la mujer o cualquier otro miembro de la comunidad educativa y sus exteriores como consecuencia de estereotipos de género y relaciones de poder o igual.
- 32. Informar a padres de familia, director de curso, orientación y coordinación si se es víctima de acoso, bulling, ciberacoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- 33. No mantener relaciones sentimentales y físicas, específicamente entre alumnos mayores de 14 años con menores de 14años, cuya diferencia sea igual o mayor a tres años. Bajo este contexto, "es claro que los menores de 14 años son personas en situación de vulnerabilidad

- en razón de su edad, y lo son por ese simple hecho, puesto que su proceso de desarrollo los pone en condición de indefensión". Sentencia C-318 del 2003 y (código de policía)
- 34. Dar el uso adecuado a los baños. Solo se debe ingresar al que corresponda a su sexo
- Tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales
- **36.** No realizar manifestaciones emocionales exageradas dentro de la institución sin importar su orientación sexual

Parágrafo 1: los estudiantes con discapacidad o con una condición diferencial en este marco, debe cumplir con todos los deberes y derechos que se estipulan en el manual, así como sus familias, permitiendo de esta manera una forma igualitaria de ver las condiciones diferenciales, teniendo en cuenta sus características particulares, por ejemplo en los casos de que los Diagnósticos de base tengan características comportamentales, es necesario tener un tratamiento igualmente diferencial, ya que posibles conductas desaprobadas en el manual, no se realizarían por parte del estudiante de una forma voluntaria sino como parte de su propio diagnóstico, lo cual lo hace involuntario pero si manejable desde los tratamientos y ayudas tanto pedagógicas como medicas según sea el caso, entonces visto des esta manera, a estos estudiantes se les realizaría la ruta de convivencia, desde su propio proceso médico y conductual.

**Parágrafo 2**: el estudiante que se encuentre en proceso de reconocimiento de su identidad de género debe concertar con coordinación el uso del uniforme, baños, cambio de nombre "verbal", cumpliendo con toda clase de acuerdos y compromisos adquiridos.

## ARTÍCULO 09: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Fundamentados en el Artículo 22 de la Ley 1620/2013 y Resolución 1740/2009:

- Conocer y aceptar el Manual de Convivencia de la Institución y participar en su elaboración.
- Realizar el acompañamiento en el recorrido casa colegio-casa para garantizar la protección y seguridad de los menores en sus desplazamientos.
- 3. Las familias, los padres, las personas encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos. Queda prohibido el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección, sanción o disciplina. Código Civil Artículo 262.
- Dar buen ejemplo a sus hijos, cultivando en ellos el sentido de pertenencia a su familia, a la institución, a la ciudad y al país.
- Cuando se cite al padre de familia o acudiente de un estudiante, debe presentarse únicamente la (s) persona (s) que tenga la patria potestad del menor y haya firmado la matricula.
- 6. En caso que exista algún tipo de restricción del padre de familia hacia un menor, la persona a la cual se le ha otorgado legalmente la Patria Potestad debe informar a la institución de manera oportuna, aportando los documentos que así lo acredita.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa. Recordar el Código Penal Artículo 429. Violencia contra servidor público:
- 8. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales,

- incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.
- 9. Entiéndase por violencia según la OMS el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.
- Asistir puntualmente al Colegio a las citaciones y reuniones programadas o justificar su inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Enterarse de la problemática y participar en la solución, relacionada con la educación en el distrito y en el país, procurando la búsqueda de la excelencia educativa.
- 12. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y uniformes (dos) pedidos por el Colegio para facilitar y favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones educativas y convivenciales de su hijo(a) dentro y fuera de la institución.
- 14. Acompañar y responsabilizarse de los resultados académicos, situaciones convivenciales inapropiadas o por ausencias injustificadas de sus hijos (as).
- 15. Acudir oportunamente a las citaciones, reuniones o llamadas del colegio. En el caso de estudiantes de primera infancia y/o primaria, RECOGER PUNTUALMENTE según horario establecido a su acudido, de no ser así, se realizará el proceso correspondiente con bienestar familiar por el incumplimiento en el horario y se analizará el caso del estudiante en comité de convivencia para evaluar la permanencia en la institución (cancelación de matrícula). Si la tardanza es muy larga se realizará llamado a

- policía de infancia y adolescencia para que recojan al menor.
- **16.** Seguir el conducto regular para presentar sus reclamos o solicitudes y hacerlo dentro de los horarios establecidos.
- Educar a sus hijos en respeto a las condiciones particulares de otros y a los bienes ajenos.
- 18. Estimular a sus hijos para el adecuado uso del tiempo libre con miras al desarrollo de su personalidad y cumplimiento con los deberes académicos, así como para el fortalecimiento de habilidades.
- 19. Cultivar en sus hijos hábitos de aseo, estudio, deporte, civismo, buenos modales y vocabulario, en beneficio personal, familiar y comunitario.
- 20. Dar amor y orientación a sus hijos en cada momento de su desarrollo y no maltratarlo física, verbal, ni psicológicamente. En caso de que se presuma que un estudiante se encuentre en situación de vulneración por Maltrato en todas sus formas, violencia sexual, violencia intrafamiliar o violencia por razones de género, el Servicio de Orientación y Asesoría Escolar activará la ruta para la atención integral de las situaciones críticas. (ver Anexos 1)
- 21. Cumplir con las reuniones de: Asamblea General para elección del Consejo de Padres, Consejo Directivo y entrega de informes periódicos como una muestra de responsabilidad con sus hijos y con la Institución educativa.
- Responder oportunamente por los costos derivados de cualquier daño ocasionado por su hijo (a) a otros o a los bienes de la institución.
- 23. En el caso de que se presuma que un estudiante se encuentre en situaciones relacionadas con drogadicción y alcoholismo, el Servicio de Orientación y Asesoría Escolar activará la ruta para la atención integral de las situaciones críticas y quiara a los padres de familia

o acudientes en el proceso a seguir. (ver Anexo 2)

**PARÁGRAFO:** En caso de que se evidencie y verifique la situación de consumo, los padres y/o acudiente del estudiante se comprometerá a presentar a las directivas del Colegio constancia de que su hijo se encuentra recibiendo tratamiento en una Institución confiable y reconocida.

- 24. Asumir el manejo de la Agenda escolar con un criterio de corresponsabilidad, revisándola diariamente y utilizándola como mecanismo de comunicación con la institución.
- 25. Informar a la institución de las ausencias de su hijo, presentando la incapacidad médica o presentándose personalmente para firmar la excusa.
- 26. En caso de retiro del estudiante antes de la hora normal de terminación de la jornada, el padre de familia o acudiente debe presentarse a firmar la salida.
- Valorar y acatar las estrategias pedagógicas de mejoramiento sugeridas y concertadas con sus hijos.
- **28.** Devolver al colegio cualquier objeto que lleve su hijo y que no sea de su propiedad
- **29.** Reportar cambios de dirección y teléfono, a la mayor brevedad.
- **30.** En caso de sanción al estudiante el padre de familia debe presentarse personalmente a firmar el respectivo memorando
- 31. Realizar y entregar a la persona que corresponda del colegio, todos los exámenes, valoraciones y tratamientos médicos, terapéuticos (o aquellos que sean sugeridos por los orientadores o docentes de apoyo pedagógico), necesarios para el buen desempeño escolar de sus hijos en un tiempo no mayor a dos (2) meses luego de la solicitud/emisión.
- **32.** Inculcar en los estudiantes hábitos de alimentación saludable que favorezca el consumo de los alimentos proporcionados por la institución.

- **33.** Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR (Plan Individual de Aiustes Razonables).
- **34.** Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- 35. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro de estudiantes con discapacidad.
- **36.** Aquellos estudiantes con diagnóstico de TDAH (Déficit de Atención e
- Hiperactividad), que requieran medicación, los padres de familia o acudientes deben acatar las recomendaciones médicas pertinentes con el ánimo de evitar dificultades académicas o de convivencia.
- 37. Realizar un adecuado acompañamiento a su hijo o hija en caso de transición de su identidad de género u orientación sexual. Puede solicitar ayuda a la institución u organismos externos para ejercer su propósito

# Capítulo IV Compromisos de la comunidad educativa

## 10) ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDADES GENERALES:

Entendiendo que la Comunidad Educativa está constituida por todos los actores que confluyen en el colegio: estudiantes, familias, docentes, administrativos y directivos docentes, se establece que son responsabilidades de estos, en los establecimientos educativos de acuerdo al Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 del 2013.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de

- los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. (Anexos 3,4,5,6)
- (http://www.redacademica.edu.co/ archivos/redacademica/proyectos/ pecc/centro\_documentacion/caja\_de\_

- herramientas/serie\_2\_metodologias/directorio\_de\_rutas\_baja.pdf)
- 7. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 9. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- 11. La institución educativa fortalecerá los procesos de educación inclusiva a través del diseño e implementación de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y su articulación con la planeación del aula y el plan de mejoramiento institucional (PMI).
- 12. La institución educativa deberá promover las condiciones para que los docentes, docentes de apoyo pedagógico, orientadores o directivos docentes, según la organización escolar elaboren los PIAR.
- Adelantar procesos de formación docente con enfoque de educación inclusiva.
- 14. Solicitar a la SED recursos pedagógicos, humanos, tecnológicos, necesarios para promover una educación pertinente y de calidad para aquellos estudiantes con discapacidad.
- 15. Reportar las necesidades de infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

# ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

11

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos11, 12 y 13 de la presente Ley1620/13 y su decreto reglamentario 1965/13.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad

- educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar u vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer sequimiento a dichos casos. http:// www.redacademica.edu.co/archivos/ redacademica/prouectos/pecc/centro documentacion/caja\_de\_herramientas/ serie\_2\_metodologias/directorio\_de\_ rutas\_baja.pdf)

# ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos convivenciales, sexuales u reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. En caso de conocerse de una situación de intimidación que se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. http://www.redacademica. edu.co/archivos/redacademica/ proyectos/pecc/centro documentacion/ caja de herramientas/serie 2
- metodologias/directorio\_de\_rutas\_baja. pdf
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la gestión y resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo
- **4.** Contribuir a la construcción, apropiación y aplicación del manual de convivencia.
- 5. Abstenerse de participar en actividades extra escolares con estudiantes.

# ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar deforma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo

- de competencias y capacidades ciudadanas.
- 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas y acuerdos allí definidos



# Capítulo V Situaciones que afectan la convivencia escolar

#### ARTÍCULO 14. DEFINICIONES DEL DECRETO 1965 DE 2013:

14

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros
- ➤ Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o

imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (BULLYING). De acuerdo con el Artículo 2 de la Leu 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica u sistemática de agresión, intimidación, humillación. ridiculización, difamación. coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (CIBERBULLYING). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Se clasifica en:

➤ Cyberbullying: también conocido como ciberacoso: Es un tipo de agresión psicológica desde teléfonos celulares, Internet y juegos en línea, donde se envían mensajes, correos, imágenes o vídeos ofensivos, con el fin de molestar e insultar a otra persona; y como casi nunca se hace de frente, pocas veces la víctima sabe quién es el agresor

- Sexting: envío de contenidos eróticos o pornográficos a través de dispositivos móviles. Es una práctica común entre jóvenes, cada vez más recurrente entre los adolescentes, sin embargo es catalogada como delito cuando se trata de menores de edad.
- ▶ Grooming: práctica muy peligrosa en la que un adulto se comunica en la red con menores de edad hasta ganarse su confianza, creando una conexión emocional para entablar una amistad que en muchos casos termina en abuso sexual, introducción del menor a la prostitución infantil y producción de material pornográfico

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Violencia contra la mujer en la escuela: La violencia de género relacionada con la escuela se define como cualquier acto o riesgo de violencia sexual, física o psicológica perpetrado en el escenario educativo y sus exteriores como consecuencia de estereotipos de género y relaciones de poder.

Violencia y/o discriminación contra una persona debido a una discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales o por razón de una condición de diversidad.

Violencia de Género: entendida como diferentes formas y mecanismos de exclusión a través de estereotipos que atribuyen características a individuos y grupos humanos categorizando y jerarquizando sus especificidades y diferencias, justificando la desigualdad y la inequidad por su posición de femenino, masculino, las etnias, adquisición de el conocimiento, cultura, economía, política, ideología, y creencias

Violencia psicológica o emocional: Profamilia (2021) lo define como toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica y el desarrollo personal.



# ARTÍCULO 15. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

## SITUACIONES TIPO 1:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

## SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

## SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **ARTÍCULO 16: SITUACIONES TIPO I**

- No acatar de manera adecuada los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa en el marco de la Pandemia de COVID-19
- Entorpecer constantemente el trabajo propio o de los demás en la Institución con actos de sabotaje a las clases, ruidos, gritos, agresión verbal o gestual, que afecte negativamente pero no incurra en daños a la salud física o mental de sus compañeros, o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 3. Inasistencia a los actos de comunidad estando en el Colegio.
- Salida del salón de clase sin autorización del profesor.
- Llegada tarde al aula correspondiente en el cambio de clase
- **6.** Evasión intencional a clase estando en el colegio
- 7. Acumulación de hasta 3 retardos durante el mismo período académico
- 8. Ausencias injustificadas al plantel.
- **9.** Asistencia sin los elementos necesarios para trabajar en clase.
- **10.** Fraude o intento del mismo en las pruebas académicas.
- Ingreso no autorizado a los espacios reservados al personal docente, personal directivo, administrativo, o, de servicios generales.
- 12. Descuido en la presentación personal: desaseo en el vestido o la persona. Y/O Incumplimiento con el porte adecuado en el uniforme del Colegio de acuerdo con las especificaciones contempladas

- en el presente Manual de Convivencia o combinarlo con otras prendas (cachuchas, chaquetas, camisetas y bambas de colores y/o falda arriba de la rodilla)
- 13. Comportamiento impropio o inadecuado como: arrojar huevos, harina, refrigerio etc., a las personas o a las instalaciones del colegio, o fuera de él portando el uniforme.
- **14.** Venta de comestibles o de cualquier otro Artículo dentro de la institución.
- **15.** Ocultar al padre o acudiente situaciones o información enviada por el colegio.
- 16. Suplantación de padres o acudientes.
- Comportamiento inadecuado en salidas donde se representa a la Institución o en rutas escolares, o fuera del colegio portando el uniforme.
- Uso inadecuado de los bienes o servicios de la institución.
- Uso de celulares, aparatos, juegos y demás elementos distractores durante las actividades académicas.
- Demostraciones afectuosas exageradas dentro de la institución, sin importar su orientación sexual.
- Utilizar un vocabulario inadecuado o soez que pueda considerarse agresión verbal contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- **22.** Hacer reclamos de manera descortés, altanera o agresiva
- 23. Atentar contra la honra y el honor de los demás por medio de chismes y mentiras

#### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

- 24. Encubrir las faltas cometidas por los compañeros y/o entorpecer los procesos reparadoras de las mismas
- 25. Incumplir con sus labores académicas
- **26.** Grabar, fotografiar o capturar en videos eventos, clases u otras actividades sin previa autorización
- **27.** Dar información falsa que altere el orden de la institución
- Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes tóxicos

- o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades
- 29. Violentar puertas cerraduras y demás de la institución
- 30. Utilizar de manera inadecuada el agua
- **31.** Arrojar basuras en lugares no destinado para tal fin
- **32.** Tomar objetos sin el consentimiento del propietario.
- **33.** Custodia de elementos sin el consentimiento del propietario.

## 17 ) ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO II

- Repetición sistemática de cualquier de las situaciones tipo I consideradas en el presente Manual de Convivencia que afecten la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- Poner en riesgo su integridad física al salir del colegio sin autorización de Coordinación y sin acompañamiento de padres o entrar y salir del colegio saltando muros.
- Consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes u otros de su especie en la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
- Agredir física o psicológicamente a compañeros(as) o a algún miembro de la comunidad educativa.
- Vulnerar el derecho al respeto de la intimidad tocando de manera inapropiada el cuerpo de sus compañeros (as).
- **6.** Fumar dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme

- 7. Calumniar o injuriar a sus compañeros(as) o superiores.
- 8. Vulnerar el derecho al libre desarrollo de la sexualidad o discriminar por su tendencia de género
- Utilizar la tecnología: celulares, Internet y redes sociales para agredir y difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Asumir actitudes discriminatorias y/o excluyentes con cualquier miembro de la comunidad educativa
- Arrojar elementos desde o hacia el interior de las instalaciones del colegio, causando daño al entorno o a las personas.
- **12.** Encubrir o participar de situaciones tipo II a cualquier miembro de la comunidad.
- 13. Otras faltas no contempladas en este manual que por su calidad y a juicio del Comité de Convivencia se consideren de tipo II.

## 18 ARTÍCULO18. SITUACIONES TIPO III

- 1. Hurtar elementos pertenecientes a otras personas, o a la institución.
- Participar en actos de vandalismo que atenten contra la integridad y la vida de las personas o que causen daño a la infraestructura escolar o pertenencias de los miembros de la comunidad.
- **3.** Participar en hechos violentos dentro o fuera del plantel.
- Intimidar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 5. Consumir, comercializar bebidas alcohólicas, alucinógenos,

- estupefacientes y otros de su especie y/o inducir a otros a hacerlo.
- 6. Causar intencionalmente, en forma directa o a través de un tercero lesiones personales catalogadas como graves, a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la institución
- Portar o usar cualquier tipo de arma (corto punzante, de fuego, gases paralizantes, etc.) dentro de la Institución
- Inducir a participar en pandillas, grupos satánicos u otros de su especie a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **9.** Falsificar o alterar, documentos, comunicados, informes u/o certificados.
- Utilizar terceros para ejecutar acciones violentas en contra de los bienes, integridad física o moral, de algún miembro de la comunidad educativa.
- 11. Todo acto grave que requiera la intervención de autoridad penal, judicial que implique activación de la Ruta Penal para infractores adolescentes o la pérdida de la libertad o reclusión en centros de rehabilitación social.
- 12. Utilizar la tecnología como medio para difamar, compartir información personal y privada (fotos, imágenes, textos, etc.) que insinúen contenido sexual.
- 13. Violencia contra la mujer basada en género; (la violencia física, sexual o psicológica) que tenga lugar en la comunidad educativa y sea perpetrada por cualquier persona. Comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, ataques con agente químico y acoso sexual.
- 14. Mantener relaciones sentimentales y físicas, específicamente entre alumnos mayores de 14 años con menores de 14años, cuya diferencia sea igual o mayor a tres años
- Realizar y demostrar conductas relacionadas con el maltrato, crueldad y violencia contra los animales

- **16.** Tocar o hacer contacto indebido o inadecuado a un compañero
- 17. la reproducción o exhibición de la imagen de una persona sin autorización, ni consentimiento es violatoria de los derechos de la personalidad".
- Violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, identidad de género y orientación sexual
- Otras situaciones no contempladas en este manual que por su calidad y a juicio del Comité de Convivencia se consideren tipo III.

**PARÁGRAFO 1** En caso de hurto comprobado, porte de armas o porte y comercialización de estupefacientes por parte de los estudiantes se dará aviso inmediato a la Policía de Infancia u Adolescencia.

PARÁGRAFO 2 Educación Asistida a Distancia. Cuando el Consejo Directivo de la Institución lo considere necesario o teniendo en cuenta condiciones de enfermedad, aislamiento o privación de libertad, podrá autorizar que un estudiante culmine el período lectivo correspondiente en forma no presencial. En este caso será responsabilidad del estudiante adelantar sus investigaciones y trabajos fuera del aula y presentar en las fechas y horas que se le programen los trabajos, sustentaciones y evaluaciones a que haya lugar. Cada docente llevará registro y se dejará copia en Coordinación Académica, para la elaboración del boletín.

PARÁGRAFO 3 El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) ¿Qué es el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)? El SRPA es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre los catorce y dieciocho años al momento de cometer el hecho punible (Artículo 139, Ley 1098 de 2006). ¿Cuáles son las situaciones tipo III en que puede incurrir un adolescente?

# Capítulo VI Ruta de atención integral para la convivencia escolar

# 19) ARTÍCULO 19. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Según la ley 1620 este componente "Se centrará en el desarrollo de competencias... (Y capacidades ciudadanas) ... y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales u reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades" (MEN, 2013) En ese marco y de acuerdo a lo indicado en Artículo 36 del decreto 1965 el Colegio República de Colombia desarrollara el componente de promoción de la siguiente manera:

- Política Institucional de convivencia escolar: La convivencia como oportunidad pedagógica para la construcción de ciudadanía. La cual se materializa a través de estrategias como: mediación escolar, formación en valores y principios como reconocimiento del otro, participación activa, construcción de acuerdos, y derechos y deberes.
- Proyectos que fortalecen el ejercicio de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y capacidades ciudadanas:
  - Gobierno escolar
  - Proyecto de Educación Sexual PES
  - Dialogando nos entendemos
  - Hermes Un pacto de convivencia gestores de paz
  - Proyecto Ambiental Educativo PRAE
  - ▶ Tiempo Libre
  - Afrocolombianidad
  - Ética y Valores
  - OLE

- Prevención y atención de desastres
- Proyecto Comunidad
- Proyecto de inteligencia emocional
- ► Grupo de apoyo
- ▶ PROYECTO DE EQUIDAD DE GENERO
- PROYECTO JER (JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA.
- Dentro de los mecanismos y herramientas para que el desarrollo de capacidades y competencias ciudadanas se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas del conocimiento se contemplan dos elementos: por un lado mediante la transversalidad de los proyectos en las áreas que garantiza que los esfuerzos que se realizan desde los proyectos tengan incidencia a nivel institucional; y por otro lado mediante el Proyecto de Educación para la Ciudadanía y Convivencia-PECC se desarrolla un proceso de integración curricular de la ciudadanía en el currículo del colegio, donde el objetivo es que desde los ciclos y las áreas se promueva la formación en capacidades ciudadanas en las dimensiones individual, societal u sistémica.
- 4. En términos de formación el Colegio República de Colombia desarrolla acciones que fortalecen los DDHH, DHSR y capacidades ciudadanas que prevengan la violencia de género, en escenarios como:
  - Direcciones de grupo
  - Talleres institucionales o focales
  - Práctica permanente dentro y fuera del aula
  - ► Foro feria institucional, local y distrital
  - > Semanas de la participación

- Mesas locales y estamentales de participación
- ► Festival artístico y encuentro de talentos y oportunidades
- Salidas pedagógicas
- Talleres de sensibilización y fortalecimiento del reconocimiento y aceptación de la diversidad.

**Parágrafo** 1. Los estudiantes con discapacidad o con una condición diferencial, deben cumplir con todos los deberes y derechos que se estipulan en el manual, así como sus familias, teniendo en cuenta sus características particulares.

#### ARTÍCULO 20. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

(20)

Según la ley 1620 "Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre

sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar."

Identificación de situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar:

SITUACIÓN	POSIBLES CAUSAS
Violencia Escolar (agresividad, riñas, golpes, agresión verbal)	Situación familiar inestable, violencia intrafamiliar, intolerancia, uso inadecuado de redes sociales
Evasión de clases	Falta de interés de los estudiantes, irresponsabilidad, baja motivación pedagógica
Consumo de sustancias psicoactivas	Curiosidad, redes sociales, presión social, entorno escolar, disfuncionalidades familiares
Inseguridad en el entorno	Presencia de factores de riesgo como pandillas, delincuencia común.
Poco compromiso de las familias en el proceso educativo	Las madres y padres de familia no son conscientes de la corresponsabilidad con el proceso educativo, tiempos y dinámicas laborales, situación socioeconómica

Los mecanismos para identificar el riesgo de llegar a estas situaciones que comúnmente se presentan son:

- Caracterización de grupos familiares (socio afectivo y socio económico)
- Caracterización del contexto escolar
- ▶ Elaboración de perfil de riesgo del estudiante
- Trabajo interinstitucional
- ► Comunicación constante con las y los estudiantes, docentes y familiares

Para incidir y disminuir la ocurrencia de estas situaciones el colegio realiza campañas preventivas, escuelas de padres y madres, formación sobre riesgos informáticos, formación en ciudadanía y convivencia, apoyo interinstitucional y trabajo mancomunado con la comunidad. Estos elementos son recogidos en el plan de transformación del Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia que tiene como objetivo incidir en la transformación estas situaciones como objetivo institucional.

# 21

#### ARTÍCULO 21. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Protocolo situaciones tipo i: activar protocolo institucional no 02 para docentes: convivencia u manejo de estudiantes en el aula

- Mediación pedagógica entre pares -mediación escolar
- Intervención de facilitadores de resolución de conflictos (docente orientador, padres o madres de familia)
   Hermes - Un pacto de convivencia
   gestores de paz y Justicia Escolar Restaurativa (JER)
- ▶ Definición de formas de solución y reparación
- Generación de mecanismos y estrategias para establecer compromisos familiares e institucionales
- Seguimiento de caso

#### Protocolo situaciones tipo II

- Comunicación a padres de familia/ acudientes
- Remisión a entidad de salud
- Reporte a sistema de alertas (página SED) y estrategia RIO. En caso de lesiones personales medicina legal y Policía.
- Facilitación de espacios de diálogo y conocimiento de la situación
- Generación de estrategias que garanticen la protección de los derechos de los estudiantes
- Adopción de medidas para la reparación de lo sucedido y prevención de un nuevo hecho de vulneración de derechos
- Restablecimiento de derechos dentro de la institución
- ► Intervención comité de convivencia: analiza, adopta medidas y seguimiento

#### Protocolo situaciones tipo III

- Comunicación a padres de familia/ acudientes
- Remisión a entidad de salud

- Reporte a sistema de alertas (página SED) y estrategia RIO. En caso de lesiones personales medicina legal y Policía.
- Intervención comité de convivencia: analiza, adopta medidas y seguimiento
- Solicitud de intervención de instituciones externas: policía, Comisaria de familia, secretaria de la mujer, fiscalía, casa de justicia, CAIVAS Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales. CAPIV Centro de Atención Penal Integral a Víctimas, CAVIF Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar. CDCE Comité Distrital de Convivencia Escolar. CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, CLAV Centros Locales de Atención a Víctimas. ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, RUV Registro Único de Víctimas, SDIS Secretaría Distrital de Integración Social. SED Secretaría de Educación del Distrito, SDS Secretaría Distrital de Salud, SISVECOS Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida, SIVIM Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual; UARIV Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. URI Unidad de Reacción Inmediata, entre otras.
- Adopción de medidas de protección
- Intervención consejo directivo

#### ARTÍCULO 22. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar estará a cargo de diferentes instancias según el tipo de situación, intervendrán docentes, coordinadores, orientadores, padres y madres de familia y representantes de instituciones externas. El registro se hará de acuerdo a los formatos que posee el colegio tales como: observador del estudiante, formato de historia de orientación, formatos de remisión, actas, entre otros. Los tiempos dependen de la situación y los compromisos establecidos con los implicados, y se hará en diferentes momentos: en comisiones de evaluación, citaciones a padres en orientación

y coordinación, y reuniones frecuentes con directores de curso.

En caso de intervención interinstitucional el seguimiento se realizará solicitando reportes telefónicos, vía correo electrónico o por oficio y estará a cargo de orientación escolar.

Parágrafo Para el cambio de ambiente escolar en cualquier momento del período académico, se debe haber hecho el debido seguimiento (según lo contemplado en el Manual de Convivencia). La decisión a lo largo del año académico, la tomará el Consejo Directivo a solicitud escrita del Comité Escolar de Convivencia incluyendo concepto escrito del Orientación.

#### ARTÍCULO 23. ACCIONES PEDAGÓGICAS

23

	TIPO I	
PROCEDIMIENTO	ACCIONES PEDAGÒGICAS Y CORRECTIVAS	SEGUIMIENTO
El docente que conoce la falta debe:  - Reunir a las partes involucradas para escucharlas y llevar a cabo por escrito los descargos respectivos.  - Establecer con ellos acuerdos y compromisos.  - Registrar por escrito la situación problema y los acuerdos establecidos en el observador del estudiante	-Reconocer el hecho en privado.  - Reflexionar con el (los) estudiante(s) sobre la situación presentada, para que se interiorice y se lleve a cabo un cambio de actitud positiva.  - Elaborar una construcción que refleje la interiorización del manejo adecuado del conflicto.  - Restituir y/o reparar los daños causados	Se hará un seguimiento continuo por parte del docente que conoció la falta o del director del curso por el término de un periodo académico, al final del cual se hará el cierre del caso.  En caso de reincidencia pasará a las siguientes instancias:  Director de Grupo,  Coordinador y  Orientador además se informará a los acudientes

	TIPO II	
PROCEDIMIENTO	ACCIONES PEDAGÒGICAS Y CORRECTIVAS	SEGUIMIENTO
El docente que conoce el hecho debe:	- Reconocer el hecho en privado.	- Se hará un seguimiento continuo por parte de
- Identificar la situación y registrarla como aparece en el Manual de Convivencia.	- Reflexionar con el (los) estudiante(s) sobre la situación presentada.	orientación, coordinador de convivencia y entidades que apoyan el proceso, por el término de un periodo
- Poner en conocimiento del director de grupo y del coordinador de convivencia la situación presentada.	-Establecer las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el- restablecimiento de los	académico al final del cual se hará el cierre.
-El coordinador debe citar e Informar de manera inmediata a los padres, y/ o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	derechos y la reconciliación Aplicar las acciones pedagógicas estipuladas en el manual de convivencia.	
-Escuchar descargos y registrarlos por escrito con asistencia del padre o acudiente, el director de grupo, orientación escolar, el coordinador de convivencia,	-Recibir apoyo en el proceso formativo por parte de orientación, de profesionales especializados u otras instancias según la necesidad	
y plantear acciones de cambio. En cualquier caso, se protegerá el derecho a la intimidad, confidencialidad u demás derechos.		



	TIPO III	
PROCEDIMIENTO	ACCIONES PEDAGÒGICAS Y CORRECTIVAS	SEGUIMIENTO
El docente conocedor del hecho debe:  - Identificar la situación, registrar en acta como aparece en el Manual de Convivencia.  - El coordinador debe citar e Informar de manera inmediata a los padres, y/o acudientes de todos los estudiantes involucrado,  -El estudiante hará sus descargos por escrito con asistencia del director de grupo, el orientador respectivo y el coordinador de convivencia.	. Reconocer el hecho en privado.  - Reflexionar sobre la situación presentada.  - Citar a padres o acudientes para ser informados de la situación.  - Recibir apoyo en el proceso formativo por parte de orientación, de profesionales especializados u otras instancias.  -REMITIR A RUTA DE ATENCIO INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Se hará un seguimiento continuo por parte del Comité de Convivencia Escolar. Se solicitará apoyo de otras instancias como Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia y Fiscalía, casa de justicia, entre otras.

#### ARTÍCULO 24 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia, creado estudiantes y entre docer según Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, estará compuesto por:

en caso de la no asistencia una segunda gitación la computación de la computación de la convivencia, creado estudiantes y entre docer citará a los involucrados en caso de la no asistencia una segunda gitación la convivencia, creado estudiantes y entre docer citará a los involucrados en caso de la no asistencia.

- 1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- 2. El personero estudiantil.
- 3. El docente con función de orientación.
- 4. El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- **6.** El presidente del consejo de estudiantes.
- 7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

 Identificar, documentar, analizar y mediar en la gestión y/o posible solución de los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Si comité citará a los involucrados en el conflicto, en caso de la no asistencia se realizará una segunda citación la cual a no ser cumplida implicará la remisión del caso a los estamentos que correspondan.

- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la gestión y/o resolución de

24

situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades para la divulgación de los Derechos Fundamentales, los Derechos del Niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las distintas entidades distritales.
- Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando

- las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- 11. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- 12. El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días calendario del año escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses. Además, lo podrá hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente o ante una situación crítica que así lo requiera.
- 13. QUÓRUM DECISORIO. El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y será de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.
- 14. CITACIÓN PARA SESIONAR. La citación del Comité de Convivencia Escolar se realizará a cada uno de los integrantes con una antelación no inferior a tres (3) días de la fecha de celebración de la reunión, acompañada de toda la documentación e información necesaria conforme a lo que será tratado en la respectiva sesión.

## Capítulo VII estímulos

### **25** ) ARTÍCULO 25

#### ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.

El Colegio aspira a que cada uno de sus estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo, la satisfacción personal del deber cumplido y de su progresiva madurez intelectual y moral.

La institución otorga a los estudiantes las siguientes distinciones:

- 1. Felicitación verbal.
- 2. Anotación positiva en el Observador.
- 3. Izada del Pabellón Nacional.
- **4.** Memorando de felicitación, con copia a la hoja de vida del estudiante.

- 5. Derecho a asistir a presentaciones culturales, deportivas y artísticas fuera del Colegio (para cursos destacados)
- Mención de Honor para el mejor estudiante con excelente comportamiento y rendimiento académico, en cada curso al finalizar el año escolar
- Mención de Honor al estudiante que se destaque académicamente como mejor Bachiller para lo cual se tendrá en cuenta el promedio académico obtenido durante el año escolar
- Mención de Honor al estudiante que obtenga el máximo puntaje en el Examen de Estado (Prueba Saber 11 del ICFES)
- 9. Ser elegido: Personero, Representante al Consejo Directivo, Contralor.

- Representante al Consejo Estudiantil, Cabildante, Monitor o Coordinador de Actividades
- Reconocimiento y felicitación ante la comunidad educativa por los méritos obtenidos.
- 11. Al finalizar cada período académico, se resaltará en izada de bandera al estudiante de cada curso que se destaque por su desempeño académico.
- 12. Los estudiantes con discapacidad a partir de sus capacidades y habilidades se tendrán en cuenta para los estímulos antes mencionados y podrán formar parte del consejo estudiantil, equipos deportivos, entre otros.

## Capítulo VIII evaluación de comportamiento

#### ARTÍCULO 26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

26

- La valoración de la convivencia escolar es responsabilidad del director de curso y tendrá en cuenta el criterio de los Profesores y Coordinadores, en relación con el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia y se hará con base en los registros contenidos en el Observador u otros registros.
- El estudiante autoevaluará su comportamiento, teniendo en cuenta las anotaciones positivas y negativas consignadas en el Observador del Estudiante u otros registros, más los
- conceptos de los monitores del curso y presentará su propuesta de valoración. El director de Curso la contrastará con los registros y determinará las fortalezas y debilidades que serán consignadas en el boletín, lo cual se realizará en cada periodo
- Los estudiantes desarrollarán acciones de mejoramiento convivencial y establecerán compromisos en caso de que la evaluación de comportamiento no alcance los objetivos propuestos.

# Capítulo IX gobierno escolar y representaciones de los estudiantes

# ARTÍCULO 27. PERFIL DE CANDIDATOS QUE ASPIRAN A CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.



- Ser estudiante activo del Colegio República De Colombia IED y estar matriculado legalmente.
- Tener una antigüedad en el Colegio, mínimo de un año.
- Ser un individuo responsable, sincero, justo, respetuoso, admirable, humilde, disciplinado, prudente.
- 4. Acreditar buen rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber

- tenido antecedentes con el comité de convivencia o faltas tipo III.
- Tener la capacidad de generar ideas, comunicación para conciliar, transmitir y liderar, dando soluciones eficaces e inmediatas ante cualquier circunstancia.
- Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad estudiantil.
- Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y cumplir con el manual de convivencia.

- 8. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira
- Demostrar con su actitud de concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia con la institución.
- Inscribirse en las fechas propuestas, con una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- **11.** Presentar su plan a desarrollar con propuestas viables.

### 28) ARTÍCULO 28. PERFIL REPRESENTANTE DE CURSO.

- Ser responsable, buen estudiante, mediador, con capacidad de escucha activa, buen conciliador y sentido de liderazgo, dando soluciones eficaces e inmediatas ante cualquier circunstancia.
- 2. Trabajar con el maestro(s) y los padres/ acudientes, como contacto principal creando un vínculo entre todos, para formar fuertes asociaciones entre las familias y colegio de cada grado escolar
- Fomentar una correcta comunicación entre el maestro (s), estudiantes y los padres sobre lo que está sucediendo en el salón de clases para apoyar el éxito de los estudiantes tanto en el ámbito académico y convivencial.
- Escuchar a sus compañeros y buscar posibles soluciones, dando el correcto seguimiento y manejo del conducto regular.

### (29) ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL MONITOR ACADÉMICO DEL CURSO

- Elaborar y coordinar planes de trabajo para ocupación del tiempo libre, bajo la orientación de su director de Grupo.
- 2. Dirigir actividades académicas del área, ante la ausencia del profesor de clase.
- 3. Llevar el control del horario de evaluaciones bimestrales del curso.
- Colaborar con el director de Curso, en el control del desempeño académico de sus compañeros.
- Colaborar con las funciones del Monitor de Disciplina y reemplazarlo cuando falte al Colegio.
- Presentar ante las autoridades correspondientes las peticiones que considere necesarias.

### (30) ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL MONITOR DE CONVIVENCIA DEL CURSO.

- 1. Informar diariamente al director de Grupo de las situaciones del curso. Presentar diariamente a los profesores, la hoja del control de asistencia a clases y entregarla personalmente a Coordinación al finalizar la jornada. Colaborar con el Monitor Académico en todas las actividades y control de la clase y reemplazarlo cuando este falte al Colegio.
- 2. Junto con el Monitor Académico, velar por el aseo y buena presentación del aula de clase y cuidado de muebles y enseres. Manejar con responsabilidad los libros y documentos del curso, que le sean asignados. Propender por el comportamiento adecuado de sus compañeros en el aula y en los actos de comunidad.

3. Comunicar a Coordinación las situaciones que afecten la buena marcha de la Institución

#### ARTÍCULO 31: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

(31

El o la estudiante personero(a) de los estudiantes debe cumplir el perfil acordado para ocupar el cargo. Será el estudiante de último grado que se encargue de promover el ejercicio de los DEBERES y DERECHOS de los estudiantes, los cuales están consagrados en la Constitución Política, en las Leyes, los Reglamentos y en el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones. (Tomado del Decreto 1860, agosto 3 de 1994):

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquiera persona de la comunidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o los Coordinadores, las solicitudes de oficio

- o a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector, respectó a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1. El personero de los estudiantes será elegido en la fecha establecida por la secretaria De Educación Distrital para las elecciones estudiantiles. Para tal efecto, el (la) Rector (a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**PARÁGRAFO 2.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 3.** Se elegirá democráticamente al personero quien será del último grado ofrecido por la institución, El elegido formará parte de los Comités de Convivencia y del Consejo Directivo

#### ARTÍCULO 32 CONTRALOR ESTUDIANTIL.

32

Creada por el Artículo 18° de la Ley 2195 de 2022 para promover la cultura de la transparencia, la integridad y el control social en los establecimientos educativos de orden nacional, departamental, municipal y distrital.

Mediante el Acuerdo Distrital 401 de 2009 del Consejo de Bogotá, reglamenta y orienta la conformación de las contralorías estudiantiles y las redes Locales y Distrital de contralores estudiantiles como organismos e instancias que promueven, desde las reflexiones pedagógicas, las acciones de

control fiscal como mecanismo de control social con el propósito de generar una cultura de control y cuidado de lo publico en el marco de la participación con incidencia social.

Su elección debe realizarse en la misma fecha en la cual se eligen los demás cargos de representación estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses luego de haber iniciado las actividades escolares. Los candidatos a contralores estudiantiles serán estudiantes matriculados en el colegio, que cursen entre los grados de Sexto a Once, según lo ofrezca la institución, y deberán presentar, como requisito, un plan de actividades, según lo establecido en el Artículo 9° del citado Acuerdo

Según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3° del Acuerdo, "el Contralor será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; el vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice-contralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario técnico; además, conforme a las disposiciones del Acuerdo Distrital 401 de 2009, serán elegidos para un periodo fijo de un año escolar, por el sistema de mayoría simple.

Las funciones de la contraloría estudiantil son las siguientes:

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.

#### ARTÍCULO 33 CABILDANTE ESTUDIANTIL

Esta instancia se instituyo en el Acuerdo Distrital 597 de 2015 del Consejo de Bogotá, "por el cual se establece el día del cabildante estudiantil, se crea la mesa Distrital de Cabildante estudiantil y se dictan otras disposiciones". que a su vez creo la mesa Distrital de Cabildante

Estudiantil. Esta norma estipula que podrán ser elegidos cabildantes los estudiantes de los grados sexto (6°) a undécimo (11°) de establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad de Bogotá con el propósito de fomentar el control social, el cuidado de lo público, la transparencia y la probidad dentro de la cultura escolar. Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo

de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, como se define en el Artículo 5° del Acuerdo. Así mismo, esta norma

estipula, en el parágrafo del Artículo 6°, que "los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupo el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo".

Es importante resaltar que ningún cargo de representación estudiantil podrá ser ocupado simultáneamente. En este sentido, los cargos de personeros, contralores estudiantiles, cabildantes y representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos deberá ser ocupado por una persona diferente que cumpla con los requisitos establecidos por las normas que regulan cada uno de estos procesos.



#### ARTÍCULO 34: REPRESENTANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El (la) estudiante candidato(a) al Consejo de Estudiantes debe llenar el perfil para aspirantes a cargos representativos de los estudiantes de la Institución. (Artículo 47 del presente manual)

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado del establecimiento educativo, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, en cualquiera de sus sedes.

El Consejo Directivo, deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que, mediante votación secreta, elijan un vocero estudiantil, para el año lectivo en curso.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- 1. Darse su propia organización interna.
- Elegir el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Organizar campañas que busquen el mejoramiento de la vida escolar (aseo, ornato, mantenimiento de los jardines, etc.).
- Otras actividades que a solicitud de los directivos o docentes de la Institución busquen un beneficio común.

#### ARTÍCULO 35. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO.

35

Será un estudiante elegido por el Consejo Estudiantil entre los representantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Son sus funciones:

- Representar a los estudiantes ante el consejo Directivo asistiendo puntualmente a las reuniones, rindiendo informe oportuno a los estudiantes.
- 2. Presentar al Consejo Directivo propuestas de incentivos para el beneficio de los

compañeros y de la institución., en aspectos relacionados con:

- Normas del Manual de Convivencia.
- Organización de las actividades curriculares.
- Fomento y práctica de los valores humanos.
- Relaciones interpersonales.
- Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil.
- Mantenimiento y cuidado de la Planta Física.

#### ARTÍCULO 36. CONSEJO ACADÉMICO

(36

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento; está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente de cada área definida en el plan de estudios de básica secundaria y media y un delegado de cada sede de preescolar y de primaria. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto.

#### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

- **3.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la Evaluación Institucional.
- 5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 37 ARTÍCULO 37. CONSEJO DIRECTIVO.

Principal instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Cumplirá las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para gestionar y/o resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- 3. Adoptar el Manual de Convivencia.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se siente lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- 7. Participar en la Planeación, Implementación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo, del Plan de Estudios, del Sistema Institucional de Evaluación y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los

- requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en las evaluaciones de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades de la Institución. educativas, culturales, recreativas, deportivas y las sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 13. Promover las relaciones de tipo académico deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- **14.** Fomentar la formación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- **15.** Reglamentar los procesos electorales previstos en el correspondiente decreto.
- 16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente

autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

17. Darse su propio reglamento.

#### ARTÍCULO 38: COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

38

- Un padre de familia por jornada
- Un docente por jornada

Los Vigías Ambientales Escolares (un (1) estudiante por curso), nombran un delegado por grado al Comité Ambiental Escolar.

#### ARTÍCULO 39: COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

39

- Mínimo dos (2) docentes por jornada.
- Mínimo dos (2) estudiantes por jornada.
- La Asamblea o el Consejo de Padres de Familia eligen Mínimo dos (2) padres o madres por jornada.

#### ARTÍCULO 40: COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO

 $\overline{40}$ 

- ▶ Un (1) docente.
- ▶ Un (1) padre de familia.
- Un (1) estudiante.

# ARTÍCULO 41: COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL.



- Un (1) representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores.
- Un (1) representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado
- de educación media seleccionado por los estudiantes de último año.
- Dos (2) representantes del sector productivo del municipio o de la región geográfica donde se ubica el plantel

#### ARTÍCULO 42: REVOCATORIA DEL MANDATO PARA LOS CARGOS POPULARES

42

Es un derecho por medio del cual los electores pueden dar por terminado el MANDATO que le han conferido a un representante electo, antes de su periodo, debido a las siguientes causales:

- No desarrollar el programa de gobierno
- ► Haber presentado documentos falsos
- Fraude en su nombramiento
- No cumplir con sus funciones al cargo electo
- Incurrir en situaciones que afecten la convivencia escolar Tipo II y III y/o ser sancionado

#### Proceso para la revocatoria:

- Las firmas de la revocatoria deben corresponder a la mitad más uno de los resultados de las elecciones
- Las firmas serán recolectadas por el comité electoral
- El consejo electoral determinará el candidato que deberá asumir el cargo, teniendo en cuenta la persona que obtuvo el segundo puesto y/o mayor número de votos.

### Capítulo x servicios generales

## 43) ARTÍCULO 43: BIBLIOTECA.

El servicio de biblioteca se prestará de lunes a viernes a toda la comunidad educativa, durante toda la jornada, en horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

#### Reglamento interno de la biblioteca

- Presentar carné estudiantil, ingresar sin maletas y hablar en voz baja.
- Los estudiantes que dentro de su jornada y en horas de clase requieran del servicio de la biblioteca deben presentarse con autorización de coordinación de disciplina.
- Saber cuál es el objeto de la consulta.
- Solicitar en orden y con cortesía la información requerida.
- Solicitar y devolver el material bibliográfico personalmente y dentro del plazo acordado.
- Conservar el material bibliográfico en el estado en que le fue prestado.
- Los libros de referencia (enciclopedias, diccionarios, artes, atlas,) sólo se prestan para consulta exclusiva en la sala de lectura.

- Habrá fechas límites para el reintegro de los libros antes de los periodos de vacaciones.
- La institución debe exigir a maestros y alumnos de grado once paz y salvo de la biblioteca al finalizar la vigencia fiscal anual
- El préstamo domiciliario se realizará máximo por ocho días y teniendo en cuenta la cantidad de libros del mismo título que se encuentren en la biblioteca.
- Los textos prestados para el aula están bajo responsabilidad y cuidado del docente.
- ▶ Dejar los muebles utilizados limpios y en el lugar que los encontramos.
- La biblioteca no es un sitio de castigo, es un espacio para el estudio, la investigación, la lectura voluntaria y/o las actividades programadas.
- No consumir alimentos dentro de la biblioteca.
- Mantener permanentemente la biblioteca aseada.

# 44) ARTÍCULO 44: SECRETARÍA.

Se dará atención de lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. De 2:00 pm a 4:00 pm.

## 45) ARTÍCULO 45: EMISORA ESTUDIANTIL.

La emisora será dirigida y organizada en su labor pedagógica, cultural, Informativa y recreativa por un grupo interdisciplinario integrado por representantes de las tres jornadas quienes recibirán asesoría técnica en locución y radio, según el Proyecto de la emisora institucional "Tercer Milenio".



# Capítulo XI reglamento del programa de rutas de transporte escolar

El presente Reglamento se basa en la Resolución 1531 de Agosto 29 de 2014 de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en sus Artículos 5 al 11 a saber:

#### **ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS:**

Podrán ser beneficiarios de las Rutas Escolares, los y las estudiantes que cumplan con los siquientes requisitos:

Ü	REQUISITOS	CONDICIÓN	
a)	Domicilio	Bogotá, D.C.	
b)	Lugar de Residencia	Se dará prioridad a las personas que residan en la zona rural y en las UPZ's deficitarias de cupos escolares	
c)	Carencia de Cupos Escolares	Falta de cupos escolares en instituciones educativas distritales a menos de dos (2) kilómetros del lugar de residencia del estudiante	
d)	Matrícula	Colegio Oficial	
e)	Jornada	Diurno	
E)	Grado	Colegios zona urbana: Prejardín a 7° Grado	
f)		Colegios zona rural: Prejardín a 11° Grado	
۵)	Edad	Colegios zona urbana: Menor a 14 años	
g)		Colegios zona rural: Menor de 19 años	
h)	Distancia Casa-Colegio	Más de 2 km de recorrido peatonal, salvo para el caso de estudiantes de primera infancia en donde será más de 1km y en el caso de estudiantes con discapacidad no se tendrá como referencia la distancia.	
Inscripción Para los estud Escolar" en los la Dirección d la Dirección de		Para los estudiantes nuevos en el Programa de "Movilidad Escolar" en los lugares, fechas y plazos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil en coordinación con la Dirección de Cobertura de acuerdo al procedimiento de matrícula que se encuentre vigente.	
i)		Los estudiantes antiguos del Programa de "Movilidad Escolar" deberán actualizar la información y entregar acta de compromiso en las fechas y plazos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil en coordinación con la Dirección de Cobertura de acuerdo al procedimiento de matrícula que se encuentre vigente.	
		Los estudiantes de primera infancia, con discapacidad, inscritos en el Registro Único de Victimas, con medidas de aseguramiento, niñez trabajadora y grupos étnicos que estén identificados como tal en el sistema de matrículas de la SED, podrán realizar la inscripción al programa durante todo el año escolar, ante la Dirección Local de Educación que tenga atención del programa o ante la Dirección de Bienestar Estudiantil	

Parágrafo primero: No se asignará el beneficio a un estudiante, cuando teniendo un cupo escolar cerca de su residencia, solicite traslado a un colegio a más de dos (2) kilómetros del lugar en donde vive, exceptuando a las y los estudiantes con discapacidad.

Parágrafo segundo: La asignación de Ruta Escolar se hará siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

#### ARTÍCULO SEXTO, CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

La asignación de cupos en Rutas Escolares se realizará para aquellos estudiantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Artículo quinto de la presente Resolución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa y las metas asociadas al mismo, y responderá al siguiente orden:

- 1. Estudiantes que tenían el servicio de Ruta Escolar en el año anterior y que continúan cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Resolución. Estudiantes antiguos que requieren continuidad para el siguiente año escolar en otro colegio o sede oficial en el cual se encuentran matriculados y que cumplen los requisitos señalados en esta Resolución.
- Estudiantes con discapacidad matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito.
- 3. Estudiantes inscritos en el Registro Único de Víctimas, con medidas de aseguramiento, y grupos étnicos que estén identificados como tal en el sistema de matrículas de la SED y que hayan realizado el proceso de inscripción.
- Estudiantes que reporte la Dirección de Inclusión como niños, niñas y/o jóvenes trabajadores

- Estudiantes nuevos en el sistema de matrículas que hayan realizado inscripción al beneficio y que cumplan con los requisitos de la presente Resolución.
- 6. Estudiantes antiguos en el sistema de matrículas que hayan realizado inscripción al beneficio y que cumplan con los requisitos de la presente Resolución.

**Parágrafo primero.** La asignación de la Ruta Escolar se establecerá siempre y cuando el colegio cuente con este servicio, exista cupo o cuando se considere viable técnica y/o económicamente su implementación.

Parágrafo segundo. La Dirección de Bienestar Estudiantil se reserva el derecho de modificar el tipo de beneficio de Ruta Escolar a Subsidio de Transporte, en el caso de que se determine la eliminación de la ruta, previo concepto técnico y financiero motivado por la misma Dirección. En tal caso, se informará al beneficiario con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

**Parágrafo tercero.** La asignación de Ruta Escolar se hará siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Para la asignación de cupo en la Ruta Escolar, se atenderá el siguiente procedimiento:

- La Dirección de Bienestar Estudiantil, previo estudio y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa de "Movilidad Escolar (señalará el número de rutas que se
- implementarán y el número de cupos en cada una de ellas.
- Las solicitudes deben ser realizadas por los estudiantes mayores de edad, padres o acudientes, mediante inscripción en el sistema establecido para tal fin y en las fechas señaladas para tal efecto.

- Se asignarán los cupos disponibles en rutas en estricto orden de radicación, de acuerdo a las solicitudes realizadas por los estudiantes mayores de edad y/o padres y/o acudientes y bajo los criterios señalados en el Artículo anterior.
- 4. La asignación de la ruta quedará formalizada en el momento que el estudiante mayor de edad y/o padre y/o acudiente y el estudiante firmen y entreguen el acta de compromiso en donde aceptan las obligaciones y condiciones adquiridas con este beneficio.
- 5. La asignación de nuevas rutas se hará de acuerdo con las solicitudes de las Direcciones Locales de Educación y/o con las evaluaciones de oferta y demanda que de manera conjunta realicen las Direcciones de Cobertura y de Bienestar Estudiantil (DBE) y/o previo estudio técnico y financiero de la DBE, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la evaluación del número de estudiantes que justifiquen la capacidad de un vehículo.

#### ARTÍCULO OCTAVO. CASOS ESPECIALES

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa y a las disposiciones técnicas y operativas, la Dirección de Bienestar Estudiantil–DBE podrá asignar:

- Rutas de Reforzamiento a colegios que por sus condiciones de planta física o en casos de emergencia necesiten operar en otro lugar. Esta excepción opera para el año escolar de su aplicación y requiere de una evaluación por parte de la DBE para su prórroga.
- 2. Rutas para docentes o comunidad educativa que presten sus servicios en sedes de colegios de zonas rurales o urbanas de difícil acceso y/o de inseguridad de acuerdo a solicitud debidamente justificada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación en los casos de rutas docentes y, para la comunidad educativa autorizados por la Dirección de Bienestar

- Estudiantil previa solicitud del rector/ rectora de la Institución Educativa.
- 3. Rutas para los siguientes grupos de población: Estudiantes con discapacidad, estudiantes con talentos excepcionales, estudiantes en extra-edad, estudiantes inscritos en el Registro Único de Víctimas, población con medidas de protección y/o aseguramiento, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y niños, niñas y/o jóvenes trabajadores reportados por la Dirección de Inclusión, para lo anterior, la DBE solicitará los soportes que estime convenientes.
- 4. Rutas para actividades extracurriculares, previa justificación de la necesidad por parte de la Dirección Local de Educación y/o cualquier dependencia de la SED y la remisión de la documentación solicitada por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

#### ARTÍCULO NOVENO. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA RUTA ESCOLAR:

Los estudiantes perderán el cupo en la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- La solicitud y/o inscripción con documentación que presente inconsistencias o que induzca a error a la Secretaría de Educación del Distrito.
- Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico o al recorrido de ruta asignada.
- 3. Incumplir con los requisitos de asignación.
- Traslado de residencia, colegio o jornada, siempre y cuando para el nuevo lugar de

residencia no exista ruta y disponibilidad en éstas para el colegio o la jornada en el cual se traslada o está matriculado el estudiante. En este caso se dará lugar al estudio del posible otorgamiento de Subsidio de Transporte previa disponibilidad presupuestal.

- Promoción al grado 8° en el caso de los estudiantes con ruta urbana u obtención del título de bachiller para los beneficiarios de ruta rural, salvo los estudiantes con discapacidad.
- 6. Haber sido suspendido por más de cinco (5) veces del servicio de ruta escolar por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares.
- Haber sido suspendido por más de tres

   (3) veces por causar lesiones personales
   hacia otro estudiante, monitor o
   conductor, o por daños físicos a la ruta

- escolar, previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos del código civil.
- 8. Por agresión física o verbal de los padres y/o acudientes del beneficiario al personal vinculado al Programa de Movilidad Escolar de la SED, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso la agresión debe ser debidamente documentada y denunciada ante la autoridad competente.
- 9. Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por cinco (5) ocasiones en el paradero asignado.
- 10. Para estudiantes matriculados en la zona urbana en el caso de pérdida de dos (2) años escolares y/o académicos consecutivos, salvo para el caso de estudiantes con discapacidad.

#### ARTÍCULO DÉCIMO. CAUSALES SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

Los estudiantes serán suspendidos de la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- Por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares previo concepto del rector/rectora, se suspenderá el servicio por 3 días hábiles escolares.
- 2. Por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar,
- previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos del código civil. Por estos hechos se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.
- c) Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por tres (3) ocasiones en el paradero asignado se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La organización de las Rutas Escolares deberá responder a lo establecido en la normatividad vigente para el efecto y deberá responder a criterios de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia. Las rutas deberán ser supervisadas por una persona que realice las actividades de monitoreo dentro de los vehículos que prestan el servicio de transporte a los estudiantes de colegios oficiales beneficiados, para efectos de cumplir con las normas pertinentes y estarán organizadas a través de paraderos,

establecidos con base en criterios técnicos y operativos que respondan de la manera más eficiente las necesidades de la comunidad.

El seguimiento y control a las rutas escolares atenderá los siguientes principios:

La Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) tendrá a su cargo la organización, seguimiento y control de la operación del servicio de transporte en rutas escolares, así como la supervisión de la ejecución de los contratos

de prestación de este servicio, la cual se podrá realizar a través de un tercero quien ejercerá las actividades de interventoría.

La SED a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil tendrá a su cargo el monitoreo y seguimiento a la prestación del servicio de transporte por parte de las empresas prestadoras del servicio. Así mismo verificará el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, en los términos previstos por esta Resolución.

Los colegios ejercerán el seguimiento al servicio de las rutas escolares de la institución educativa a través del procedimiento indicado por la DBE, brindando la información de asistencia de los estudiantes del programa y reportando las novedades que ocurran.

# Capítulo XII. Servicio social escolar obligatorio

#### ARTÍCULO 1 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. (S.S.O)

armonía con el Artículo 880. de la Ley 115 de 1994).

Los Artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 u los Artículos 1 al 7 de la Resolución 4210 de 1996, determina el propósito principal y establecen la obligatoriedad de la prestación del Servicio Social para los estudiantes de Educación Media. Específicamente el Artículo 204 de la Ley General expresa "El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del educativo de los educandos. no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad". Es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller (Artículo 110, del Decreto 1860 de 1994, en

De acuerdo con la normatividad mencionada, el Servicio Social será prestado por los estudiantes que cursan los dos últimos grados de Educación Media y realizado en jornada diferente a la Escolar, cumpliendo con una intensidad mínima de 80 horas. En esta Institución Educativa, debido a la jornada que desarrolla la Media Integral, se propician los espacios para que los estudiantes de Grado 9°, presten el Servicio Social en las diferentes dependencias del Colegio o en las instituciones externas, con las que se establezca convenio, sin que interfiera con las actividades de la misma.

#### ARTÍCULO 2. OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

2

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la

- prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

# 3)

# ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Reglamento servicio social (colegio república de Colombia)

Artículo 2°: RESOLUCIÓN 4210 del 12 de septiembre de 1996. "En el Reglamento o Manual de Convivencia, deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del Servicio aquí regulado".

- Presentar la carta de autorización de los padres de familia/acudiente, para que el estudiante acceda a la prestación del Servicio Social en el lugar que la Institución le ha asignado.
- Destinar una Carpeta, que se denominará PORTAFOLIO, para en esta archivar los documentos que serán diligenciados durante el tiempo del Servicio social.
- 3. Diligenciar la planilla de control, cada vez que se presente a la prestación del Servicio Social, donde se registra la fecha, hora de llegada y salida, número de horas presentadas y firma de la persona a quien se asigna el estudiante.
- 4. Desarrollar la Guía correspondiente en cada Etapa del Servicio Social, la cual será revisada por los diferentes docentes y orientadora, documentos que serán requisito para la aprobación del Servicio Social.
- Cumplir con el horario y las actividades a desarrollar, las cuales serán acordadas entre la persona encargada y el estudiante.
- Velar por el cuidado y buen uso de los elementos que le hayan asignados en la práctica.
- No usar aparatos electrónicos, radio, celular o elementos que puedan interferir en su labor.
- 8. Asistir a la práctica sin acompañantes.
- No abandonar su lugar de trabajo durante el horario de Servicio Social.

- 10. Si el estudiante falta a la práctica por dos días o más (sin excusa), será motivo de la pérdida de la misma, que equivale a perder el cupo y las horas que ha cumplido, siendo remplazado por otro estudiante.
- 11. La presentación personal debe ser excelente, porte del uniforme completo y limpio, cabello bien portado y recogido, chaquetas diferentes al uniforme, camisetas de colores, tenis de colores.
- 12. Los estudiantes asignados al programa de refrigerios NO podrán hacer uso indebido de estos, como sacarlos del colegio o regalarlos sin permiso a otros estudiantes
- 13. El comportamiento de los estudiantes deberá ser ejemplar y cualquier falta se sancionará según el Manual de Convivencia del Colegio y pérdida de la práctica cuando la falta sea grave.
- 14. El estudiante estará en periodo de prueba por dos semanas a partir del primer día de práctica, tiempo durante el cual serán observados la responsabilidad, el respeto, el cumplimiento, la honestidad, la presentación personal, su desempeño. En caso de no cumplir con este comportamiento, será suspendido de la práctica.

**NOTA:** Los docentes deberán respetar el conducto regular en el requerimiento de estudiantes, no se recibirán sin la debida autorización de Orientación.

La Coordinadora del Servicio Social, hará seguimiento de los estudiantes y en caso de encontrar una situación anómala en la prestación del Servicio Social por parte del estudiante o de la persona a cargo del mismo o de la entidad en convenio, iniciará la indagación respectiva para establecer responsabilidad y tomar la respectiva decisión

# ARTÍCULO 4. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO



- Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario.
- Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del servicio social del colegio.
- Que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo.
- 4. La persona encargada de la supervisión informará oportunamente el abandono o inasistencia de dos días consecutivos, por parte del estudiante, a la oficina de Orientación Sede A, para tomar las

- medidas disciplinarias. Tel 2319577 Ext. 20 y 21
- La Coordinadora del Servicio Social, está facultada para efectuar cambios de asignación de lugar de prestación de Servicio Social, cuando se considere necesario y según evaluación de la situación.
- 6. La dependencia o Institución que acompañó al estudiante en el desarrollo de su Servicio Social deberá entregar la respectiva certificación una vez haya finalizado la práctica.
- 7. La oficina de Orientación Escolar decepcionará las certificaciones y se encargará de expedir el listado de los estudiantes que han cumplido con el Servicio Social Obligatorio, dirigido a la Secretaría Académica del Colegio.

#### ARTÍCULO 5. PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL EN ENTIDADES EXTERNAS.

5

Teniendo en cuenta los objetivos de las políticas Distritales de los últimos años y el Proyecto de acuerdo no. 082 de 2007, "Por medio del cual se dictan disposiciones para la prestación del servicio social estudiantil en el Distrito", se reitera: Los estudiantes de décimo y once de las instituciones educativas del distrito estatales y privadas, pueden prestar el servicio social estudiantil obligatorio, de manera voluntaria, en las entidades que

formen parte de la administración Distrital, y donde se desarrollen programas y proyectos acordes con los términos establecidos en la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

Sólo se autoriza la prestación del SSO en las instituciones a las que se refiere la presente normatividad

#### ARTÍCULO 6. EXONERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

F

Resolución No. 1758, del 26 de julio de 1993: La Secretaría de Educación de Bogotá exoneró del Servicio Social obligatorio a los estudiantesbachilleres deportistas que pertenezcan a las diferentes ligas de la capital del país y que representen a la ciudad en certámenes nacionales o internacionales. Tal decisión fue adoptada ya que estos estudiantesdeportistas requieren un régimen especial en su preparación atlética.

#### Condiciones:

- El estudiante debe tener por lo menos un año de permanencia en la Liga correspondiente.
- 2. Los tiempos de entrenamiento deben ser entre semana.
- 3. Debe haber participado en por lo menos 1 evento de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

# Capítulo XIII Programa de alimentación escolar -pae- del distrito capital

El PAE (Programa de Alimentación Escolar) según la resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010 lo define como el conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir con la garantía del derecho a la alimentación y a la educación con calidad, en igualdad de oportunidades, promoviendo la dignificación de la vida de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá

El Refrigerio Escolar corresponde a una ración diaria de alimentos saludables e inocuos, entregada a los estudiantes de los colegios oficiales durante su asistencia a la jornada escolar. El refrigerio busca complementar la alimentación consumida en el hogar y cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para los estudiantes.

## LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- Constitución Política de Colombia Artículos 44 y 67 Constitución Política. Artículos 44 y 67 Derechos de los niños y Derecho a la educación, alimentación y vida sana. II.
- Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. Transfiere el PAE del ICBF al MEN
- ▶ LEY 1176 DE 2007 "Sistema General de Participaciones" SGP. Define una partida especial para el PAE, y se establece que los programas del PAE de entidades territoriales deben seguir los lineamentos del ICBE
- Ley 1551 de 2012 Asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación.
- DECRETO 1852 de 2015 del MEN Reglamentación PAE. Regula el PAE a nivel nacional desde el sector educativo. Acoge los lineamientos del PAE MEN.
- Resolución Nº 16432 de 2015 del MEN Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE nacional. Señala funciones de cada uno de los actores y determina obligaciones de los rectores.
- Resolución 3429 de 2010. Reglamentación PAE de la SED. Establece los lineamientos y principios del PAE a nivel distrital.

#### **ACUERDO DE CONVIVENCIA**

ACUERDO No. 03 DEL 30 de enero 2023 emanado del Consejo Directivo Institucional, por medio del cual se adopta el presente manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital República de Colombia.

# CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Los abajo firmantes, manifestamos que conocemos el contenido del presente Manual de Convivencia y nos comprometemos a acatarlo y a cumplirlo. En caso de incumplimiento, asumiremos los resultados correspondientes.

En constancia de lo anterior, se procede a su firma:

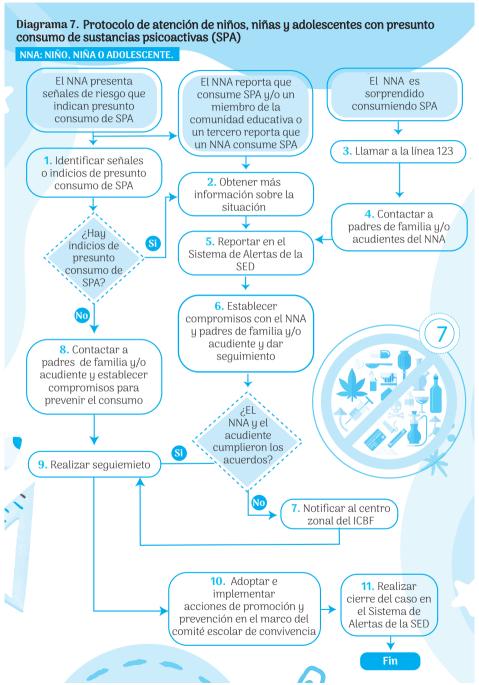
ACUDIENTE ESTU	TUDIANTE

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

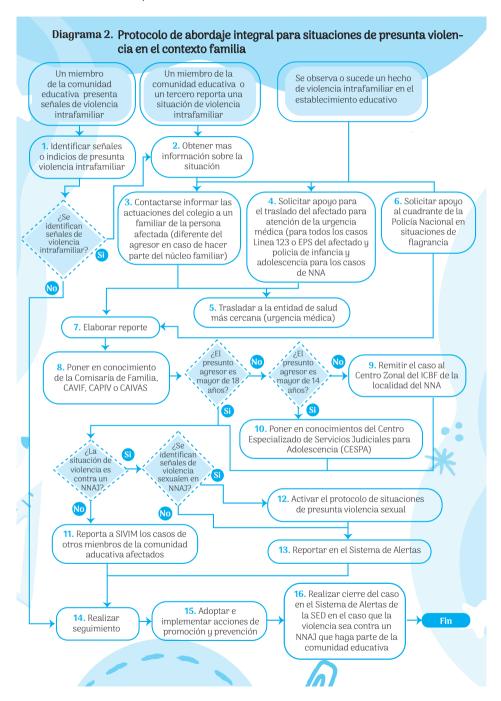
Anexo 1 ruta de atención para situaciones de maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico

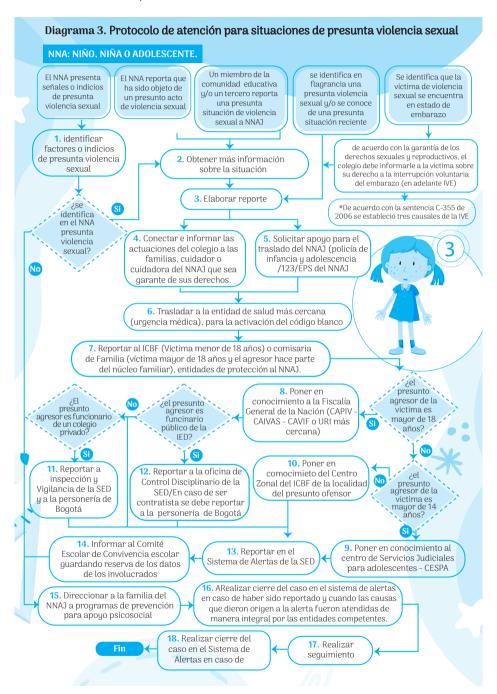
Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. El NNA presenta EL NNA o un señales de descuido. tercero reporta una desatención y/o presunta situación de abandono descuido, desatención y/o abandono 1. Identificar señales o indicios de descuido, 2. Obtener más desatención y/o información sobre la abandono situación 3. Contactar y notificar 6.Contactar e Si la situación a familia o informar las identifica personas cuidadoras de actuaciones del incumplimiento, los NNA para generar colegio a la familia o negligencia y/o acuerdos abandono personas cuidadoras de las responsabilidades del NNA que sea de padres, madres u garante de sus 4. Establecer acuerdos cuidadores derechos en el NNA? 5. Realizar seguimiento a 7. Registrar el caso en los acuerdos establecidos No el Sistema de con la familia o personas Alertas cuidadoras 8. Elaborar reporte familia o personas cuidadoras 9. Remitir el caso al centro cumplen acuerdos? Zonal de ICBF y el sector salud (cuando se presenten signos sugestivos de afectación a la salud) 10. Adoptar e 12. Realizar 10. Realizar seguimienimplementar cierre del caso en to u actualizarlo en el acciones de promoción u el Sistema de Sistema de alertas prevención Alertas Fin

Anexo 2 ruta de atención para niños, niñas y adolescentes con consumo o presunción de consumo de spa

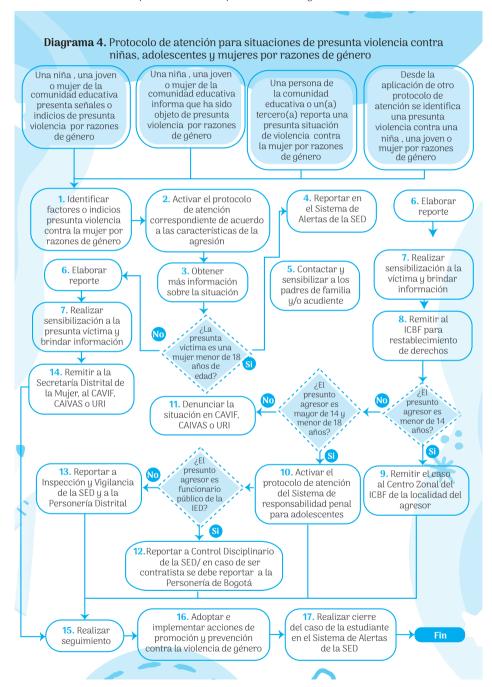


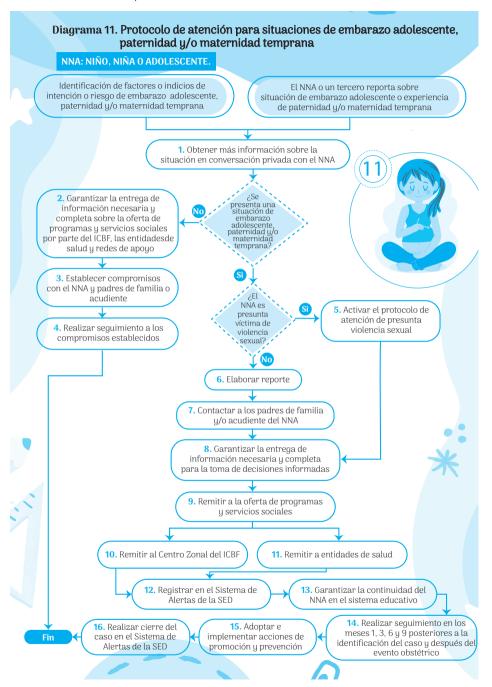
Anexo 3 ruta de atención para las víctimas de violencia intrafamiliar

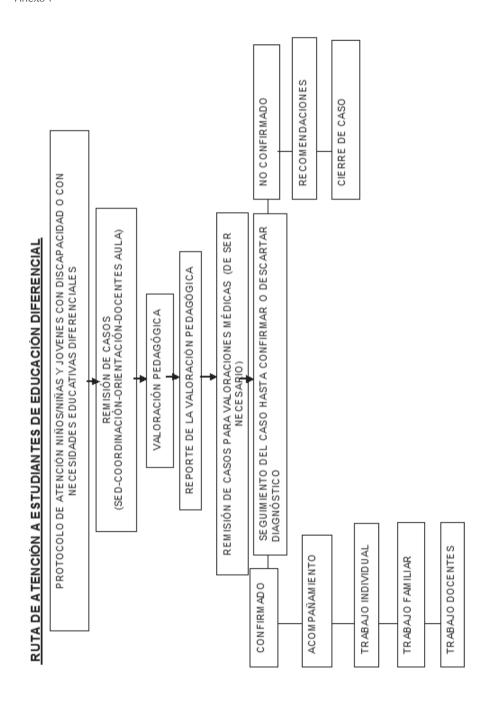




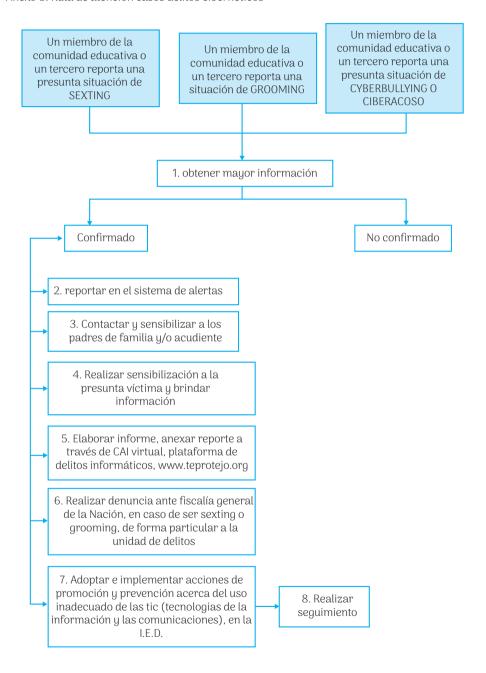
Anexo 5 ruta de atención para las víctimas por violencia de género



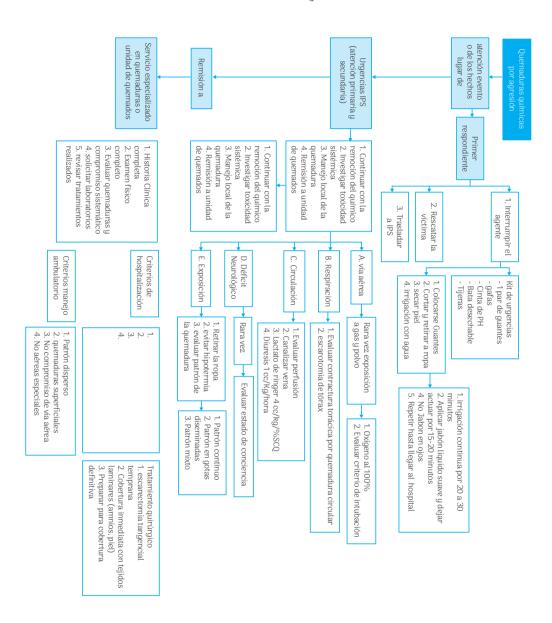




Anexo 8. Ruta de atención casos delitos cibernéticos



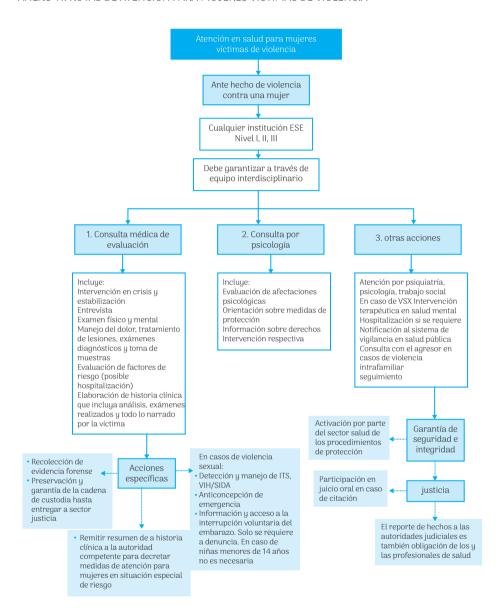
#### ANEXO 9 RUTA DE ATENCIÓN A VICTIMAS CON AGENTE QUÍMICO



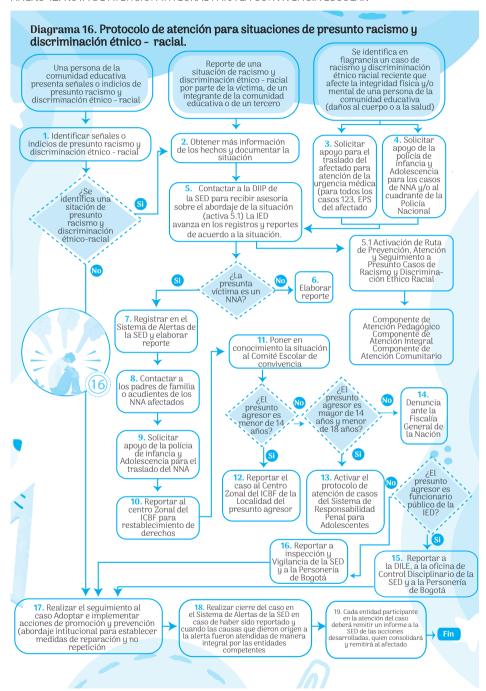
#### ANEXO 10. ETAPA RUTA MEDICA VIOLENCIA EN LA ESCUELA

Detección del caso	Activación de la ruta de salud	Recepción del caso en centro de salud
Determinación del tipo de violencia	Valoración inicial	Diagnóstico
Tratamientos y procedimientos	Remisiones	Seguimiento

#### ANEXO 11. RUTAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA



#### ANEXO 12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



#### ANEXO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Convivencia Escolar que Ejerza jurisdicción sobre el establecimiento Educativo



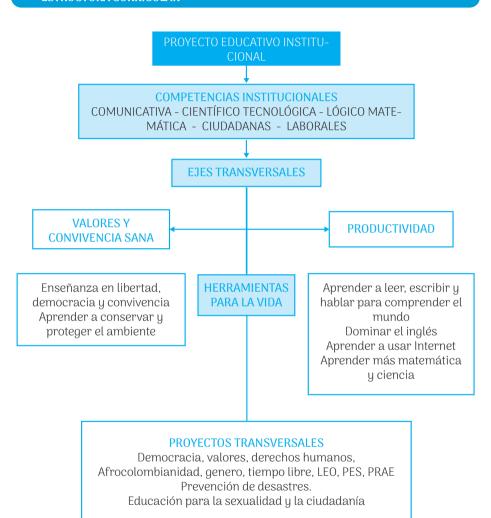
"Educación en valores para la convivencia y la productividad"



### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

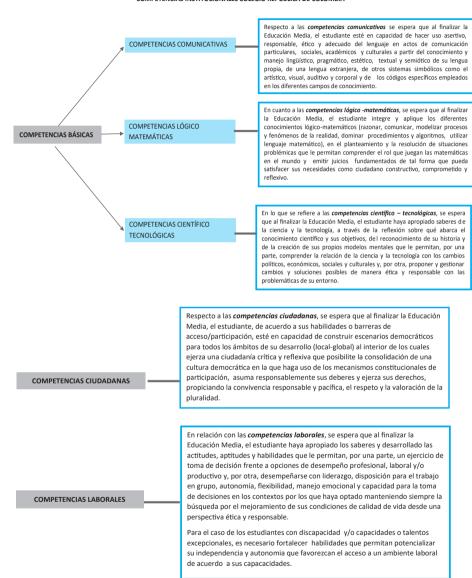
Educación en valores para la convivencia y la productividad

#### **ESTRUCTURA CURRICULAR**



#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

#### COMPETENCIAS INSTITUCIONALES COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### **IMPRONTAS JORNADA NOCTURNA**

#### CICLO I

#### IMPRONTA: RECONOZCO Y CONSTRUYO SABERES

Reconoce signos, símbolos y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.

Expresar sentimientos, ideas, conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.

Interactuar, compartir y socializar experiencias, saberes y sentires desarrollando la autoconfianza y la autoestima.

#### CICLO II

#### IMPRONTA: AUTOESTIMA, DISCIPLINA Y CONFIANZA

Identifica y relaciona signos, símbolos, y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.

Interpreta sentimientos, ideas conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.

#### **CICLO III**

#### IMPRONTA: INTERACCIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MUNDOS POSIBLES

Desarrolla habilidades básicas de interacción social manifiestos en la conducta verbal, emocional y afectiva.

Explora funciones, comportamientos y características relacionales y sociales haciendo uso de procesos orales, escritos, corporales, artísticos, tecnológicos y científicos.

Gestiona sus recursos y utiliza diferentes sistemas de significación que le sirven para interpretar y reconstruir el mundo que los rodea.

Utiliza el lenguaje, el arte y la expresión para cohesionar en sus aspectos positivos la sociedad de su entorno y para manifestar su desacuerdo frente a desequilibrios sociales, desde la ética, la moral y la legalidad.



#### CICLO IV

#### IMPRONTA: PROYECTO DE VIDA

Ubica, comprende y valora el contexto de las expresiones culturales en todos los campos del conocimiento

Produce, corrige y edita diferentes textos a partir de las experiencias cotidianas, y las expresa a través de diversos lenguajes significativos.

Identifica la intención comunicativa de las diferentes manifestaciones culturales a nivel interdisciplinario

Toma una posición crítica frente a las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en el contexto nacional e internacional.

Construye un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir

#### CICLO V

#### IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

Aplica la diversidad de sistemas simbólicos para producir nuevos sentidos, desde una mirada transversal, con los cuales manifiesta sus conocimientos, talentos y aspiraciones.

Conoce, valora y participa de diversas experiencias corporales, a través de manifestaciones estéticas, deportivas y cognitivas.

Conoce, comprende y produce saberes, en sus múltiples significancias y sentidos como un requisito para ampliar sus conocimientos, habilidades estéticas y deportivas con las que enriquece la cultura y la visión de sí mismo.

Plantea y resuelve problemas cotidianos que involucran el principio de conservación de energía. Para comprender el mundo que le rodea.

#### CICLO VI

#### IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

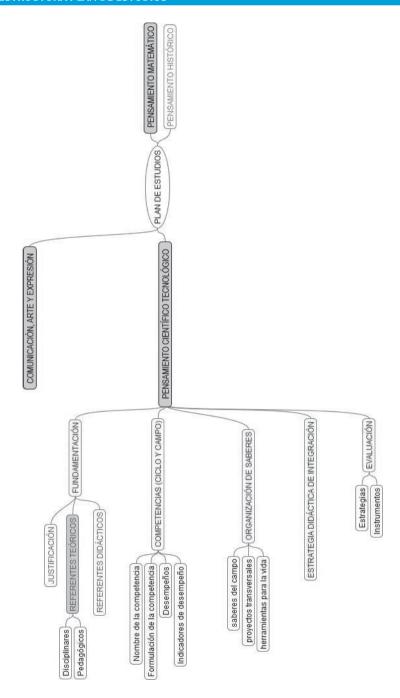
Apropiarse del desarrollo de sus competencias laborales a través de actividades institucionales y el servicio social

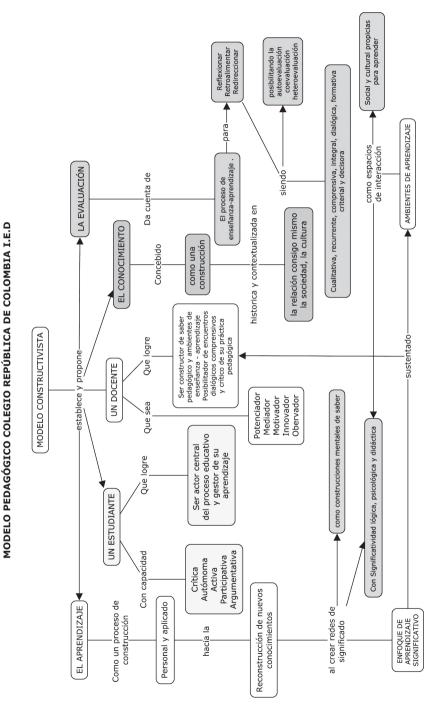
Utiliza la simbología de cada área del conocimiento dándole un significado que le permita apropiarse de los nuevos conocimientos para desarrollar sus talentos y aspiraciones

Apropia cualidades de líder para direccionar y organizar su núcleo familiar y transformar sus contextos y realidades

Emplea el lenguaje, el arte y la expresión lúdica, plástica, corporal y cognitiva, para consolidar habilidades y destrezas sociales, emocionales, comunicativas y actitudinales que le permitan dinamizar su vida personal, familiar, profesional y laboral

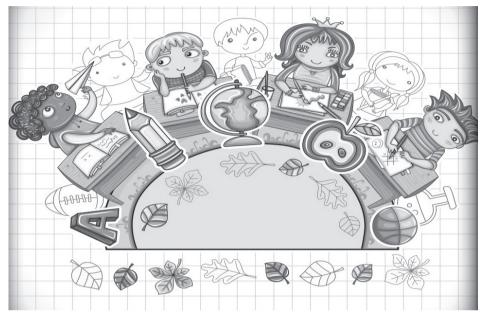
### **ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS**





Perspectiva cognitiva de la enseñanza			El aprendizaje es un proceso de construcción interna	
	Aprendizaje Significativo	Resolución de problemas	Cambio conceptual	Inteligencias múltiples
Concepción subyacente del aprendizaje	Aprender significa comprender	Aprender es adquirir la habilidad para resolver situaciones inéditas	Aprender es ajustar las teorías implícitas a la evidencia empírica	Cada tipo de inteligencia tiene una forma diferente de aprender
Aportes teóricos	Condiciones para el aprendizaje	Las habilidades generales se transfieren junto a los conocimientos específicos de dominio	Las teorías implícitas suelen ser resistentes a la intervención pedagógica	Existen ocho tipos de inteligencia lingüística, lógico matemática, espacial, psicomotriz, musical, naturalista, intrapersonal e interpersonal
Estrategias Pedagógicas	Rescatar conocimientos previos  Motivar la participación intelectualmente activa  Implementar el uso de mapas conceptuales  Poner en marcha el DUA (Diseño universal para el Aprendizaje) y adaptar  materiales, guias o evaluaciones atendiendo a las necsidades de los estudiantes.	Contextualizar los problemas en situaciones cotidianas Promover el intercambio para la resolución de problemas Evitar la repetición mecánica de soluciones	Promover el conflicto cognitivo a través de la guía del docente y/o el debate grupal	Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posibles narrativo, lógico, matemático, fundacional, estético, y experimental.

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE



Consideraciones sobre la educación como DERECHO-DEBER, con elementos legales vigentes.

#### Sentencias de la corte constitucional

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).

Que La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho "deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias

propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo" (ST-519/92).

Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables "incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante "que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92).

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas materia académica. disciplinaria. moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

### COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED

Acuerdo Nº 002 del 30 de Enero de 2023 Normativa académica Sistema institucional de evaluación

El Consejo Directivo del Colegio República de Colombia IED, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la Resolución 2343, las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 en sus Artículos 77°, 78° y 79 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para formular el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) previa aprobación del Consejo Directivo;

Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los y las estudiantes;

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren las facetas de los y las estudiantes, en aras de la integralidad: Que es fundamental velar por la formación integral de los y las estudiantes, de acuerdo con el P.E.I. de la institución:

Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los y las estudiantes del Colegio República de Colombia IED para el año 2023 como consta en las respectivas actas de la vigencia.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes,

Que el Consejo Directivo en sesión del 30 de Enero de 2023 aprobó según Acta de Instalación del Consejo Directivo el Acuerdo N.º 002, mediante el cual se modifica, se adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación para el COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA LE.D.

#### Acuerda

### Capítulo I aspectos generales

El SIE, hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se define como un sistema que establece y determina las condiciones, características y parámetros bajo los cuales se realiza el proceso de la evaluación. Este, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del colegio República de Colombia.

#### ARTÍCULO 1º.

1

El Colegio República de Colombia adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), teniendo como referentes la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, los Artículos 3º y 4º del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto 567 de octubre

de 2017 por medio de la cual se dan las orientaciones para el desarrollo del programa de la Educación Media, los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia y el Decreto 3011 de 1997 para la Jornada Nocturna.

## ARTÍCULO 2º. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: (DECRETO 1290, ARTÍCULO 3º)

2

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas

para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades significativas o desempeños superiores en su proceso formativo.

- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación plan de mejoramiento institucional

## ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3

Para definir el SIE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23° y 31°) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales:

Los grupos de áreas obligatorias fundamentales son:

- Ciencias naturales y educación ambiental.
- ➤ Ciencias sociales, historia, geografía, construcción política y democracia.

- Educación artística
- ► Educación ética y en valores humanos.
- ► Educación física recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades: lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

**Parágrafo 1:** Pedagógicamente la institución organiza las áreas obligatorias y fundamentales por campos de pensamiento, así:

## Campo de pensamiento científico tecnológico

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química, Física,

Tecnología e Informática

Área Disciplinar de la Especialización Educación Media.

#### Campo de pensamiento histórico- social:

Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.

Educación Ética y en Valores Humanos

Educación Religiosa

Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)

Filosofía (Educación Media)

## Campo de pensamiento comunicación, arte y expresión:

Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros

Educación Artística y Cultural

Educación Física, Recreación y Deportes

Área Disciplinar de la especialización Educación Media.

#### Campo de pensamiento lógico- matemático:

Matemáticas: Aritmética, Algebra, Trigonometría o Cálculo, Geometría, Estadística.

Ciencias Administrativas: Área Disciplinar de la Educación Media para la Jornada Diurna

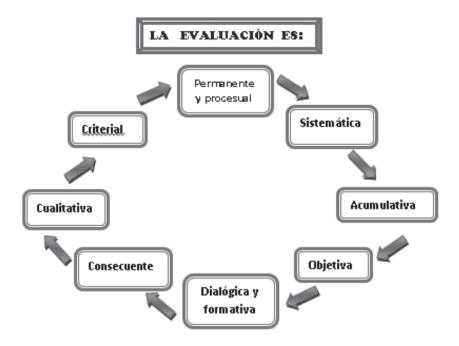
Parágrafo 2: Teniendo en cuenta el presente Sistema de Evaluación, así como el Horizonte Institucional definido para el Colegio República de Colombia, las áreas se ajustarán a la organización curricular por ciclos y campos de pensamiento, garantizando el desarrollo de los Estándares y Lineamientos Curriculares previstos para cada una, las directrices de la SED con relación a organización por ciclos y campos, y las directrices en cuanto a la EDUCACIÓN INCLUSIVA, LA EDUCACIÓN MEDIA y la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos.

El SIE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:



cognitivos, contenidos conceptuales.

- Su saber hacer: procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- Su saber ser y convivir: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores sociales.



### Capítulo 2 aspectos básicos

#### ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

El SIE se fundamenta en los siguientes criterios de evaluación:

- a. Permanente y procesual: los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- b. Sistemática: cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- c. Acumulativa: produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo.
- d. Objetiva: compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante.

- el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.
- f. Consecuente: en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo curricular de la institución.
- Cualitativa: permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento. Siendo más aplicable ésta, en los casos de estudiantes con discapacidad.

3

h. Criterial. Responde a unos criterios que el estudiante y/o la familia deben conocer previo a ser evaluado.

Parágrafo 1.: Actividades extracurriculares. Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, en el caso de población con discapacidad; tratamientos, procesos terapéuticos o asistencia a instituciones terapéuticas, que contribuya al mejoramiento académico, convivencial, personal o de desarrollo humano, será tenida en cuenta y valorada en el período de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma.

Parágrafo 2.: El sistema institucional de evaluación en la IED República de Colombia establece para primera infancia los siguientes elementos:

Retomando el lineamiento pedagógico y curricular para la primera infancia, se define la educación inicial como una construcción histórica y cultural, que atiende a los diferentes cambios sociales. En la institución educativa se entiende como el momento de la vida que contribuye a un desarrollo integral teniendo en cuenta los aportes del entorno, lo cual implica una integración a la cultura.

Según lo anterior, es importante comprender que los procesos que se tejen en la infancia se construyen a la luz de la perspectiva de desarrollo, por lo cual se define el Desarrollo como: un proceso progresivo en el cual inciden los diferentes factores sociales, culturales, espirituales y políticos, donde se potencian habilidades y capacidades, según la particularidad de los contextos y del individuo.

Por esto, la evaluación en educación inicial se comprende como un proceso de valoración que permite el reconocimiento de capacidades y potencialidades en cada individuo, por lo tanto, es de carácter cualitativo y que ofrece oportunidades de mejora. Lo anterior en sintonía con el Artículo 47 del Decreto 1860, el cual establece: "identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje". Esto implica ofrecer

a los niños y niñas diversas oportunidades y ambientes de aprendizaje.

La valoración, se constituye como un proceso integral y permanente de observación de los procesos de desarrollo del niño y la niña en sus diferentes dimensiones en el que participa la comunidad educativa en general y se evidencia en todos los contextos en los que se desenvuelve el niño

En concordancia, en la IED se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil: dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión artística, dimensión personalsocial que a su vez contiene desarrollos por fortalecer a la luz de procesos de desarrollo. Y en articulación con la ley 1804 de 2016, la cual plantea la importancia de generar experiencias pedagógicas que potencien y favorezcan el desarrollo de los niños y las niñas.

Por tal razón, en la IED se acoge a la promoción automática como un requisito establecido en la legislación acorde con los procesos de desarrollo de los niños y las niñas. Allí es importante establecer las estrategias de mejora, que orientaran el seguimiento a los procesos particulares de cada niño/niña.

#### Estrategias de mejora:

- Fortalecer el trabajo en grupo y trabajo entre pares
- Acompañamiento a las familias
- Orientación individual enfocada en las necesidades a fortalecer de cada niño/ niña, según sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.

En el caso de niños y niñas que presenten condiciones particulares familiares, de salud, discapacidad, edad u otra índole y que no hayan cumplido con el tiempo requerido, ya sea por inasistencia, ingreso tardío a la IED o procesos mínimos para el grado y cuenten con la solicitud expresa por escrito de las familias o acudientes, reiniciarán el grado que cursaban el año inmediatamente anterior, según aprobación del comité de

evaluación y promoción, esto con el fin de permitir el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollos y tiempos requeridos que dan continuidad en el ámbito escolar. Lo anterior sujeto a la legislación vigente.

Como se enuncia en líneas anteriores, donde se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil, y teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 donde se plantea la elaboración de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para educación inicial se propone desarrollar los objetivos y propósitos desde las dimensiones del desarrollo infantil, reconociendo las barreras de cada niño/niña con discapacidad o con capacidades diferentes para plantear los ajustes razonables requeridos para que las supere y logre tener una valoración acorde a su proceso particular.

#### Criterios de promoción

- a. La promoción dentro de los grados del ciclo inicial y en los ciclos uno, dos, tres, cuatro y cinco, en la jornada diurna se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las definidas en la Ley 115 de 1994 Artículo 23 y 31, el Plan de Estudios de acuerdo con el Capítulo 1, Artículo 3 de la presente Resolución y las contempladas en el Plan de Estudios de la Educación Media.
- Los niños en Primera Infancia, educación inicial son promovidos automáticamente al grado siguiente.
- c. La promoción a partir de grado primero en la jornada diurna se realizará al finalizar cada grado. Para ser promovidos los estudiantes necesitan obtener el mínimo aprobatorio en todas las áreas de TRES (3,0) o su equivalente Básico en la escala nacional.
- d. En el caso de estudiantes con discapacidad, se ve la necesidad de realizar un proceso de "estudio de caso" (realizado por docente titular, coordinador, orientador, docente de

- apoyo para la inclusión, acudiente) donde se vea la posibilidad de promoción o no al siguiente año, valorando sus logros particulares o el cumplimiento de su flexibilización curricular, sin importar el ciclo en el que se encuentren.
- e. Cuando al finalizar cada semestre académico (dos periodos), un estudiante repruebe algunas de las áreas en uno o dos de los periodos académicos se implementarán las semanas de refuerzo semestral como oportunidad para superar sus dificultades y obtener una evaluación que será reflejada en el informe final.

Parágrafo 1: En el caso de estudiantes con discapacidad que deban participar de las semanas de refuerzo semestral, es necesario que éste tenga los ajustes necesarios de acuerdo a las habilidades o capacidades del estudiante para favorecer el desarrollo del mismo sin que exista un alto grado de complejidad que impida su desarrollo, presentación o sustentación dado el caso, teniendo en cuenta además los ajustes establecidos en el PIAR (Plan Inividual de Ajustes Razonables).

f. Una vez presentadas las Actividades de las semanas de refuerzo semestral, en fechas programadas con anterioridad, se considerará aprobada la asignatura o el área, si obtiene una valoración igual o superior a un desempeño Básico o TRES (3,0)



#### g. Aprobación de un área.

Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

Parágrafo 1. En concordancia con la política de inclusión impulsada por la Secretaría de Educación del Distrito, los niños en condición de discapacidad o con alguna necesidad educativa diferencial debidamente diagnosticados por una entidad reconocida. serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos siempre u cuando: asuman con responsabilidad su proceso académico y la familia haga acompañamiento permanente al estudiante, (presencia del padre de familia mínimo una vez al mes en la institución, para diálogo con docentes y orientación; generación de estrategias de mitigación frente a las situaciones evidenciadas) presentando constancia periódicamente de las intervenciones médicas y/o tratamientos que el estudiante requiera.

(Esto no significa que un niño o joven con esta característica deba ser promovido únicamente por su diagnóstico, sino que se debe tener en cuenta el cumplimiento total de sus propios logros y procesos para obtener la promoción).

Parágrafo 1.1.: Durante el primer trimestre del año escolar los docentes en colaboración de la docente de apoyo pedagógico elaborarán el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para aquellos estudiantes con discapacidad, que no logren alcanzar los objetivos mínimos establecidos para el curso al que ingresa o que persistan sus dificultades a pesar de incorporar el Diseño Universal de Aprendizaje; en éste se establecerán las metas a alcanzar durante el año lectivo las cuales se establecerán a partir de la valoración pedagógica, el informe de los profesionales de la salud, la descripción del contexto general del estudiante, objetivos y metas

de aprendizaje que se pretenden reforzar, habilidades y capacidades del estudiante. El PIAR contemplará estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares para facilitar las transiciones entre los grados o niveles.

**Parágrafo 2**: Cuando la valoración obtenida en las Actividades de las semanas de refuerzo semestral de un área sea inferior a la definitiva con la cual reprobó, se mantendrá la valoración más alta atendiendo el principio de favorabilidad

Parágrafo 3: estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes: El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de fallas establecido para reprobación, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por Coordinación Académica.

Parágrafo 4 Las asignaturas que constituyan un área tendrán el mismo peso porcentual en la valoración de los estudiantes.

#### h. Aprobación de un grado.

Un grado se considera aprobado cuando en todas las áreas obtiene un desempeño Superior, Alto o básico o su equivalente numérico.

En los ciclos uno (1) se considera aprobado un grado cuando el estudiante obtiene una valoración de Básico en todos los campos de pensamiento.

Parágrafo 1: Certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas al término de grado noveno y que cuente con los certificados de aprobación de los grados anteriores.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes con discapacidad que no logren aprobar los criterios mínimos de un grado establecidos

en el PIAR, y que cuente con diagnostico medico actualizado que indique que su potencial se ve limitado para continuar un proceso académico formal, la comisión de evaluación y promoción avalada por el consejo académico determinará si otorga certificación del grado y se especifique que hacen parte del programa de inclusión en el componente de discapacidad.

#### Reprobación de un grado.

Un grado se considera reprobado cuando en una o más áreas obtiene una valoración final de Bajo o inferior a TRES (3,0).

Se considera reprobado un grado escolar cuando el estudiante presente inasistencia no justificada a las actividades académicas por un tiempo superior al 20 % del calendario escolar.

Parágrafo: Un estudiante que no apruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la institución, se recomienda cambio de ambiente escolar.

 j. Situaciones particulares para los grados décimo y undécimo de educación media jornada diurna:

El Colegio República de Colombia ofrece el programa De Educación Media reglamentado por el Decreto 567 de octubre de 2017, que lo define como:

El programa De Educación Media contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, buscando promover en los grados 10° y 11° una oferta que brinda mayores oportunidades de exploración a los estudiantes, aportando a la consolidación y profundización de saberes que les permite comprender su entorno social, cultural y económico, e interactuar en ellos de manera libre y responsable, aportando a la construcción de trayectorias de vida satisfactorias para sí mismos, para sus familias y para la sociedad. Su objetivo es que los estudiantes de grados 10° y 11° mejoren sus competencias básicas, socioemocionales, comunicativas e investigativas, aumenten sus oportunidades de exploración de intereses y capacidades, y desarrollen procesos de orientación socio-ocupacional que les permita mejorar el acceso a la educación superior. Está organizada en cuatro semestres, con un aumento en la intensidad horaria de 10 (diez) horas semanales.

Durante cada año son cursados dos semestres. El área, por semestre, cuenta con dos componentes, uno de base disciplinar y uno de base común. La aprobación de los dos semestres de cada año es un criterio de promoción. La evaluación de los desempeños de los estudiantes de ciclo V del programa de Educación Media, se realiza con una valoración entre 1.0 y 5.0, según criterios establecidos en el SIE para todos los ciclos, y de acuerdo con la escala de valoración y su respectiva equivalencia en la escala nacional (SIE Art. 5). La promoción del área se da igualmente al aprobar cada una de las cuatro asignaturas con el mínimo establecido de 3.0. Si la calificación es inferior a tal valor en alguna de las asignaturas, los estudiantes deberán participar de las semanas de refuerzo semestral; solo cuando sean presentadas estas actividades y superadas con una valoración de 3.0, se considerará aprobada el área y en consecuencia el programa de Educación Media. Con respecto a la asistencia, se establece un mínimo necesario del 85 % a las actividades académicas y extracurriculares propuestas, ya sean presenciales o virtuales. Cada asignatura es reprobada por inasistencias cuando se alcanza el 15 % de estas.

**Parágrafo 1:** las cuatro asignaturas del programa de Educación Media, en cada semestre, son independientes y sus resultados no serán promediados para lograr la aprobación del área.

#### Proyecto de investigación

Los estudiantes desarrollan un proceso para la construcción de un trabajo de grado durante los cuatro semestres del programa de Educación Media. Este debe ser elaborado de acuerdo con los criterios preestablecidos.

Finalizando el primer semestre presenta el planteamiento del problema posible a investigar de acuerdo con los requerimientos exigidos. En el segundo semestre presentará y socializará el anteproyecto.

Al finalizar el tercer semestre presentará los avances de este.

Finalizando el cuarto semestre debe realizar la sustentación final de su proyecto de investigación, cumplir con los entregables y participar en la feria Expo-Creatividad y en las diversas actividades de socialización que se dispongan.

El trabajo final que el estudiante presente como proyecto de grado, deberá respetar todos los derechos de autor contra el plagio según la normatividad colombiana: Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018, Decreto 460 de 1995, Ley 44 de 1993, Ley 599 de 2000, Ley 719 de 2001, Decreto 1474 de 2002. En caso de llegar a evidenciar alguna falta a este respecto, se iniciará el debido proceso según la Ley de Convivencia escolar 1620, en la correspondiente tipología de falta.

#### k. Promoción anticipada de grado

Se considerará por parte del Consejo Académico la posibilidad de la promoción anticipada solamente en los siguientes casos:

Para los estudiantes re-iniciantes de básica secundaria y media (grado sexto a grado decimo), se realizará solicitud escrita de los padres de familia al Consejo Académico en la última semana del primer periodo del año escolar, teniendo como soporte informe académico y convivencial, con valoración igual o superior a 4.0, el o la estudiante debe demostrar un rendimiento Alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

**Parágrafo 1.** El estudiante y los padres de familia y/o acudiente se comprometen a desarrollar estrategias de nivelación en los procesos cognitivos adelantados en el primer periodo del grado al que ha sido promovido, los cuales serán asignados por el docente titular del curso, área o asignatura correspondiente, entregarán en las cuatro semanas posteriores

las notas, las que serán designadas como nota del primer periodo. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1290, Artículo 7).

Parágrafo 2. Para garantizar la no discriminación, el respeto por la diferencia, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad, la institución educativa, facilitará la promoción anticipada del estudiante con discapacidad al grado siguiente, a partir de lo establecido en el Decreto 1290/16 de Abril 2009, la Ley 1346 de 2009 (Derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Los estudiantes con discapacidad que se encuentren en el proceso de educación inclusiva; que demuestren el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y comunicativas; y que hayan alcanzado los logros propuestos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) podrán ser promovidos al grado siguiente al finalizar el primer periodo académico.

#### El procedimiento para seguir es:

- 1. Consentimiento de los padres de familia.
- Presentación de un informe de seguimiento académico y de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) por parte de los docentes que orientan procesos y del docente de apoyo encargado del proceso de inclusión.
- **3.** Estudio del caso por parte del Consejo Académico y aval correspondiente.
- Estudio del caso por parte del Consejo Directivo y elaboración del acta correspondiente.
- Socialización de la promoción a los padres, al estudiante y copia del acta de promoción en la ficha de seguimiento del estudiante (carpeta en el programa de

inclusión y en el observador del niño o niña).

#### Criterios de graduación

- a. Certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del ciclo cuatro (al término de grado noveno)
- b. Graduación de Bachiller. El estudiante de Undécimo Grado (11°) que cumpla cabalmente los Criterios de Promoción establecidos anteriormente, que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 y con todos los requisitos definidos para la Educación Media, obtendrá el título de Bachiller Académico.

**Parágrafo 1.** Quien alcance el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber Grado 11° recibirá un reconocimiento institucional, en la Ceremonia de Graduación.

**Parágrafo 2.** Quién alcance un desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en las asignaturas durante su permanencia en grado undécimo, recibirá el reconocimiento como MEJOR BACHILLER del CRC, en la Ceremonia de Graduación.

**Parágrafo 3:** El estudiante con discapacidad recibirá el título como bachiller académico una vez acredite:

- Haber aprobado con una nota mínima de 3,0 todas las asignaturas contempladas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Haber desarrollado las competencias propuestas en los PIAR basadas en las características y habilidades del niño o niña.
- Haber presentado continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.

- Haber mostrado avances individuales en sus habilidades sociales, comunicativas y cognitivas.
- Haber cumplido con los acuerdos de asistencia a la institución establecidos en el PIAR.
- 6. Haber realizado al menos un curso de capacitación en instituciones acreditadas que le ayuden a desarrollar habilidades para apoyar su proyecto de vida.
- Haber realizado un apoyo social en un establecimiento público o privado de acuerdo con sus habilidades y capacidades.

Los estudiantes con discapacidad recibirán el grado, donde se especifique a pie de página del acta de grado y diploma las áreas aprobadas, haciendo la claridad que pertenecen al programa de inclusión y que cuentan con un currículo flexible. Las horas reglamentarias del Servicio Social se realizarán en actividades acordes a sus capacidades.

Parágrafo 4. En el caso de estudiantes en situación de enfermedad o que se encuentren vinculados al programa de aulas hospitalarias, la graduación se realizará una vez cumpla con los requisitos mínimos contemplados en el SIE y la legalización de esta se efectuará documentalmente de forma igualitaria con los demás graduandos, para la ceremonia de grado se debe tener en cuenta las condiciones de salud en las que se encuentre el estudiante al momento de la graduación para su asistencia o no a la misma.

## Situaciones particulares para la jornada nocturna

El Colegio REPÚBLICA DE COLOMBIA ofrece la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos, reglamentada y aprobada por la Resolución 9241 del 26 de octubre de 1976, la Resolución 2470 del 25 de octubre de 1990, la Resolución 1843 del 6 de junio de 2000 por Ciclos, la Resolución 3150 del 30 de septiembre de 2002 y la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011 y se enmarca en los lineamientos establecidos en el Decreto 3011 de 1997 (que regula la Educación Nocturna). Durante cada

año es cursado el ciclo de Formación Básica y para la Media este será semestralizado, donde cada ciclo de formación está conformado así:

- ▶ CICLO UNO: Grados 1,2 y 3 de Primaria
- ▶ CICLO DOS: Grados 4 y 5 de Primaria
- CICLO TRES: Grados 6 y 7 de Básica
- CICLO CUATRO: Grados 8 u 9 de Básica
- ▶ CICLO CINCO: Décimo
- ► CICLO SEIS: Once

Parágrafo 1: Para la promoción de grados y de ciclos en la Jornada Nocturna, un estudiante que no haya aprobado UNA o DOS áreas habiendo obtenido una valoración inferior a 3.0, tendrá la oportunidad de desarrollar la semana de refuerzo semestral dentro del mismo semestre. No habrá promoción, cuando el estudiante no supere los planes de mejoramiento.

**Parágrafo 2:** La Comisión de Evaluación y Promoción analiza en sesión plena los casos particulares de estudiantes que, por condiciones laborales, familiares o personales presenten y soporten dicha situación para establecer los mecanismos de apoyo pedagógico que permitan al estudiante continuar con su proceso escolar.

**Parágrafo 3:** Si un estudiante durante el primer mes de avanzado el ciclo escolar presenta a criterio de los docentes un desempeño alto o superior, puede ser postulado para la promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción, dicha promoción se valida mediante Acta y Firma de los docentes y coordinación.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante no puede presentar documentos legales que certifiquen la aprobación de procesos académicos, la DILE (Dirección Local de Educación) autoriza que se realice pruebas necesarias que permitan convalidar sus saberes y ubicarlo en el ciclo correspondiente. Dicha Convalidación se valida mediante Acta y Firma de los docentes y coordinación.

**Parágrafo 5:** Graduación de Bachiller. El estudiante de Ciclo VI (grado 11°) que cumpla cabalmente los Criterios de promoción establecidos por la institución y que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 y con todos los requisitos definidos para la Educación Media, obtendrá el título de Bachiller Académico.



## ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los grados en términos cualitativos y los ciclos dos, tres, cuatro, cinco y seis de las jornadas diurna y nocturna lo harán, adicionalmente, en su equivalencia numérica, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Definición Institucional	Valoración Institucional: Desempeño	Equivalencia numérica
El estudiante obtiene el 90% o más de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Superior	4,7- 5,0
El estudiante obtiene más del 70% y menos del 90% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Alto	4,0 - 4,6

Definición Institucional	Valoración Institucional: Desempeño	Equivalencia numérica
El estudiante obtiene entre 60% y menos del 70% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Básico	3,0 - 3,9
El estudiante obtiene entre el 10% y menos del 60% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral	Bajo	1.0 - 2,9

# ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CICLO INICIAL

Logro alcanzado (LA): el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado. En proceso (EP): el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos.

En inicio (EI): el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos.

**Parágrafo:** En la valoración final del año escolar se hará aproximación por exceso en el segundo decimal.

## ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6

- a. Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación planteada por la UNESCO, los docentes planearán el proceso evaluativo teniendo en cuenta los cuatro pilares, por lo tanto, el proceso evaluativo abarcará los desempeños alcanzados por el estudiante con relación al aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.
  - Fuente: Informe UNESCO para la educación S XXI
- b. Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño y las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de Aula.

**Parágrafo 1:** Durante cada periodo académico se distribuirán los porcentajes para la valoración de cada asignatura de la siguiente manera:

- PRUEBA BIMESTRAL TIPO ICFES (se realizará finalizando cada periodo académico): 20%
- COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: 20%
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL TRASCURSO DEL PERIODO ESCOLAR: 60%

**Parágrafo 2:** en el caso de los estudiantes con discapacidad que requieran flexibilización curricular total o parcial o ajustes a los logros, se establecerán en consenso con el docente de grado o área y el docente de apoyo para la inclusión y se darán a conocer tanto a los estudiantes como a sus acudientes.

- c. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- d. Se establecerá en el cronograma Institucional las semanas de refuerzo

semestral. Las actividades desarrolladas en las semanas de refuerzo semestral se realizarán finalizado cada semestre académico y se tendrán en cuenta para corregir la nota del o los periodos tanto para los estudiantes reprobados como para los estudiantes que deseen mejorar su evaluación del periodo.

e. Se conformará las Comisiones de Evaluación para analizar los resultados obtenidos y fijar estrategias y compromisos a establecer con docente titular de la asignatura, padres de familia y estudiantes con dificultades; dicha comisión estará integrada por el director de curso, el orientador, coordinador académico y coordinador de convivencia.

**Parágrafo:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, se realizarán con la presencia de todos los docentes del grado respectivo, el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, y demás miembros mencionados en el ítem

anterior con el objetivo de definir la promoción de los estudiantes

#### Otras Funciones.

- Estudiar y definir la promoción anticipada de los casos de los estudiantes postulados, de conformidad con los Criterios de Promoción.
- Funcionar como organismo de cuarta instancia para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación.
- Solicitar a los padres de los estudiantes con discapacidad que no hayan cumplido las solicitudes previas, el reporte de terapias o tratamientos profesionales que apoyen los procesos educativos de los niños, además realizar recomendaciones y estrategias de flexibilización curricular dependiendo las dificultades.

## 7)

## ARTÍCULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto de estudiante, docentes y padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto, y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

#### Padre de familia

- Organizar el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos.
- Asistir a los encuentros de padres organizados por la institución del cual se llevará registro de participación.
- Realizar el proceso con la entidad de salud para valoraciones, terapias y demás cuando estas sean solicitadas por la IFD

 Garantizar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades académicas de los estudiantes, incluidos los Planes de Mejoramiento bimestrales.

#### **Estudiante**

- Presentarse puntualmente y cumplir con todas sus actividades académicas.
- Realizar, presentar y sustentar las semanas de refuerzo semestral asignado por el docente quien estipula el tiempo para su desarrollo.
- Esforzarse al realizar las actividades de las semanas de refuerzo semestral, con criterio de calidad y profundización.
- Estar pendiente de las indicaciones para la realización de las actividades de los planes de mejoramiento asignados, su debida sustentación en día y hora programados por el docente titular de la asignatura o por la institución.

 Cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia

#### **Docentes**

- Durante el período, los docentes establecerán actividades pedagógicas que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- ▶ Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, Durante la jornada escolar, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- ▶ El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- ► En el caso de estudiantes con discapacidad o capacitades o talentos

excepcionales, dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), los docentes realizarán los ajustes necesarios atendiendo a las habilidades de los estudiantes, con el acompañamiento de las docentes de apoyo pedagógico.

Parágrafo 1. En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada prolongada, previa solicitud escrita del acudiente (para estudiantes de la jornada diurna), se realizará trabajo pedagógico en casa diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Coordinación Académica.

**Parágrafo 2.** Orientación escolar apoyará acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes.

Parágrafo 3. Los docentes de apoyo pedagógico realizarán acompañamiento al proceso de los estudiantes de la jornada diurna con discapacidad apoyarán a los docentes en la formulación de las acciones pedagógicas para estos estudiantes, con el fin de favorecer su proceso y permanencia en la institución.

## ARTÍCULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

8

Estos procesos se definen como

Autoevaluación: proceso que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía responsable y tener conciencia de su proceso formativo.

Coevaluación: proceso de encuentro entre pares en el que se emiten juicios sustentados sobre sus mutuos desempeños con el propósito de fortalecer el proceso de autoevaluación.

**Heteroevaluación:** es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su desempeño o su rendimiento.

Para los procesos de autoevaluación y coevaluación, la institución, por intermedio de Coordinación Académica, establecerá los criterios para su aplicación y valoración, lo cuales deberán enmarcarse en las siguientes orientaciones generales:

#### Criterios generales

 Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, reconozca en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.

- b. Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- c. Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan importancia en los planteamientos de los profesores y esta importancia se vea reflejada en los resultados de su desempeño académico y convivencial.
- **d.** Los estudiantes deben tener criterios claros, acordados con el docente.
- e. Asignar tiempo exclusivo para la realización de la auto, co y hetero evaluación.
- f. Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias.

Parágrafo 1: Para la realización de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en el caso de estudiantes con discapacidad, se deberá tener en cuenta su nivel de desarrollo cognitivo el cual le permita al estudiante realizar dicho ejercicio, de lo contrario se optará por registrar sólo uno o dos aspectos que contemple dicha evaluación (coevaluación - heteroevaluación).

#### **Evidencias**

Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: observador, fichas de seguimiento, compromisos académicos y convivenciales, portafolio, ficha de autoevaluación o lista de verificación, entrevista, informe académico, plan de acompañamiento, semanas de refuerzo semestral y seguimiento diario. Para el caso de los estudiantes de la Jornada Nocturna se utilizará el anecdotario único de la jornada.

### 9 ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar para la jornada diurna se divide en cuatro periodos académicos de duración similar con valor del 25% cada uno.

Valoración de campos /áreas/asignaturas. La valoración de cada período tendrá dos componentes:

Componente Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir), que valora el avance del estudiante en la formación de su perfil colombianista, que implica la vivencia de los valores definidos en el PEI y las competencias determinadas para cada ciclo y grado.

Contenidos Conceptuales y Procedimentales, que valora el Saber Conocer y Saber Hacer, desde cada una de los campos y áreas.

Se entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año en los cuatro períodos, brinda la valoración del año

e indica la promoción del grado y reposara en los libros de registro de la institución para generar certificados.

Para los estudiantes de la Jornada Nocturna los informes por periodo y ciclo escolar se entregan de manera personal e intransferible al estudiante que se encuentra matriculado y que es mayor de edad. Para el caso de los menores de edad, éste deberá asistir con su acudiente a quien se le entregará dicho informe



#### ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES

- ldentificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
- Descripción de los Campos de pensamiento y sus áreas correspondientes del plan de estudios
- Intensidad horaria.
- Inasistencias por período y su acumulado.
- Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.
- Valoración descriptiva en términos de fortalezas, debilidades y sugerencias.
- Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Artículo 6, Capítulo 2 del presente documento, a excepción de educación inicial.
- Valoraciones de los períodos anteriores.
- ► El informe final determina la promoción del grado escolar.
- Informe descriptivo de Convivencia Social.
- Observaciones / Recomendaciones.

Parágrafo 1: Con relación a los de estudiantes con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales, se tendrá en cuenta los indicadores ajustados de acuerdo a lo establecido en el PIAR, éstos indicadores se deberán reportar a coordinación académica para que desde allí se realice la modificación en respectivo informe de valoración que requiera el estudiante.

Parágrafo 2. En el caso de estudiantes que estén matriculados en el colegio y que estén vinculados con el programa de la SED de aulas hospitalarias, serán evaluados por sus docentes hospitalarios según los criterios dados por el colegio y según las condiciones particulares del estudiante. Los logros e informes serán entregados a los acudientes, a través del colegio por el docente al que haya sido asignado el estudiante, utilizando el formato planteado por el programa y validándolo desde la sistematizadora del colegio cada periodo académico, la comunicación entre el docente hospitalario y el titular de curso debe ser constante.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



#### Instancias

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. En casos de estudiantes con discapacidad el docente de apoyo para la inclusión acompañará el proceso.

**Segunda instancia.** Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

**Tercera instancia.** Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el proceso evaluativo.

**Cuarta instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

**Quinta instancia.** Consejo Académico: instancia de decisión.

Parágrafo: Designación de segundo evaluador: El Consejo Académico podrá solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción que designe a un docente del mismo campo de formación vinculado a la institución, que puede ser de cualquier sede u iornada, cuando cumplidos todos los pasos e instancias en los procesos evaluativos, se requiera un concepto y valoración imparcial, que garantice la transparencia, la equidad y los derechos tanto del evaluador primario, como del evaluado. El resultado mismo será de obligatorio acatamiento.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

#### Procedimientos y mecanismos

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

 Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.

- Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
- ► Fecha de presentación
- ► Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- ► Evidencias (si es el caso)

La instancia deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

### Capítulo 3 derechos y deberes

### 12 ARTÍCULO 12.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIE del Colegio República de Colombia, dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales se plantea:

- a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
  - ➤ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  - Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaie.

Parágrafo: En el caso de estudiantes con discapacidad que requieran acompañamiento permanente de un profesional externo (debido a su condición particular o diagnóstico de base), éste no podrá interferir en los procesos académicos del estudiante, por cuanto es necesario generar independencia u autonomía: en aquellos estudiantes en los que su discapacidad no sea impedimento para desenvolverse o realizar las diferentes actividades planteadas por los docentes y/o la institución, se permitirá el acompañamiento familiar durante el proceso de adaptación del estudiante pero dicho acompañamiento no deberá ser permanente en el aula de clase; teniendo en cuenta el tipo de apoyo (intermitente, limitado, extenso, generalizado) que requiera el estudiante.

- b. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
  - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo consagrados en el Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia, Ley general de educación, código del menor y las sentencias de la Corte Constitucional.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
  - Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
  - Recibir los informes periódicos de evaluación.
  - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- d. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
  - Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la

- evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Asistir a las citaciones, hechas por los diferentes estamentos oportunamente.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Acompañar el desarrollo de los planes de mejoramiento correspondiente a cada área, presentar y sustentar en los tiempos acordados.
- ▶ En el caso de estudiantes con discapacidad, o con dificultades significativas en el aprendizaje, acatar las sugerencias, recomendaciones dadas por los orientadores, docentes de apoyo pedagógico y ponerlas en práctica para mejorar la calidad de vida de su hijo en los diferentes contextos en que se desempeñe.

**Parágrafo**: Demás Acciones y deberes contemplados dentro del SIE.

### Capitulo 4

## ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

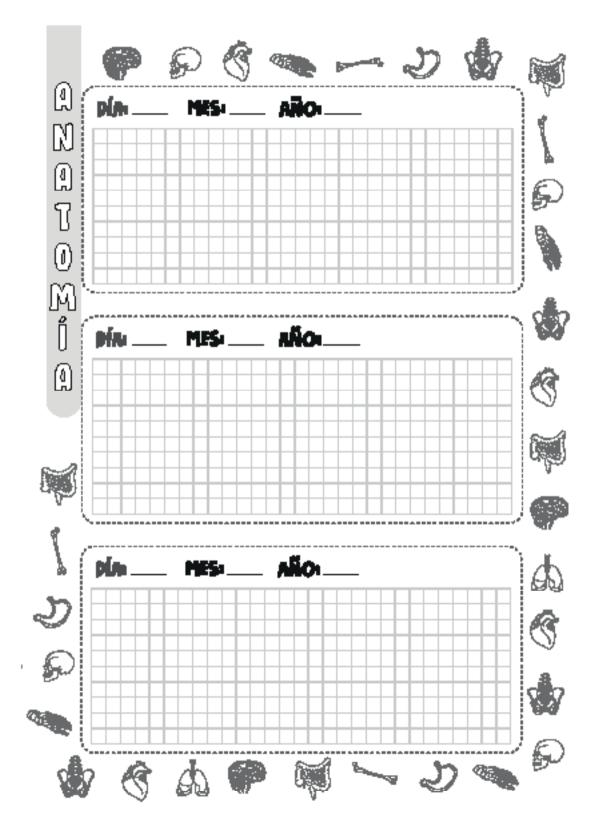
- Durante cada año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

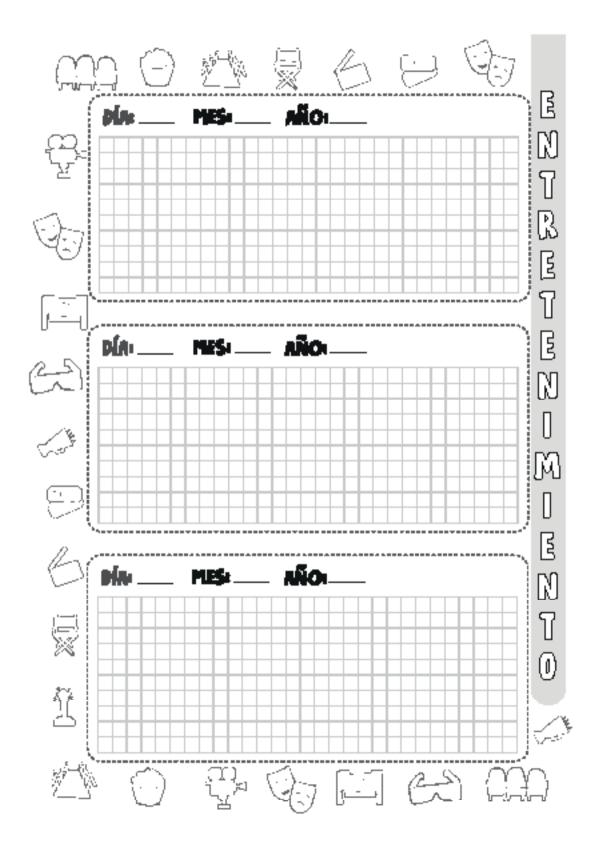
La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

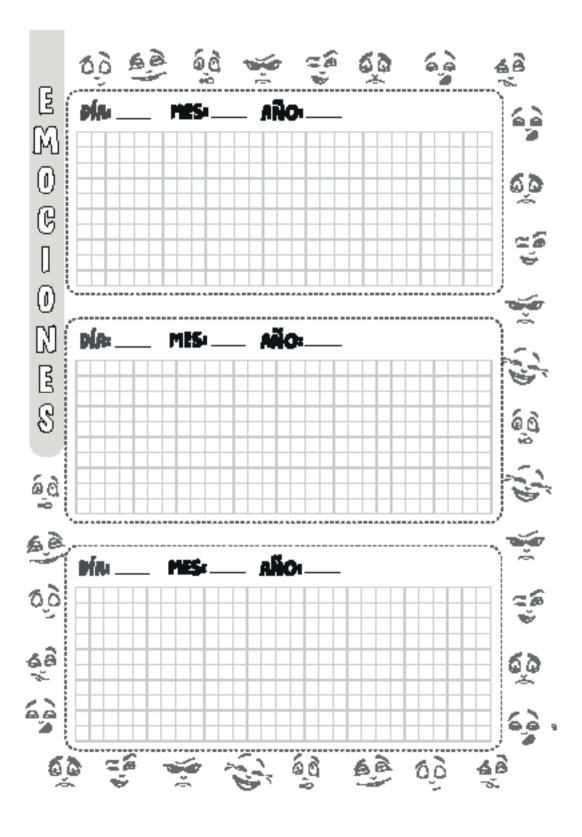
Podrá estar sujeto a cambios avalados por el Consejo Directivo previo el lleno de todos los requisitos legales y formales en el marco de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, cambios que tendrán vigencia a partir del momento de su aprobación y divulgación.

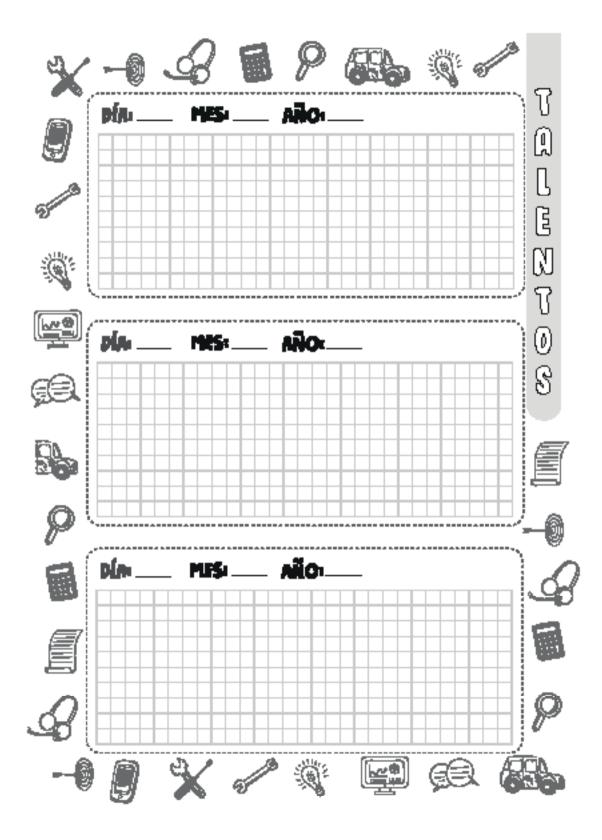
#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

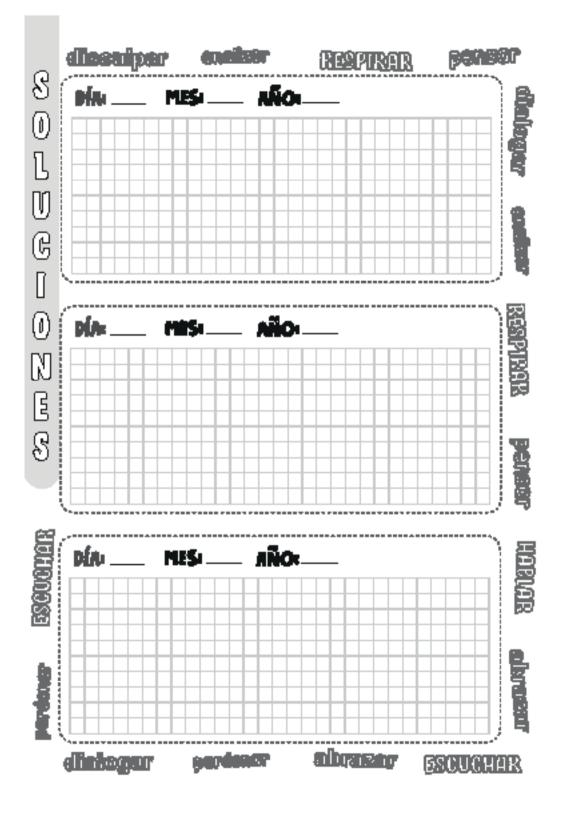
Dado en Bogotá D.C., a los 11 días de mes de marzo de 2023

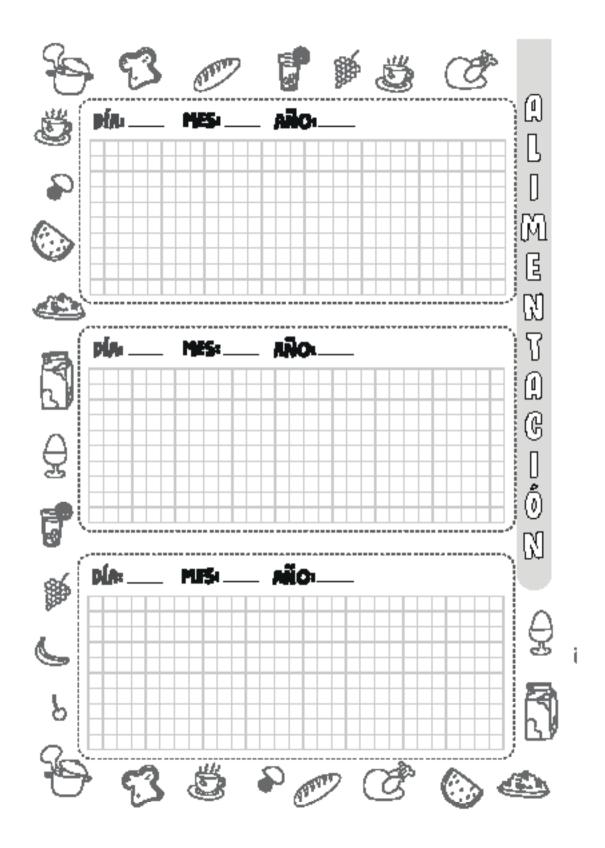


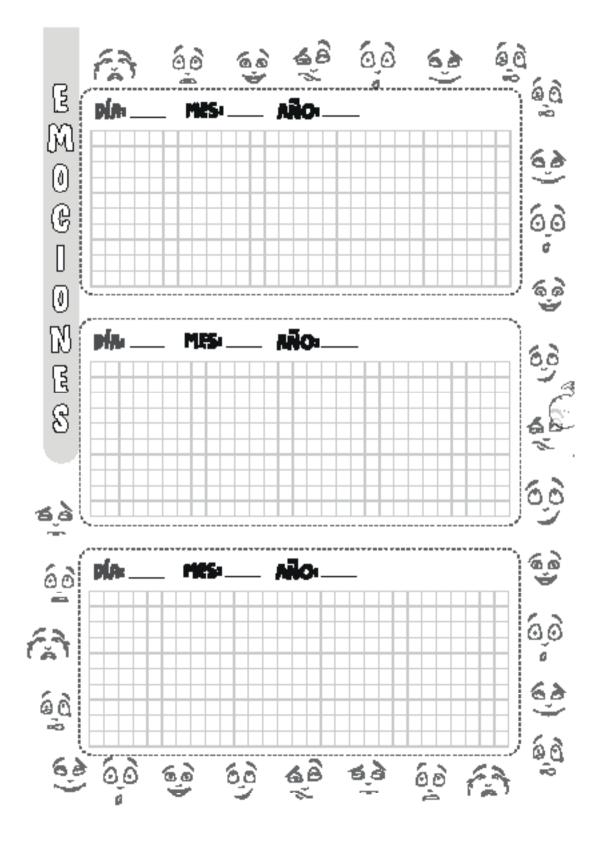


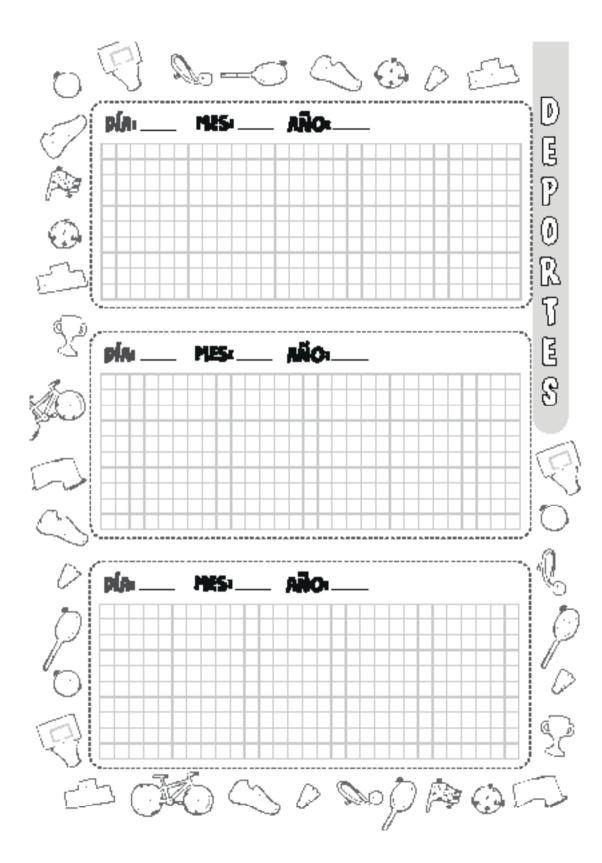


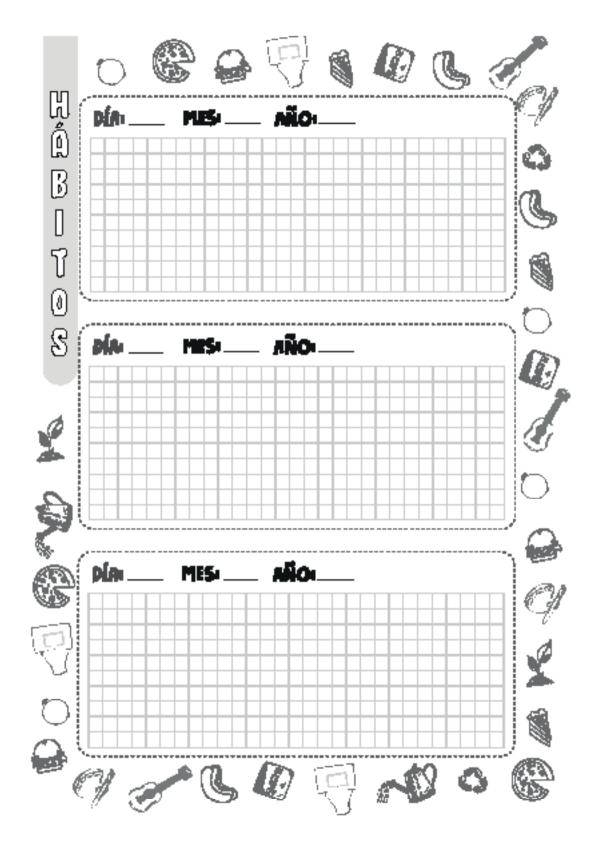


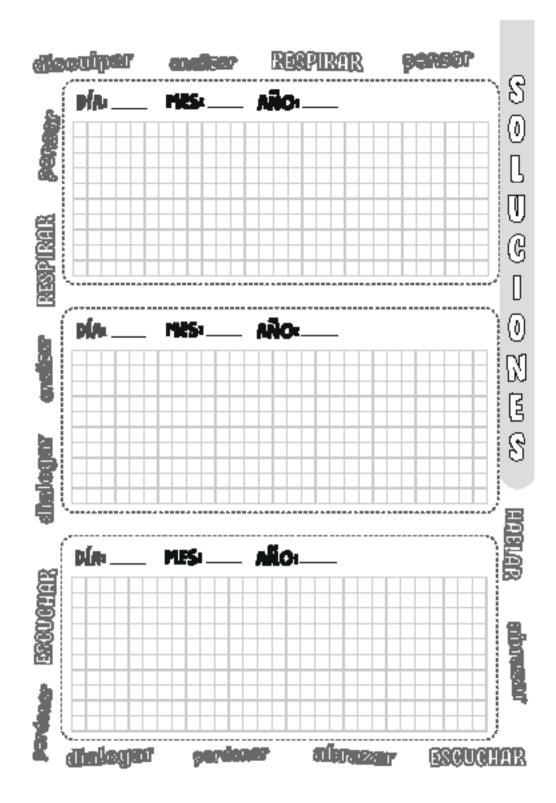


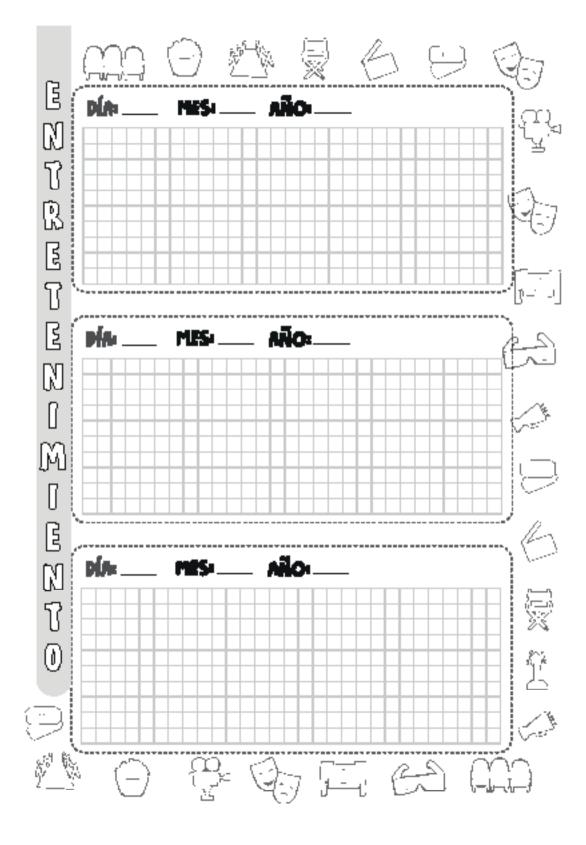


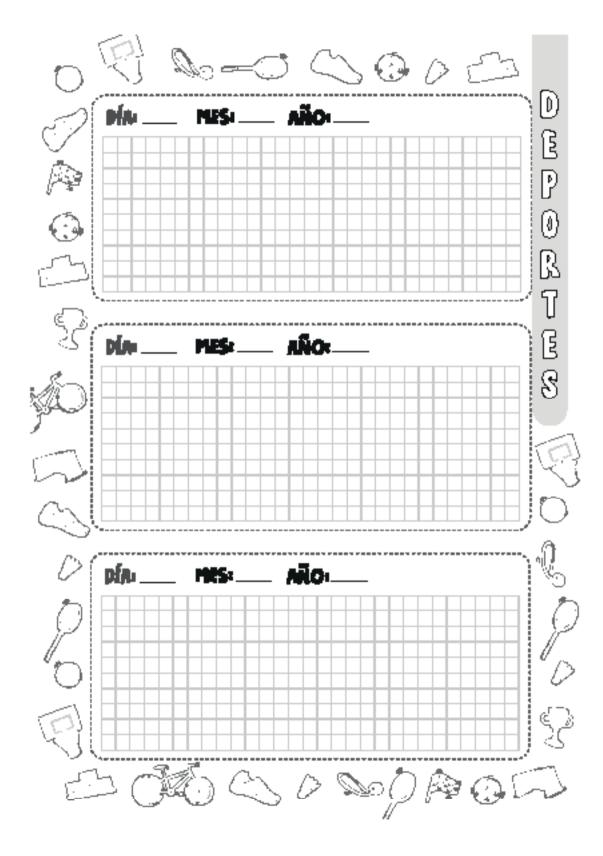


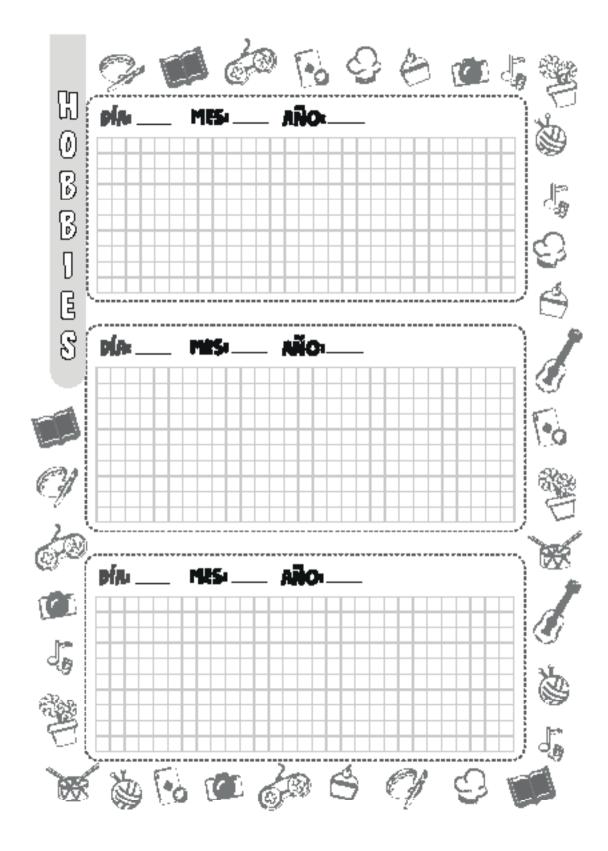


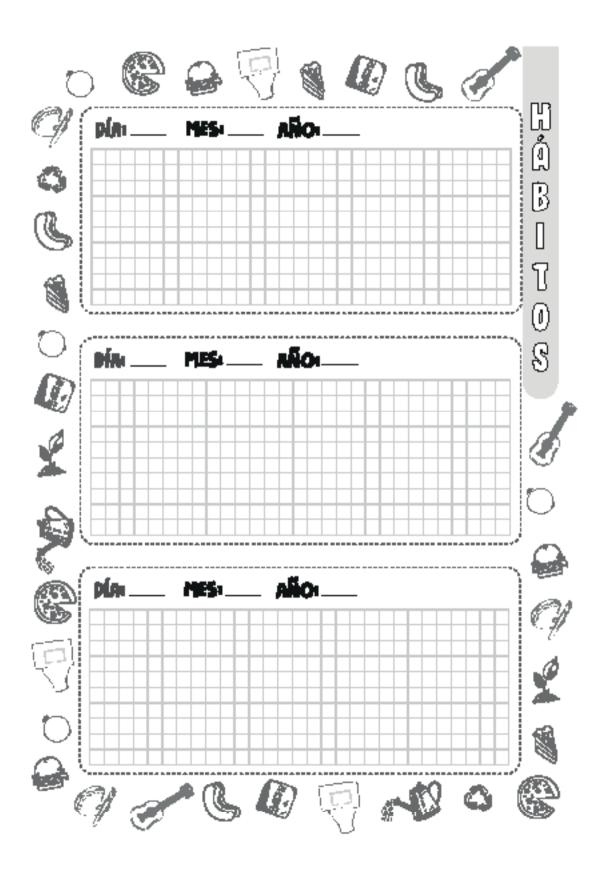


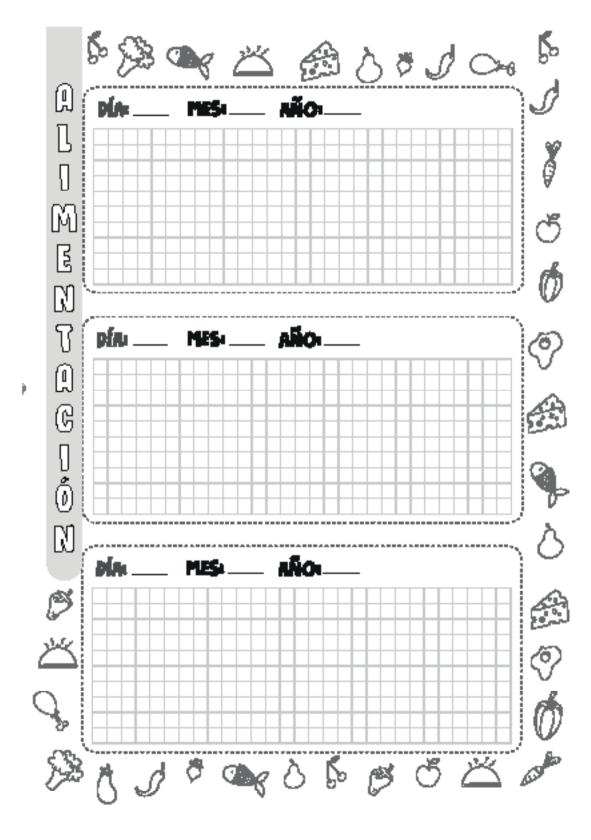


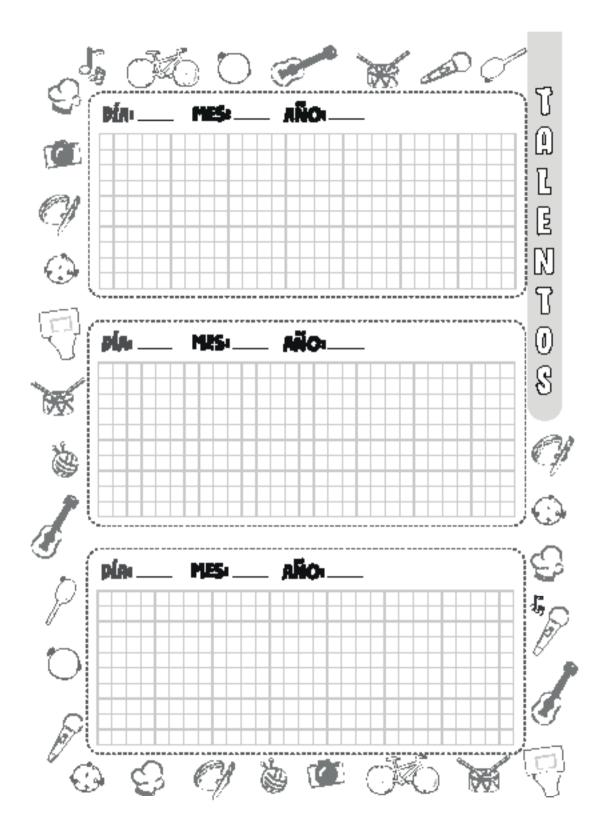


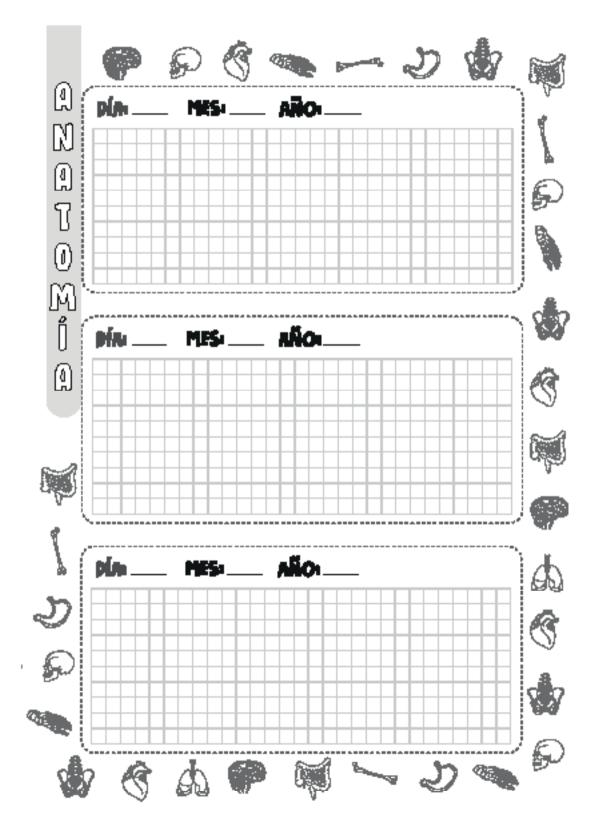


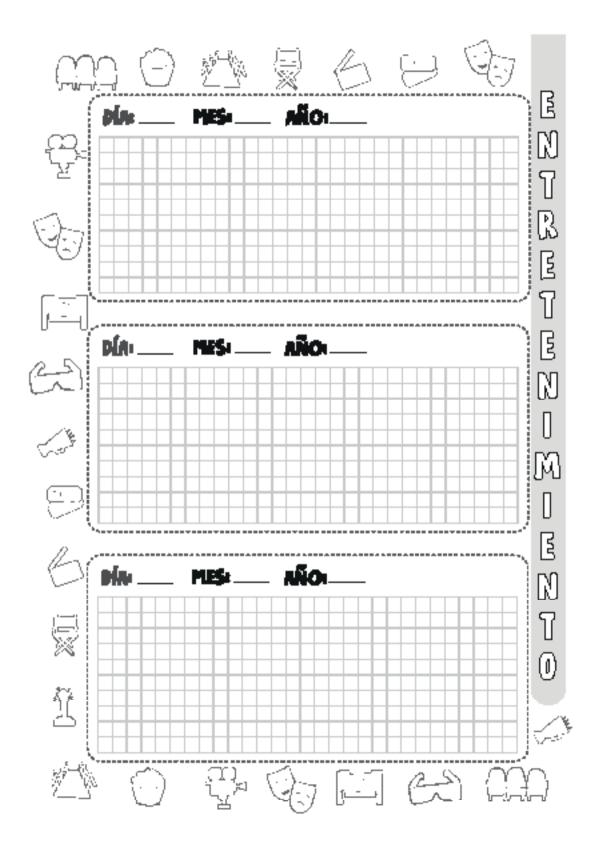


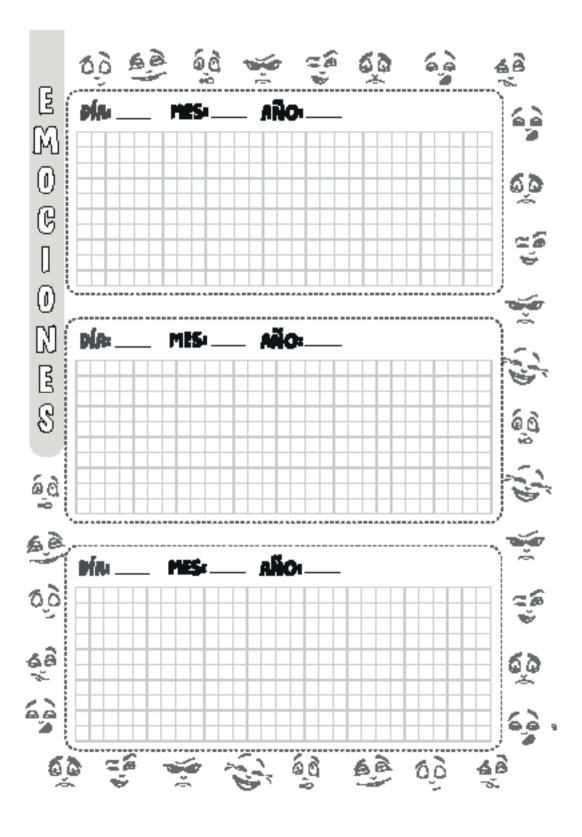


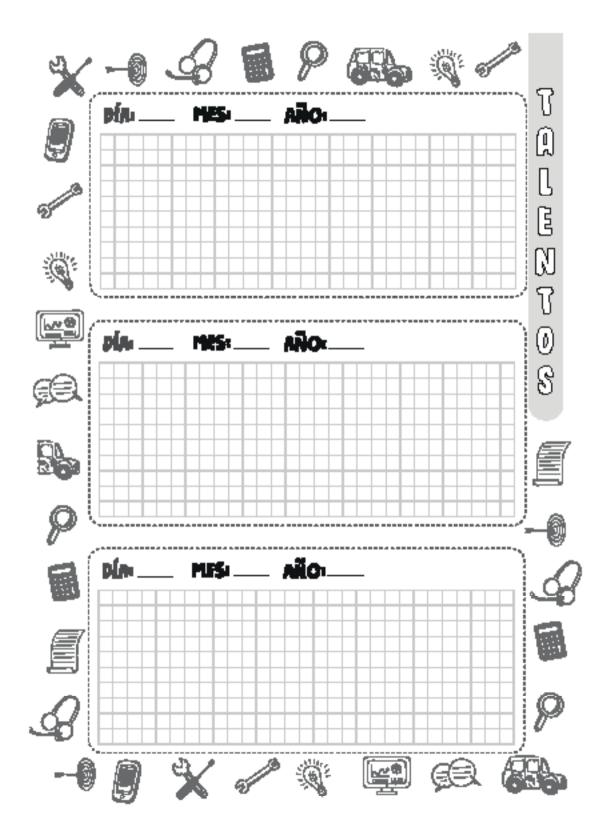


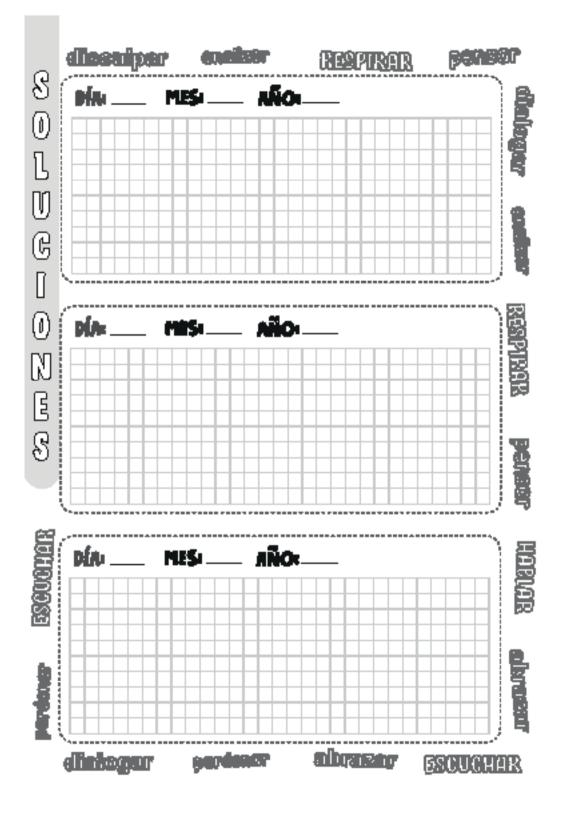


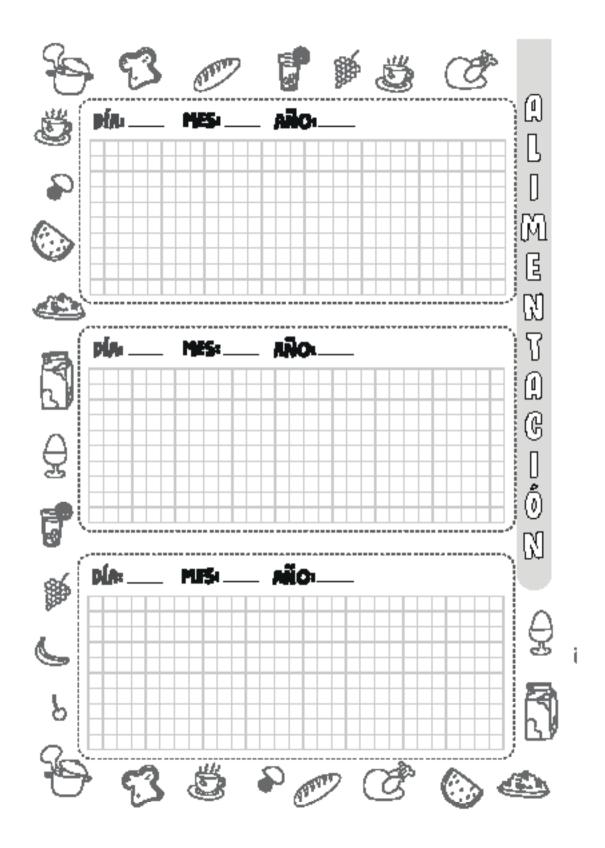


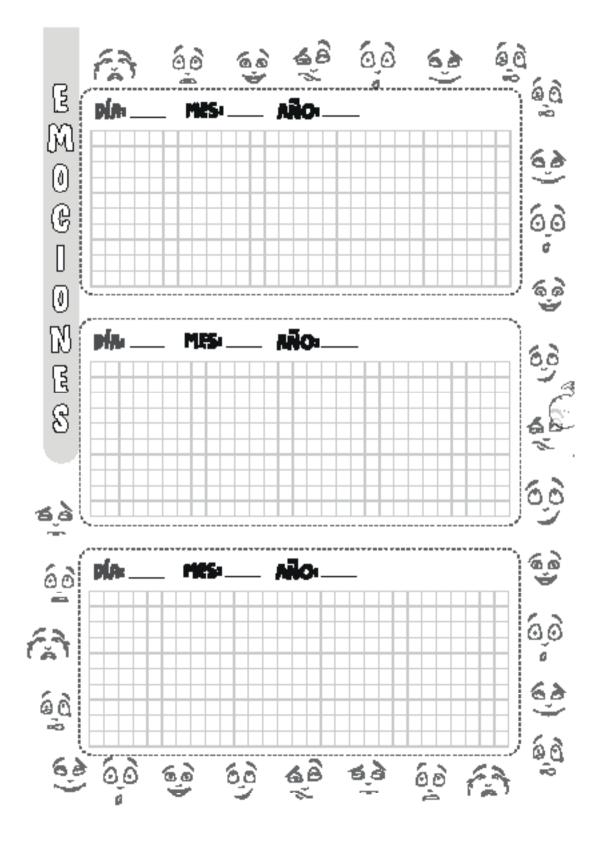


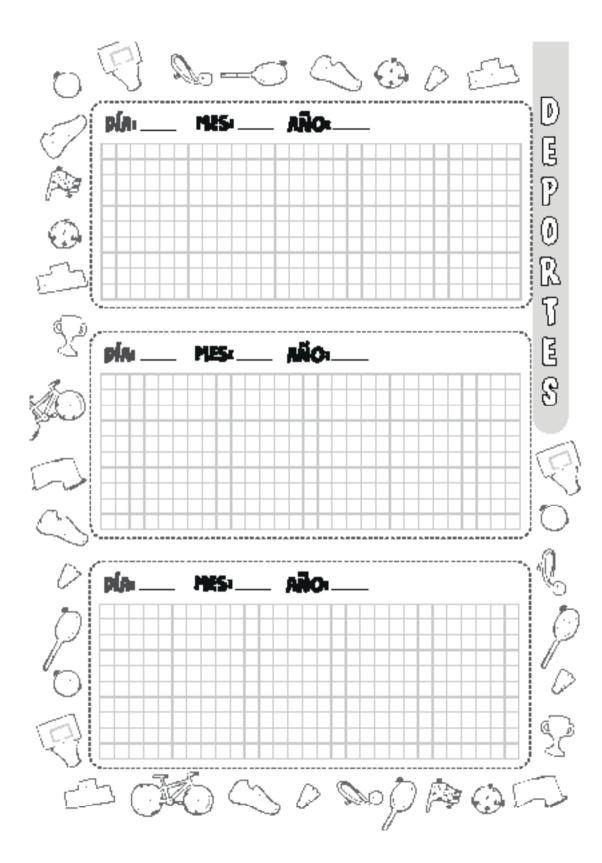


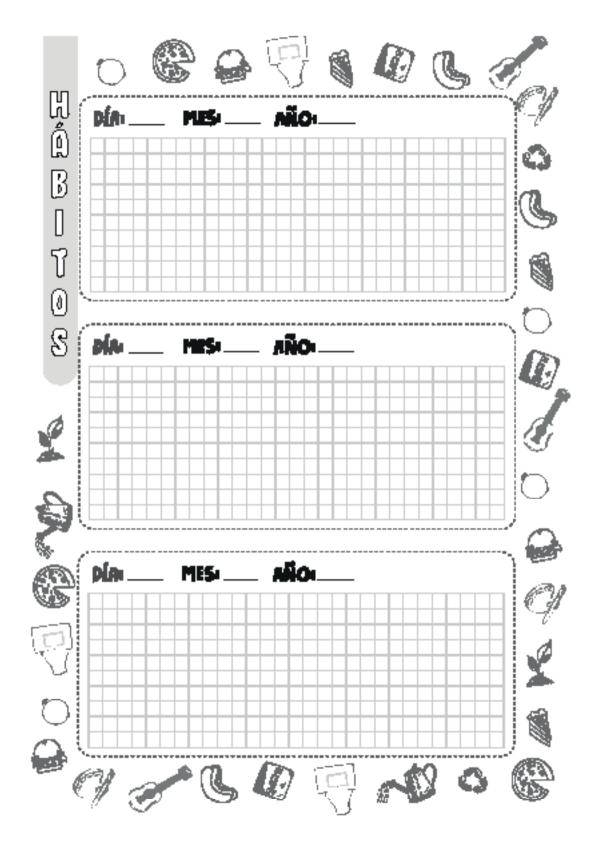


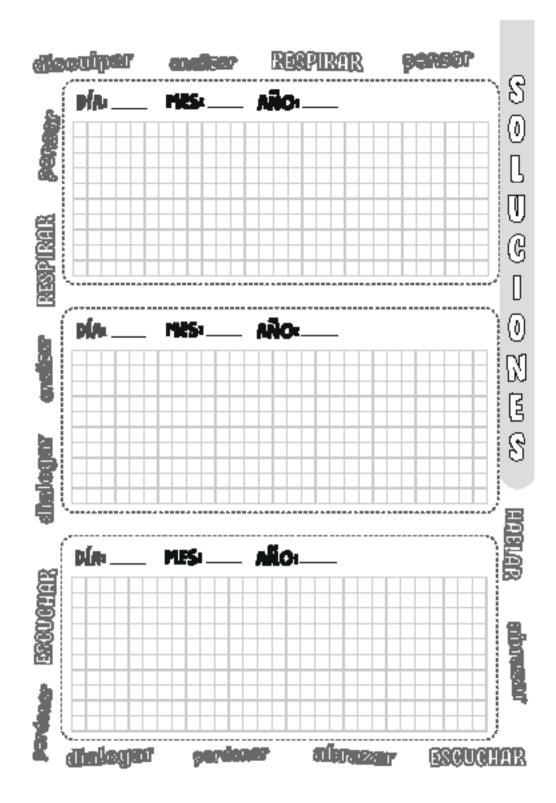


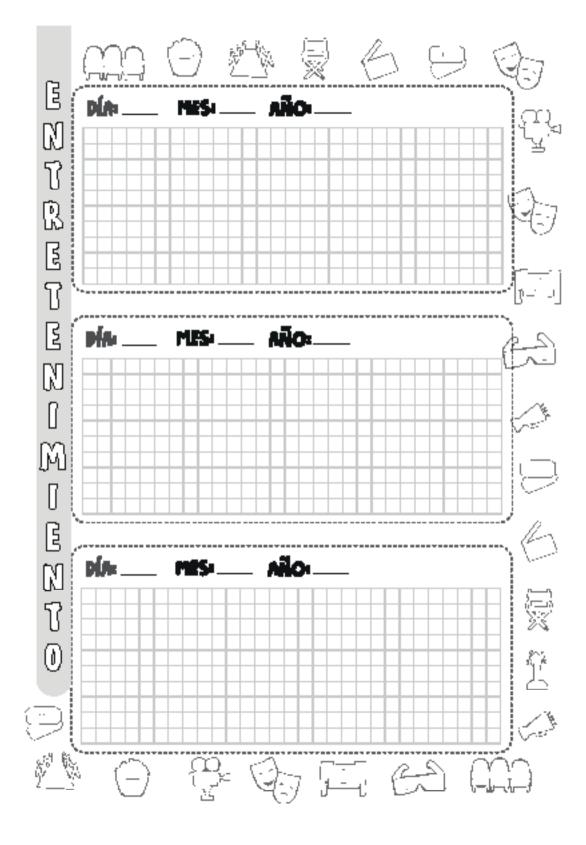


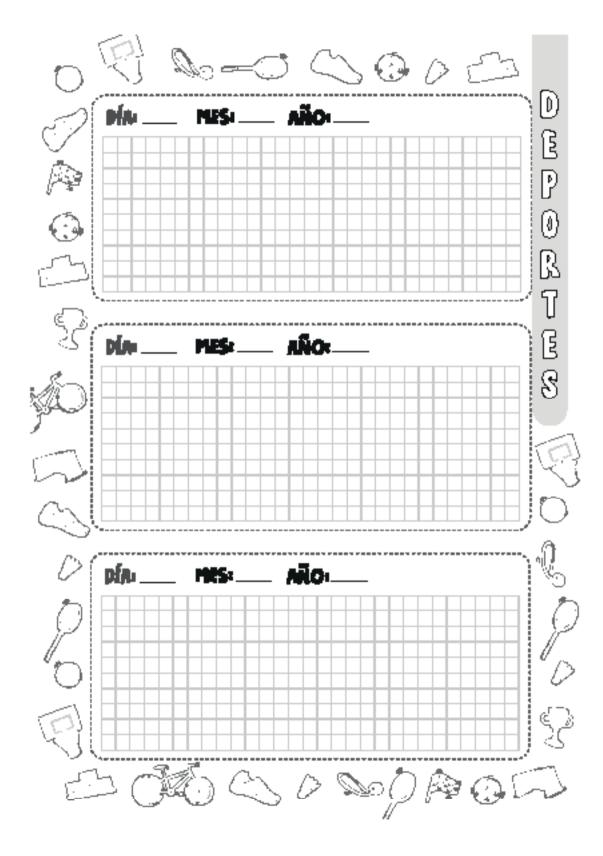


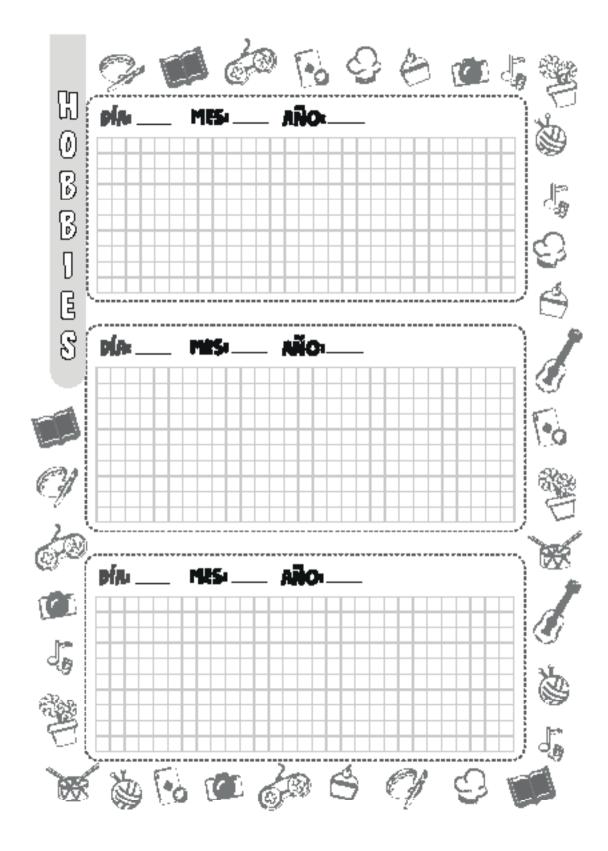


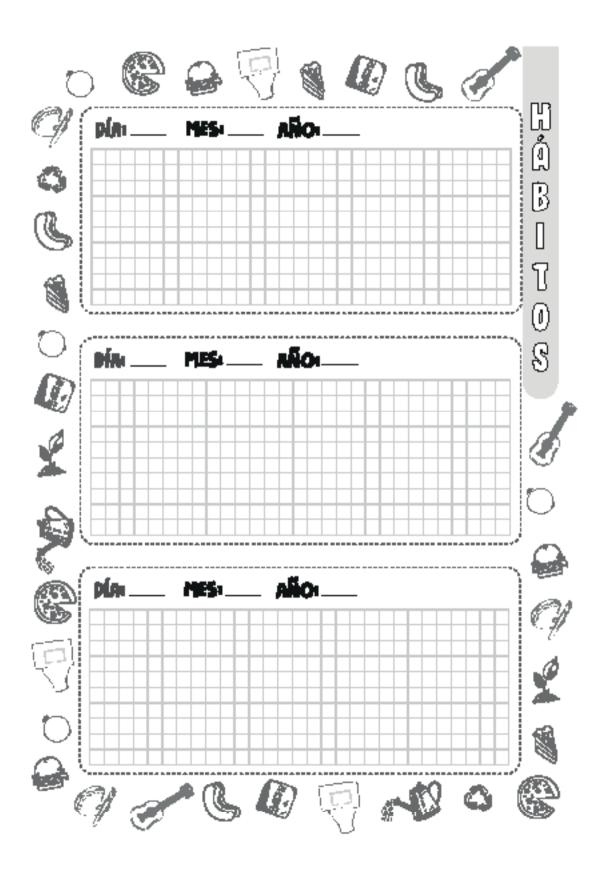


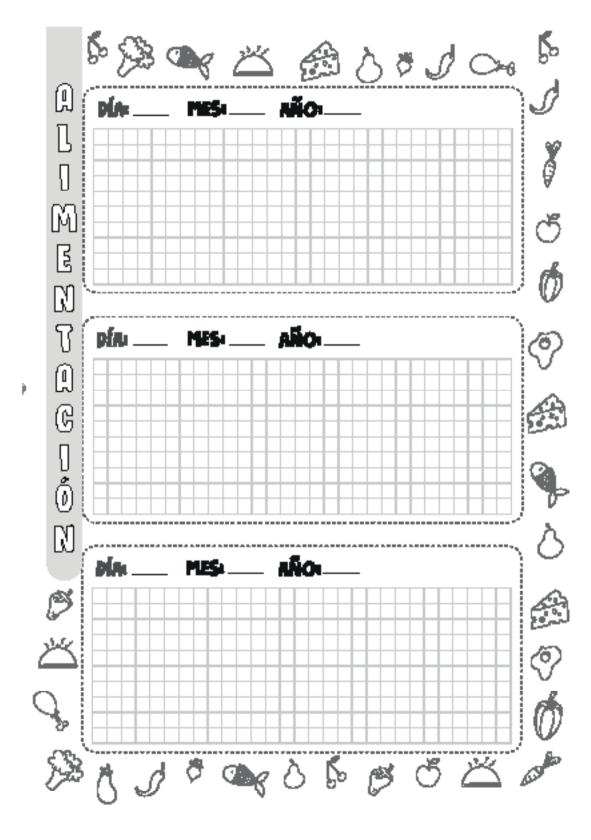


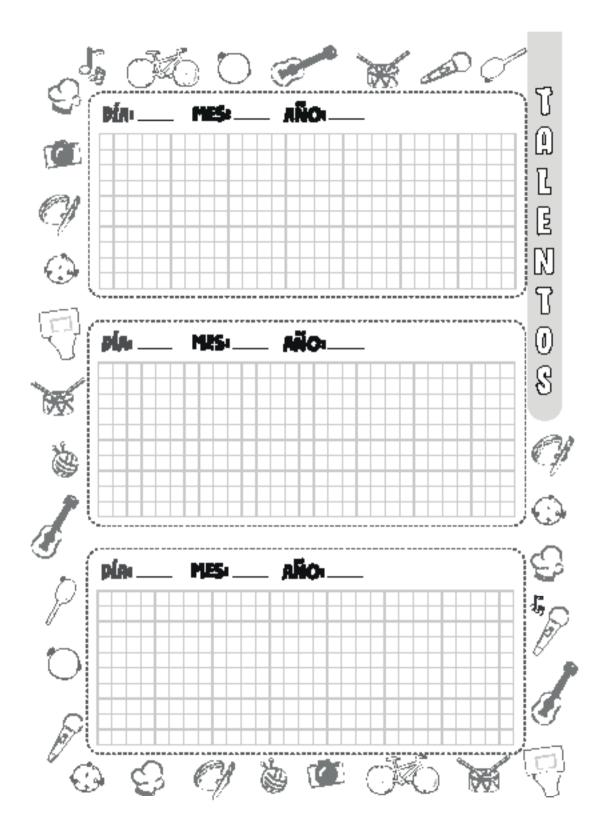


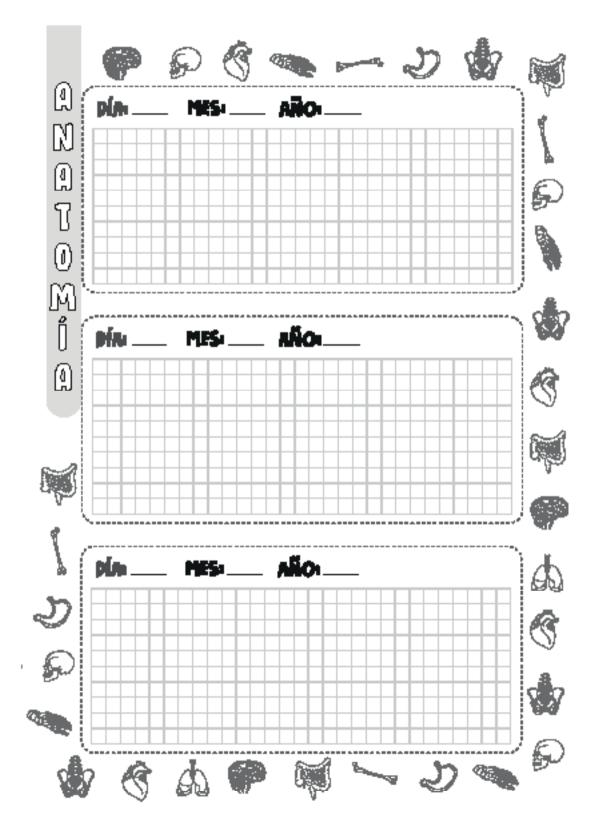


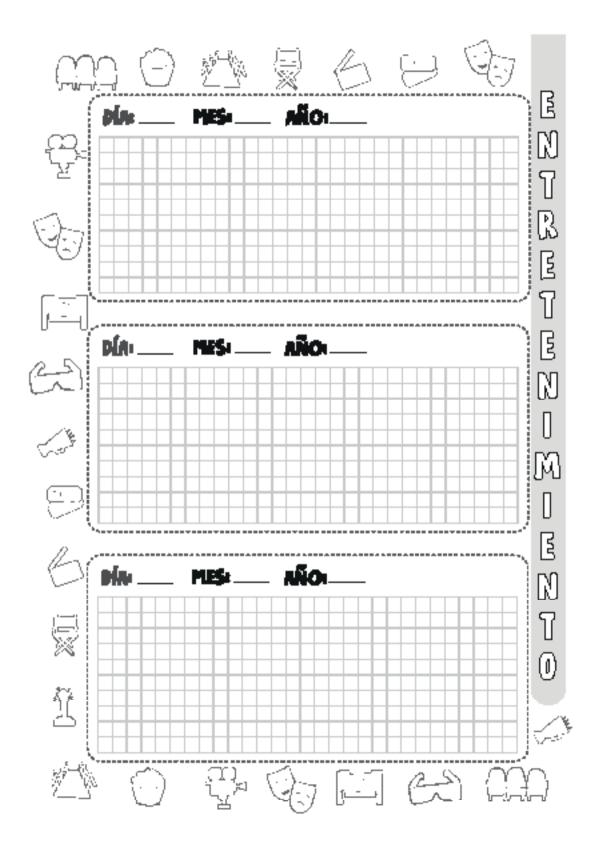


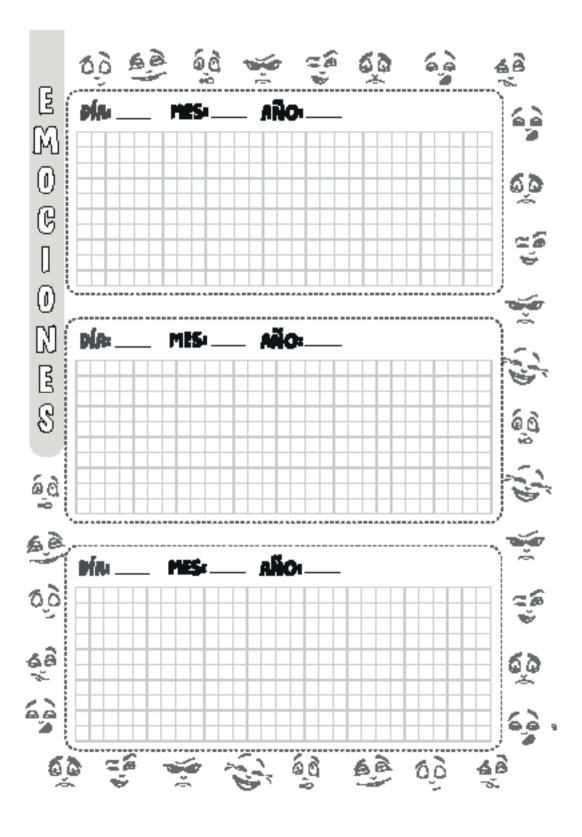


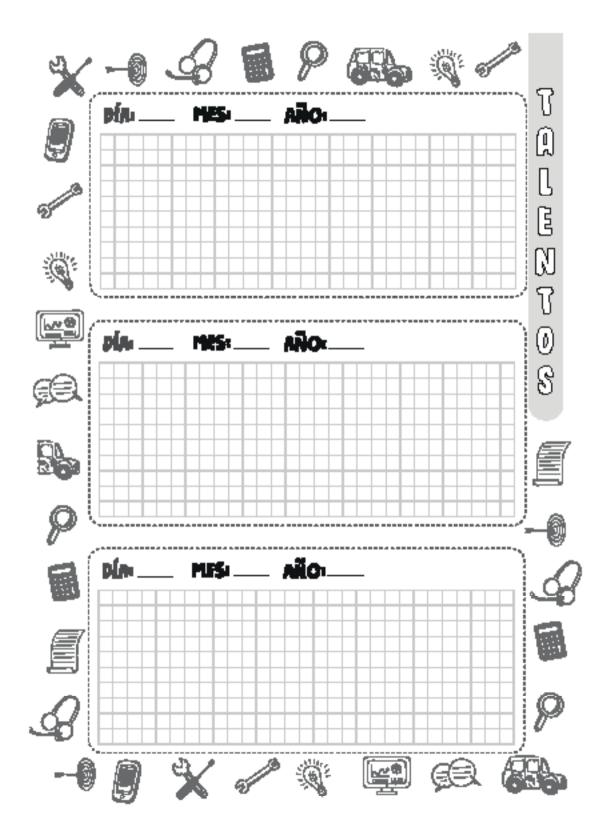


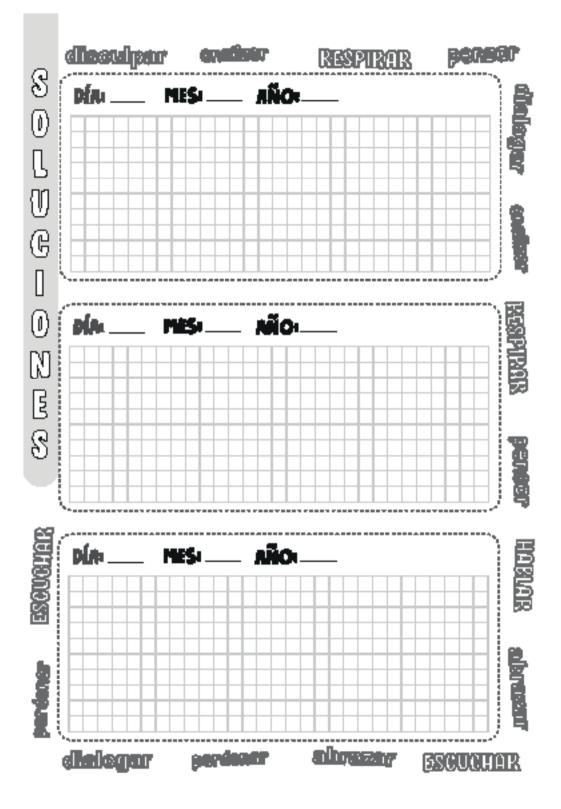


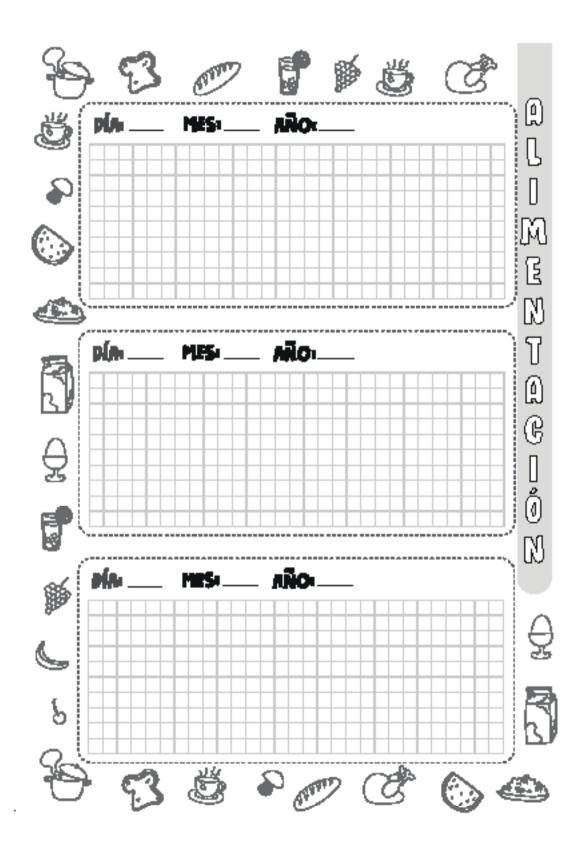


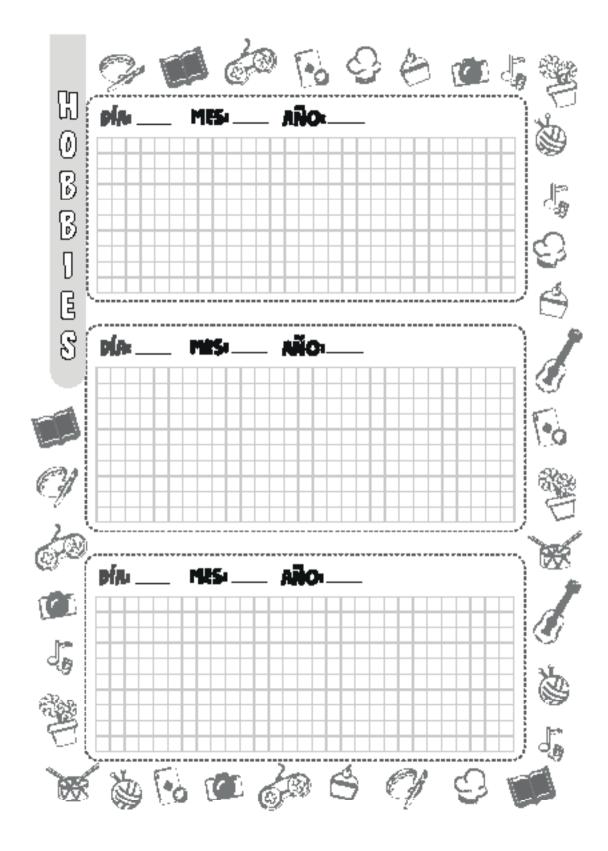


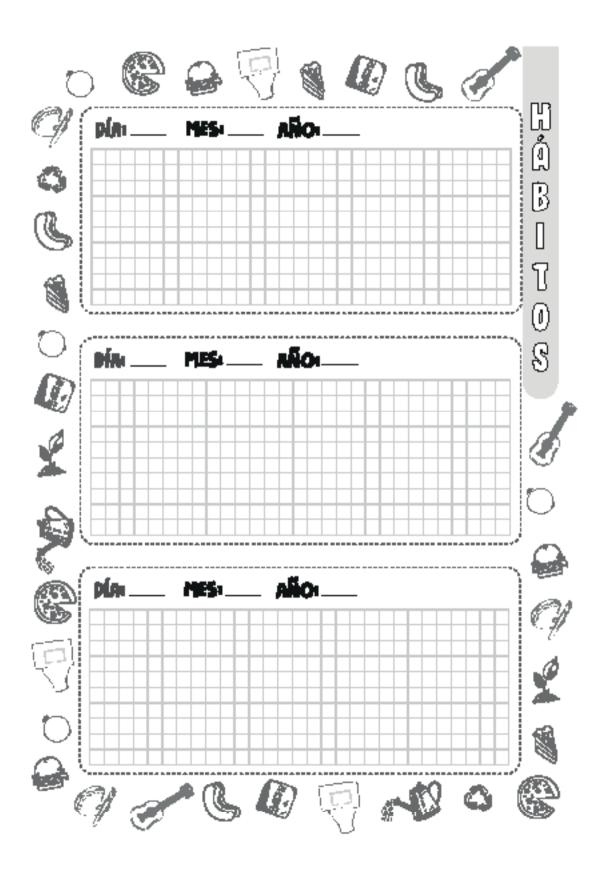


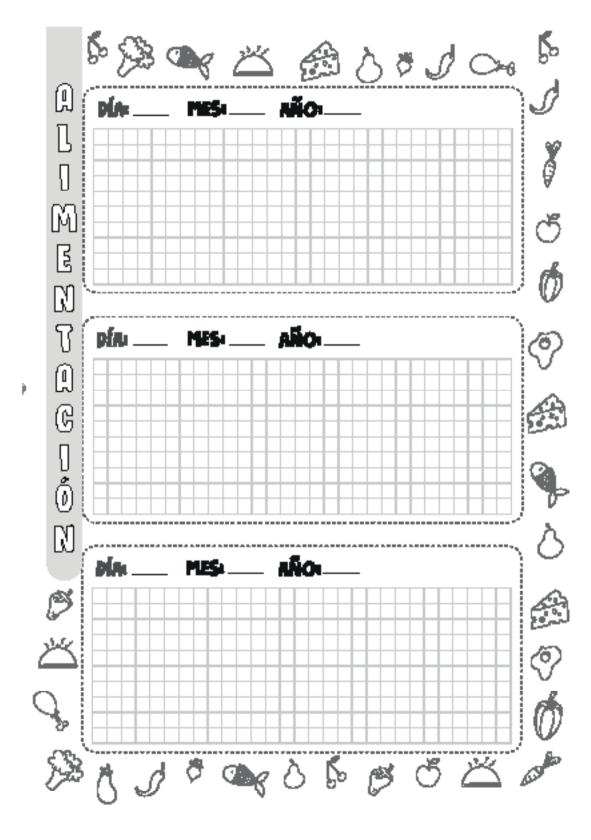


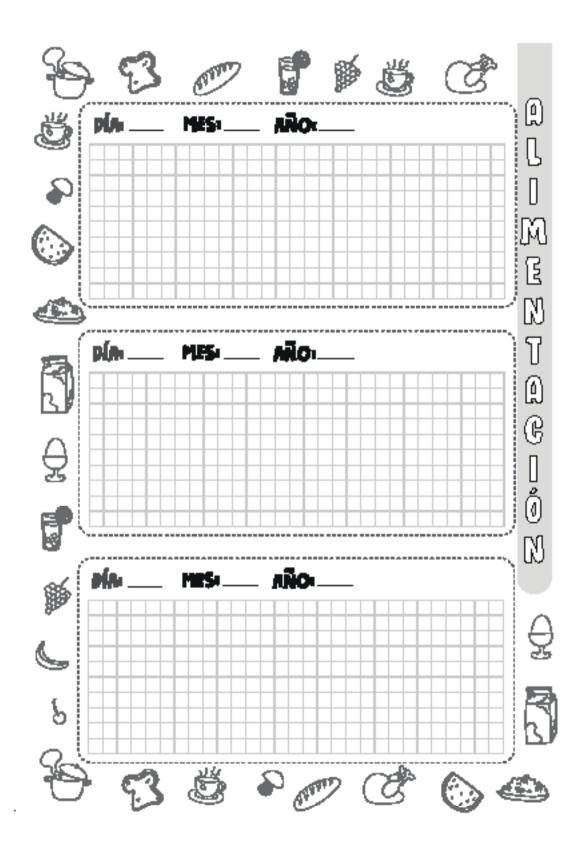


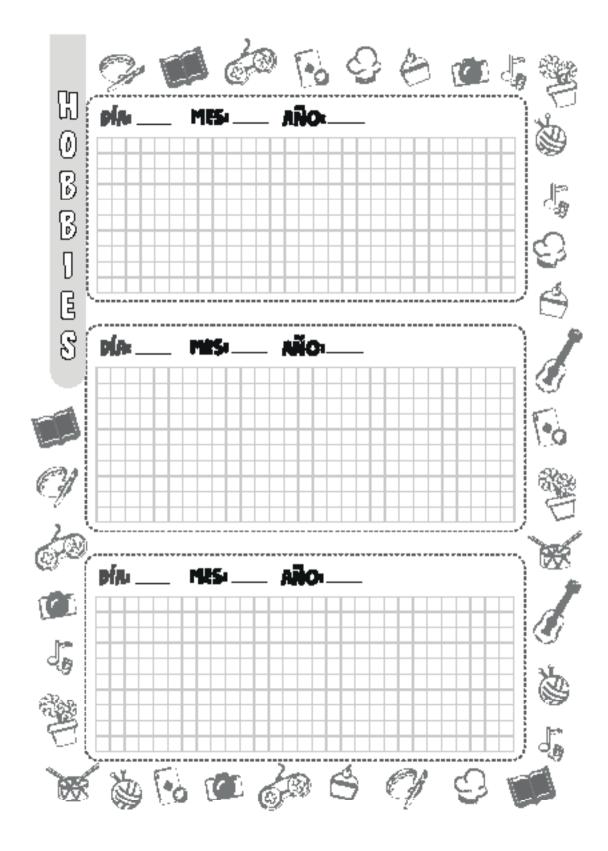


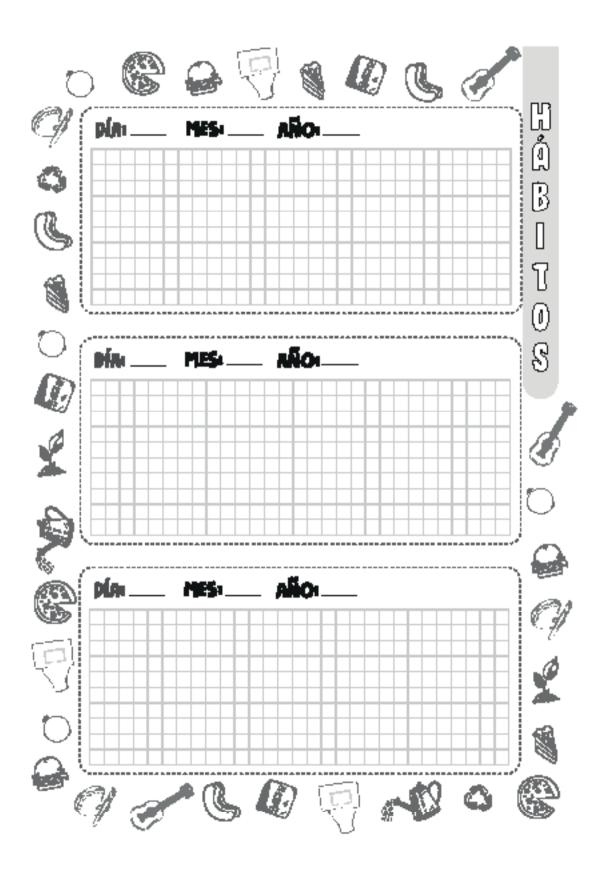


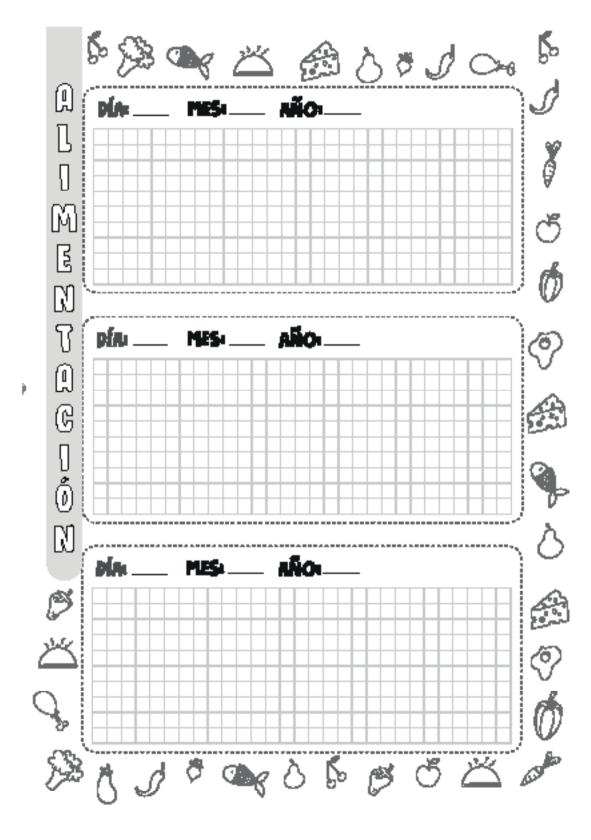


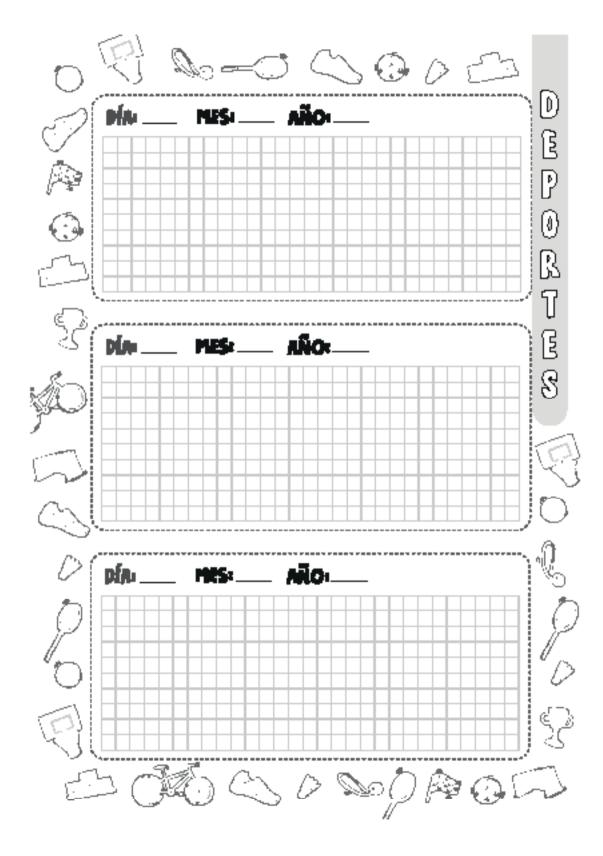


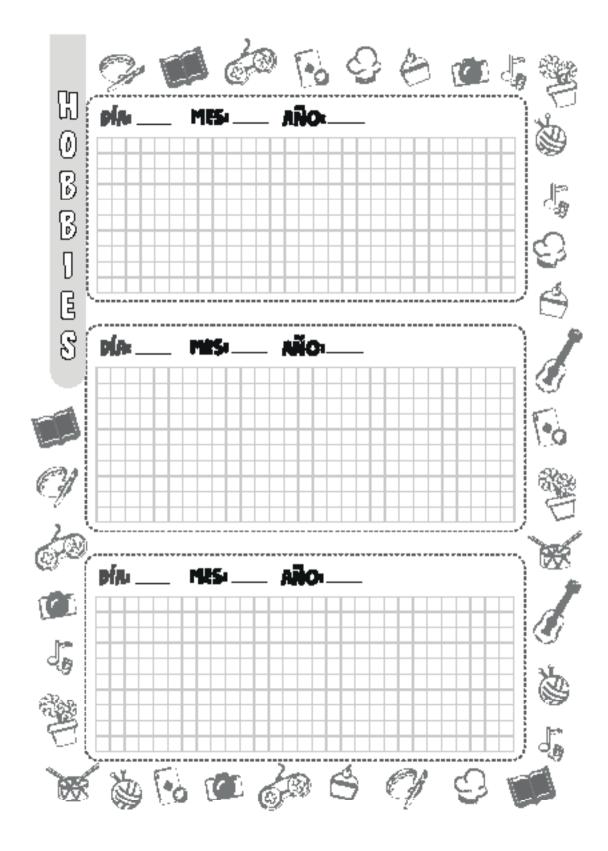


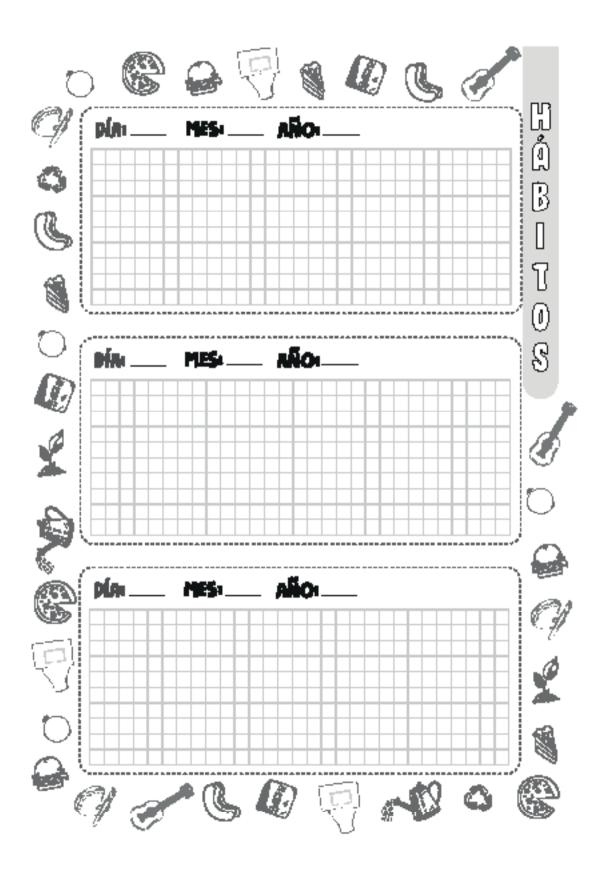


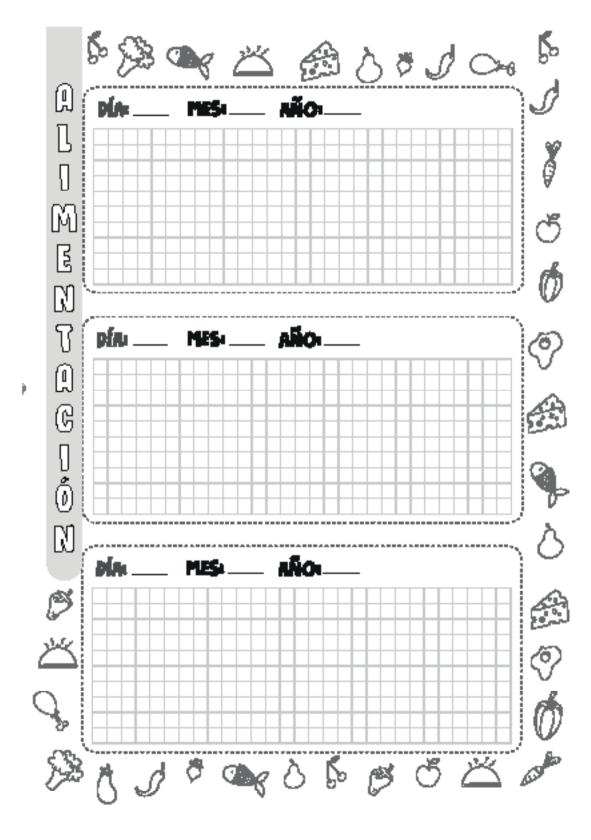


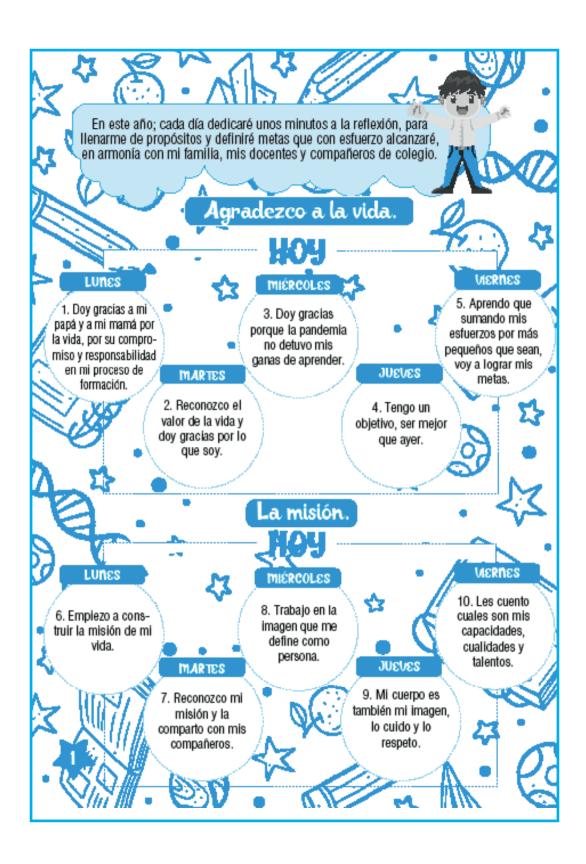


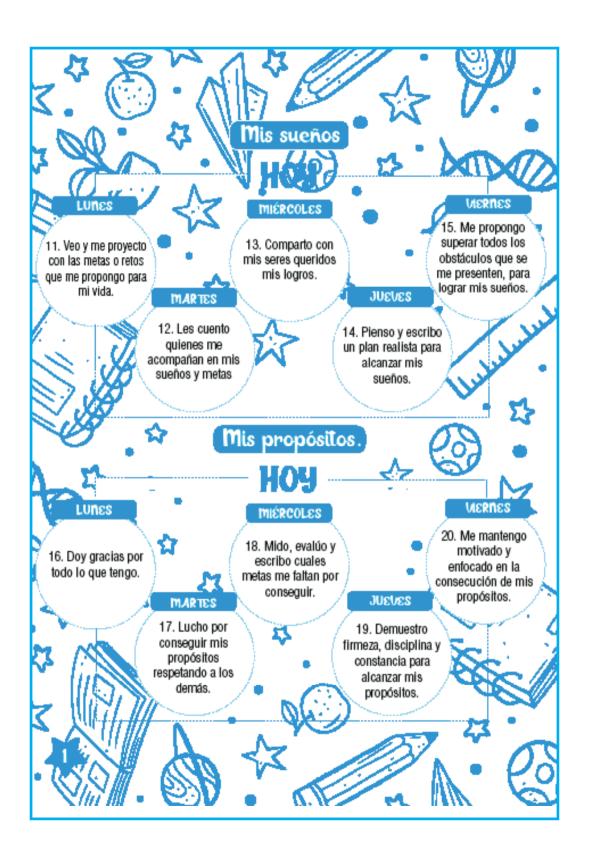


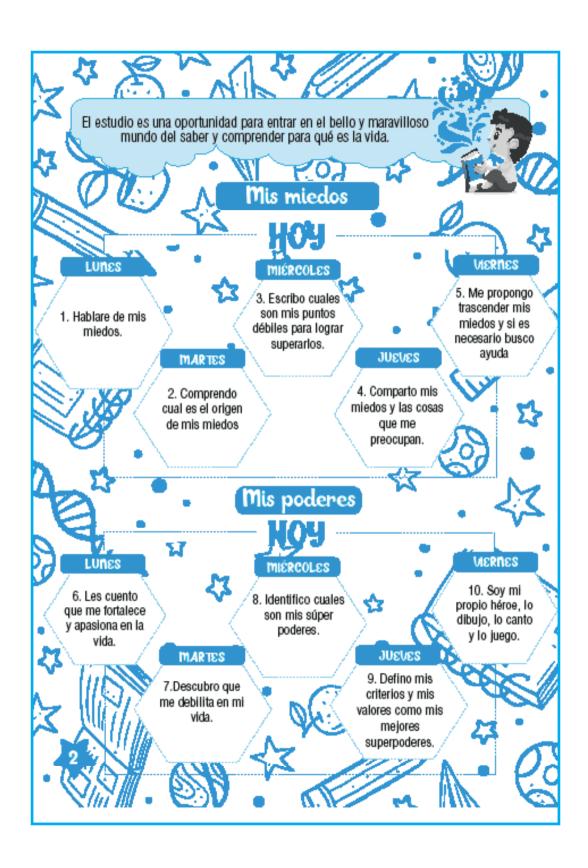




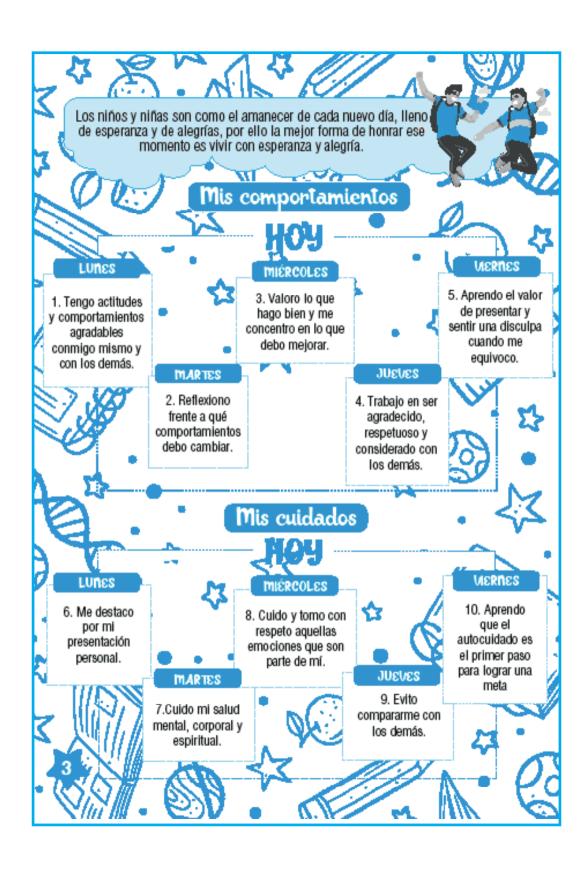














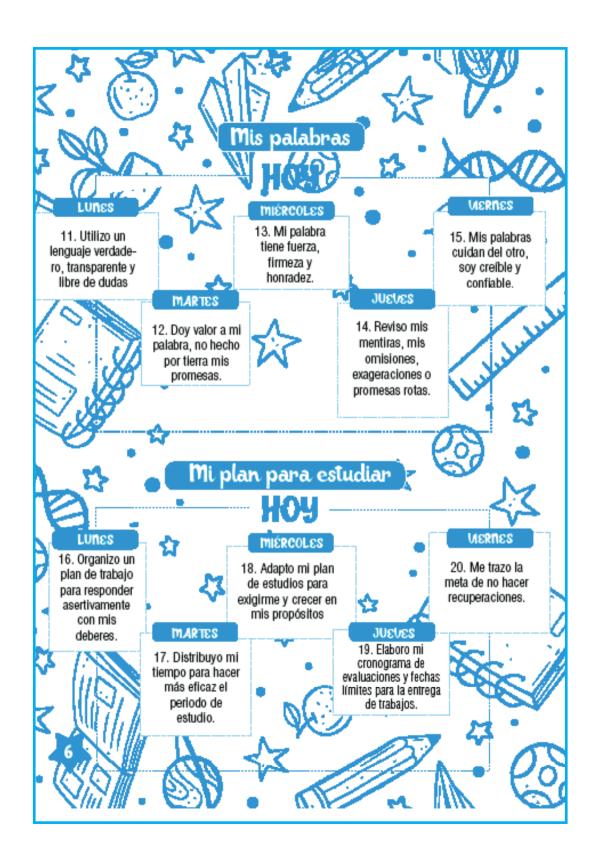










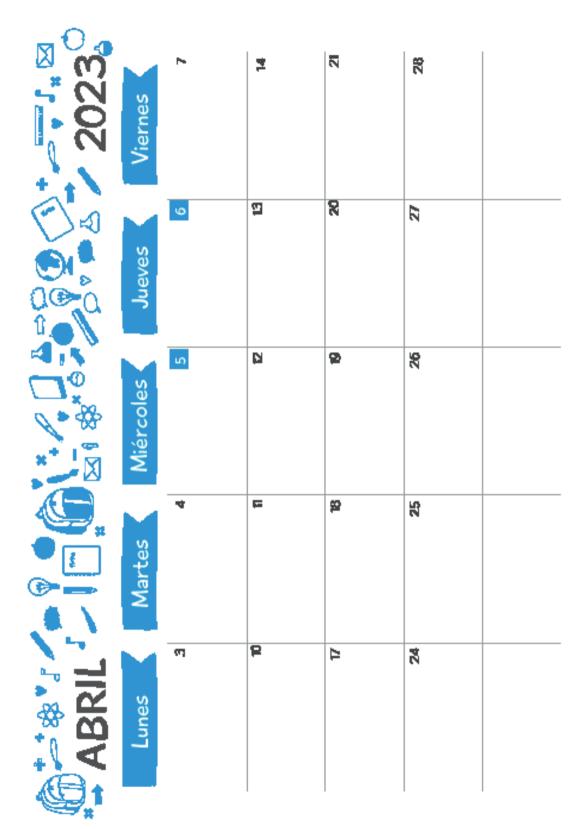


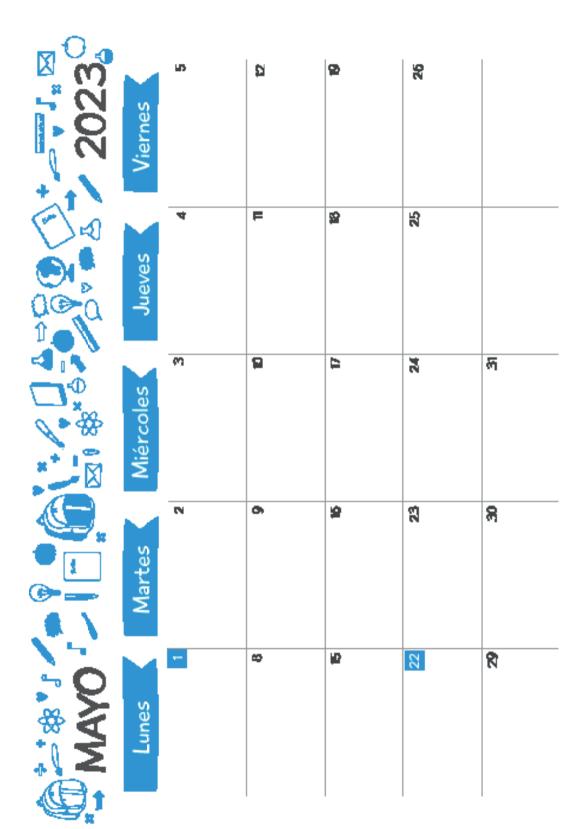




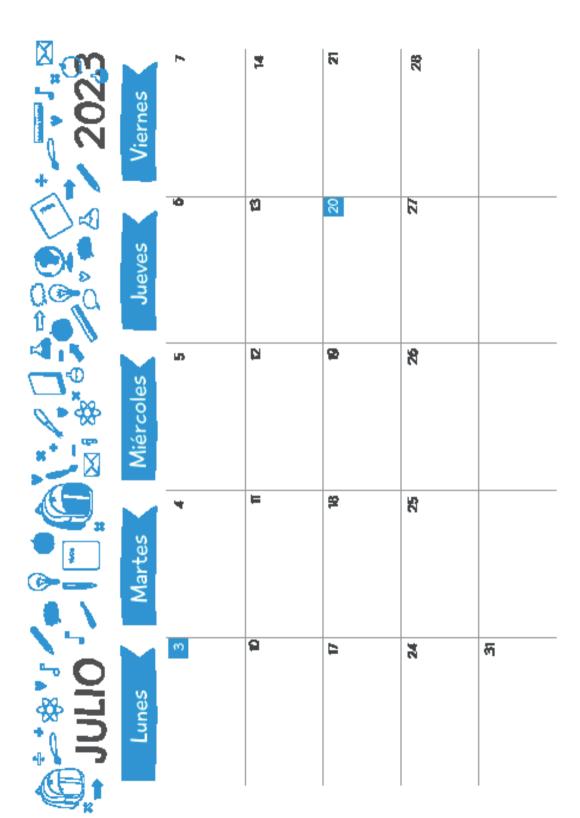


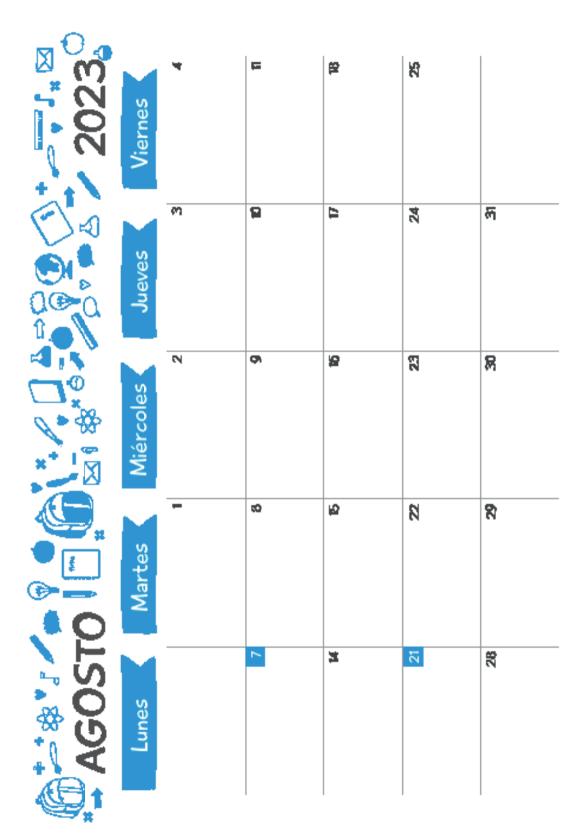


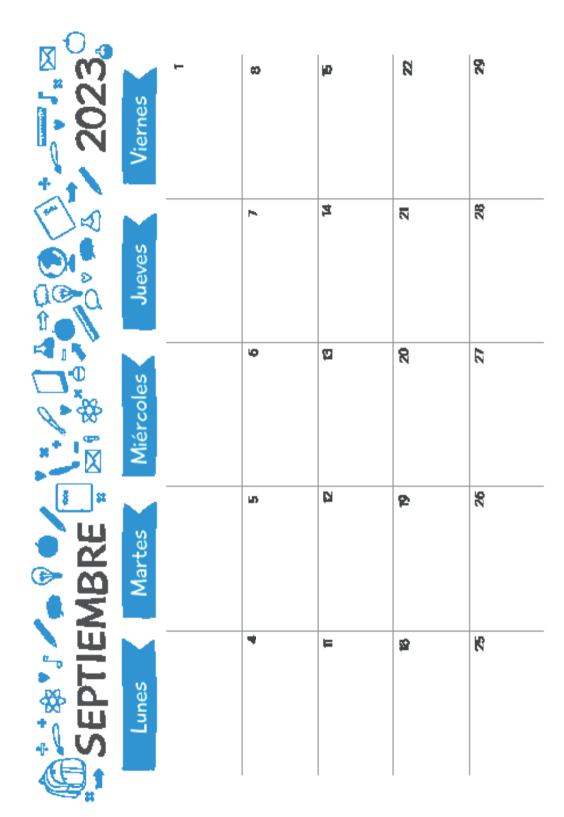




* 2023	Viernes	N	<b>o</b>	ģ	23	<b>8</b>
	Jueves	-	7	TO.	22	₹
	Miércoles		7	¥f	21	82
	Martes		9	<b>2</b>	R	TZ
OINUL T	Lunes		₹.	12	19	<b>%</b>

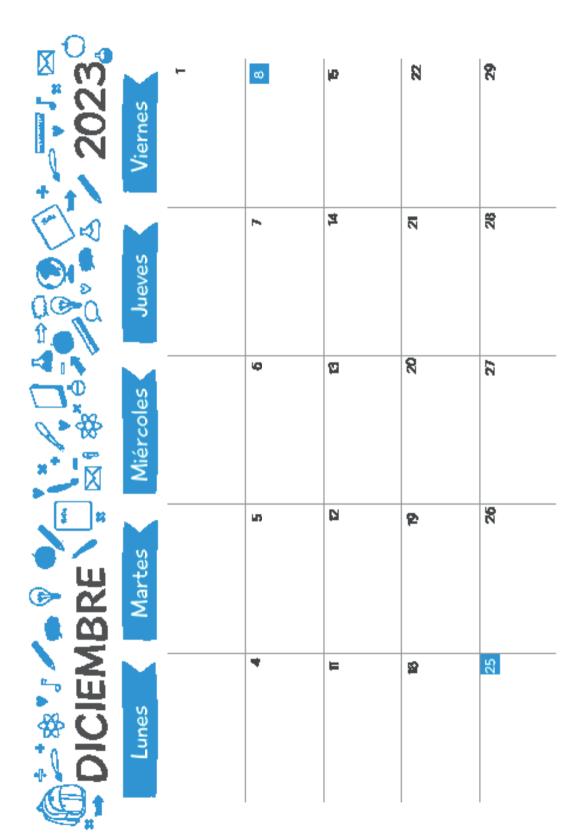




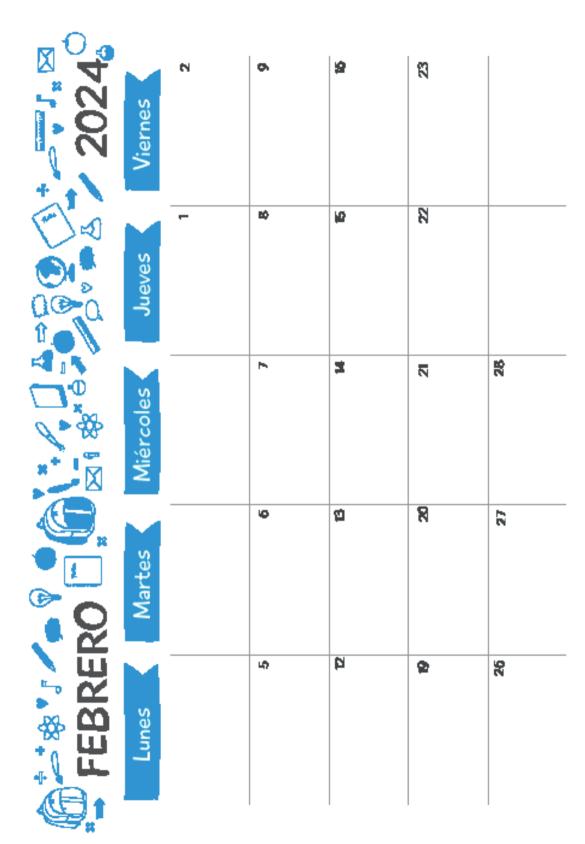








2023	Viernes	ις	<b>12</b>	<b>6</b> 7	26	
	Jueves	4	<b>L</b>	<b>≅</b>	25	
	Miércoles	M	₽ P	77	24	ন
	Martes	2	6	91	EZ .	<b>8</b>
ENERO	Lunes	1	80	<b>1</b> 2	22	29



2024°	Viernes	-	∞,	fΩ	22	29
	Jueves		7	**	21	28
	Miércoles (		Ó	包	20	II.
	Martes <		ς.	12	<b>₫</b>	26
MARZO	Lunes		4			25

Citación a padres

DÍA			AÑD
eliar:			
olicito su presencia el día dacionados con su hijo(a)	021 MES 1	1 128	
~~	(Citaciplinario	_	
<del>lepentercia:</del> O trienteción	Cuntineita	O Rectoria	Olirectur de cusso
<b>in</b> :			
Firms acadic	nte MES		Firma dependencia
	MES		AND
elior; olicito se presencia el día _ dacionados cue su hijo(a)	del mes :	ı bə	ou d'in de tater zont
	() Disciplinario	∩ Dtm	
qadadir. (Kintadin			() Director de cusos
in:			
Firms acadic	nte .		Firma dependencia
DÁA	MPS	=======	AND
dia:			
olicito se presencia el día Sacionados con su hijo(a)	del mes :	ı ba	on d'in de tatar aust
lalim: O Académica	= -	_	_
epentencia: Orientación in:	O Countinación	Rectoria	O Director de cusos
Firms acadic	nie		Firma dependencia
DNA	MES		εŭn
dia:			
olicito su presencia el día _ dacionados con su bijo(a)	del mes	ı ka	ou d'in de tater sont
	Olisciplinario		
qualentia: O (kientotiin las:	O Countinación	Rectoria	O Director de curso
	niz		Firma dependencia

Justificación de inasistencia

		AMD
nu ednisek	Firm amicals	Firm continuty
	LET	AMD_
		WED
nua estadia de	Firm amicule	Firm continuity
		AMD
res estadionie	From artificate	Firm reminate
<b>^</b>		AMD
	ras estationis	The established Firm and estab

## Nota de los padres y/o acudientes al colegio

		MES	AÑO
sudn:			
Firm	a caladiante	Firms acolicate	Firm continuiquaeric
_		<u>MB3</u>	AMD
sunio:			
Fire	a estatiante	Firms scalingle	Firms coordinato/docarte
		MES	ANO
54 <b>P</b> O:			
Fire	a cistisk	Firms acolicate	Firm conficient and a second
_		WES	ARO
SA PŘI:			
	a coloniarie	G	Firm conficient Nazaria
			CONTRACTOR STREET, S. P.

## Nota de colegio a los padres

,	DÍA	MES	AMD	
De:				
Panz_				
Asunto	t			
	Firms docentes		Firms acutiente	
	DÍA	ME3	AliD	
n.				
Asunto				
Variation	<u></u>			
	Firms decentes		Firms acmierte	
·				
	DÍA	MES	AMD	
0e:				
Para_				
Asunto	t			
	Firms docertes		Firms acmiente	
	DÍA	<u> 188</u>	Alio	
По-			row.	
rauz_ Asunto				
	·			
	Game decades			
	Firms docerdes		Firm acutierte	